AÑO CXVII - **Nº 30253**

La Plata, viernes 05 de junio de 2026.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info.boletinoficial@sg.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES 3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA 27
DISPOSICIONES 43
JUNTA ELECTORAL 46
LICITACIONES 46
BALANCES 56
TRANSFERENCIAS 56
CONVOCATORIAS 58
SOCIEDADES 65
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS 78
VARIOS 79

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 147-SSRHMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2025-38786686-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Art. 9° Nuevo Módulo de Potabilización Planta Patagonia - Bahía Blanca" - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;
Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ECOPRENEUR S.A. - TECMA S.A. UT suscribieron con fecha 28 de abril de 2026, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;
Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024 y enero de 2025, que constan como Anexo I de la presente Resolución;
Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos ciento cuarenta y ocho millones setenta y nueve mil trescientos dos con noventa y nueve centavos ($148.079.302,99) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados Nº 8 a 16 correspondientes a los meses de mayo de 2024 a enero de 2025;
Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos ciento cincuenta y seis millones quinientos veinticuatro mil doscientos treinta y cinco con noventa y tres centavos ($156.524.235,93), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos ocho millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y dos con noventa y cuatro centavos ($8.444.932,94), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve con treinta y tres centavos ($84.449,33) del 1 % para dirección e inspección y de pesos doscientos cincuenta y tres mil trescientos cuarenta y siete con noventa y nueve centavos ($253.347,99) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos ocho millones setecientos ochenta y dos mil setecientos treinta con veintiséis centavos ($8.782.730,26);
Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;
Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;
Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ECOPRENEUR S.A. - TECMA S.A. UT, contratista de la obra: "Art. 9° Nuevo Módulo de Potabilización Planta Patagonia - Bahía Blanca" - que, agregados como ACTA-2026-15111519-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2026-05783055-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2024-07432794-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos ocho millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y dos con noventa y cuatro centavos ($8.444.932,94), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve con treinta y tres centavos ($84.449,33) del 1 % para dirección e inspección y de pesos doscientos cincuenta y tres mil trescientos cuarenta y siete con noventa y nueve centavos ($253.347,99) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos ocho millones setecientos ochenta y dos mil setecientos treinta con veintiséis centavos ($8.782.730,26).
ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13271 - OB 82 - IN 4 - PP 2 - PA 2 - FF 11 - M1 - UG 56 - CTA ESC 710.
ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.
ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

ACTA-2026-15111519-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	ead989cae81a49b67bb405330f248f7bc6b90414262d2882e98dd44adf770afb	Ver
IF-2026-05783055-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	ee9e43fd8ba72a5a81f40985c9076f066406ec29d20aa86ddfe44c1c972cdd02	Ver
IF-2024-07432794-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	9d570761b4c385edad9ec5c82dc20c22981a01ebd2b0d7da4ff0079255a423c9	Ver

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 159-SSOPMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2023-41856151-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inicio el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Navarro", partido de Navarro - Licitación Pública N° 129/2021,

conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;
Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;
Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa EBCON S.A suscribieron con fecha 6 de mayo de 2026, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;
Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de agosto de 2022 a enero de 2023, que constan como Anexo I;
Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;
Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 6 a N° 11 correspondientes a los meses de agosto de 2022, septiembre de 2022, octubre de 2022, noviembre de 2022, diciembre de 2022 y enero de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;
Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de veintiséis millones trescientos treinta mil trescientos cincuenta y cinco con setenta y cuatro centavos ($26.330.355,74) abonada en concepto de ajuste provisorio;
Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos treinta millones setecientos cincuenta y seis mil doscientos sesenta y siete con cincuenta y cinco centavos ($30.756.267,55) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos veinticinco mil novecientos once con ochenta y un centavos ($4.425.911,81), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y nueve con once centavos ($44.259,11) del 1 % para dirección e inspección, de pesos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y nueve con once centavos ($44.259,11) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento treinta y dos mil setecientos setenta y siete con treinta y cinco centavos ($132.777,35) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos cuatro millones seiscientos cuarenta y siete mil doscientos siete con treinta y ocho centavos ($4.647.207,38);
Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como así mismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;
Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;
Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 y modificatorios;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa EBCON S.A. contratista de la obra: “Casa de Provincia - Municipalidad de Navarro”, partido de Navarro - Licitación Pública N° 129/2021 - que agregado como IF-2026-16109421-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2026-14768161-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2025-15036620-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos treinta millones setecientos cincuenta y seis mil doscientos sesenta y siete con cincuenta y cinco centavos ($30.756.267,55) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos veinticinco mil novecientos once con ochenta y un centavos ($4.425.911,81), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y nueve con once centavos ($44.259,11) del 1 % para dirección e inspección, de pesos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y nueve con once centavos ($44.259,11) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento treinta y dos mil setecientos setenta y siete con treinta y cinco centavos ($132.777,35) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos cuatro millones seiscientos cuarenta y siete mil doscientos siete con treinta y ocho centavos ($4.647.207,38).
ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - PR 8 - SP 4 - PY 12917 - OB 98 - IN 4 - PP 2 - PA 1 - FF 13 - RA 75 - M 1 - UG 574 - CTA ESC. 531313500.
ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas del artículo 8° de la Ley N° 6.021 - Dirección e Inspección y 3 % - y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.
ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2026-16109421-GDEBA-DPAMIYSPGP	2610e37112dad6d0f8e47b6a73aeb84a15d5511f4cc2a28b60178e04ba7c88c1	Ver
IF-2026-14768161-GDEBA-DPAMIYSPGP	0e88fd88bfacfb0c9984a1226586495edb15b8c7306e18b81b0456b30d2f0091	Ver
IF-2025-15036620-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	0199d4d2cdeaeaf6249e229604757f0d20b9a176000062010886a9a0a8a9e0a7	Ver

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 263-SSTAYLMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Mayo de 2026

VISTO la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19 y modificatorios y el expediente N° EX-2026-00963738-GDEBA-DPIHPBAMSALGP en tramitación conjunta con los expedientes N° EX-2026-966433-GDEBA-DPIHPBAMSALGP y N° EX-2026-966983-GDEBA-DPIHPBAMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 99-0409-LPU26 tendiente a la adquisición de INSUMOS INMUNOHEMATOLÓGICOS e INMUNOSEROLÓGICOS con destino a los Centros Regionales de Hemoterapia con cabecera en las ciudades de La Plata, Mar del Plata y Tres de Febrero dependientes de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia - Dra. Nora Etchenique del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, así como para los Centros de Colecta y Distribución con sede en Bahía Blanca y General Rodríguez, en el marco de la Ley N° 13.981, reglamentada por el Decreto N° 59/19;
Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: *"…El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público..."*;
Que, por su parte, el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que: *"...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidadindeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones…"*;
Que, a órdenes N° 5/10, lucen los presupuestos de las firmas BIODIAGNÓSTICO S.A., BIOARS S.A., ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A., WIENER LABORATORIO S.A.I.C., EXSA S.R.L., y FELSAN S.R.L.;
Que, a orden N° 15, la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires - Dra. Nora Etchenique impulsa la presente gestión manifestando que: *"…la mencionada Dirección Provincial actualmente se encarga del procesamiento de alrededor de 140.000 unidades de sangre, produciéndose con ellas más de 350.000 hemocomponentes aptos para ser distribuidos en todo su territorio; Que conforme al Plan de Centralización de Bancos de Sangre se estima aumentar las unidades producidas a 200.000; Que con los mencionados hemocomponentes se da respuesta a las necesidades transfusionales de las 12 Regiones Sanitarias que integran la Provincia; Que resulta de exclusiva responsabilidad de la Dirección Provincial proveer de los insumos necesarios a los tres Centros Regionales de Hemoterapia Oficiales de la Provincia de Buenos Aires (ubicados en La Plata, Mar del Plata y Tres de Febrero) y a los Servicios Coordinadores Oficiales con cabecera en Bahía Blanca (Htal. Penna) y General Rodríguez (Htal. Vicente Lopez y Planes) para el procesamiento de la sangre..."*;
Que, a órdenes N° 17 y N° 19, han prestado conformidad la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial y esta Subsecretaría, Técnica, Administrativa y Legal;
Que, a orden N° 22, toma conocimiento la Dirección de Planificación Estratégica de Compras y Contrataciones;
Que, a orden N° 38, se incorpora el Formulario de Requerimiento;
Que, a orden N° 40, luce el Anexo Detalle de Entrega;
Que, a orden N° 45, la Dirección General de Administración da continuidad al trámite;
Que, a orden N° 48, se acompaña la Solicitud del Gasto N° 99-6484-SG26 realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compras (PBAC);
Que, a orden N° 54, el Departamento Contable manifiesta haber realizado la afectación presupuestaria en la Solicitud del Gastos mencionada;
Que, a órdenes N° 69 y N° 74/75, han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 81, luce el Anexo Constancia de Visita;
Que, a orden N° 82, obra el Anexo Especificaciones Técnicas;
Que, a orden N° 83, ha tomado intervención la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires - Dra. Nora Etchenique, dando tratamiento a las observaciones realizadas por Asesoría General de Gobierno;
Que, a orden N° 86, se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
Que, a orden N° 87, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 99-0409-LPU26;
Que, a orden N° 88, se adjunta la comunicación al Organismo Provincial de Contrataciones conforme lo normado por el Decreto N° 1314/22;
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 24 de junio de 2026 a las 10:00 horas;
Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Pablo Javier FERNANDEZ, Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGE, Federico AIZPURUA, María Belén RAGONE, María Cristina PAEZ y Ana María VACCA, que por RESO-2025-9558-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;
Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro millones setecientos cuarenta y nueve mil setecientos sesenta y cinco con 62/100 ($4.484.749.765,62);
Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, se procede a aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Anexo Constancia de Visita, el Anexo Especificaciones Técnicas y el Anexo Detalle de Entrega contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0409-LPU26 y autorizar el llamado a la Licitación Pública tendiente a la adquisición de INSUMOS INMUNOHEMATOLÓGICOS e INMUNOSEROLÓGICOS con destino a los Centros Regionales de Hemoterapia con cabecera en las ciudades de La Plata, Mar del Plata y Tres de Febrero dependientes de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia - Dra. Nora Etchenique del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, así como para los Centros de Colecta y Distribución con sede en Bahía Blanca y General Rodríguez, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %) el monto total adjudicado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 y modificatorios, el cual establece la competencia de la Subsecretaria, Técnica, Administrativa y Legal para autorizar procedimiento, aprobar Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, hasta un monto de 3.000.000 U.C., equivalente a pesos cinco mil treinta y un millones con 00/100 ($ 5.031.000.000,00) en virtud del valor de la U.C., previsto en la suma de pesos mil seiscientos setenta y siete con 00/100 ($1.677,00), por el artículo 1° de la RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP;
Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Anexo Constancia de Visita, el Anexo Especificaciones Técnicas y el Anexo Detalle de Entrega, contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0409-LPU26, los cuales como documentos N° PLIEG-2026-18115644-GDEBA-DCYCMSALGP, IF-2026-17116402-GDEBA-DPIHPBAMSALGP, IF-2026-17116520-GDEBA-DPIHPBAMSALGP e IF-2026-05604188-GDEBA-DPIHPBAMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I, II, III y IV.
ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública tendiente a la adquisición de INSUMOS INMUNOHEMATOLÓGICOS e INMUNOSEROLÓGICOS con destino a los Centros Regionales de Hemoterapia con cabecera en las ciudades de La Plata, Mar del Plata y Tres de Febrero dependientes de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia - Dra. Nora Etchenique del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, así como para los Centros de Colecta y Distribución con sede en Bahía Blanca y General Rodríguez, por la suma estimada de pesos cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatromillones setecientos cuarenta y nueve mil setecientos sesenta y cinco con 62/100 ($4.484.749.765,62), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %) el monto total adjudicado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 24 de junio de 2026 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).
ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Pablo Javier FERNANDEZ, Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGE, Federico AIZPURUA, María Belén RAGONE, María Cristina PAEZ y Ana María VACCA.
ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 99-6484-SG26 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).
ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Pamela Luján Gagliardo, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2026-18115644-GDEBA-DCYCMSALGP	879e2c03a11b32644a673f957de7a2d576ed5483905d7e76ce119637b8246895	Ver
IF-2026-17116402-GDEBA-DPIHPBAMSALGP	789de516ba9517cd320d6c95295f153bc323dcc3860db1584eb1059eaa59c596	Ver
IF-2026-17116520-GDEBA-DPIHPBAMSALG	89db732b2bb1dead01562ffc253826025697cb9621ebf4e229f686fd809d9589	Ver
IF-2026-05604188-GDEBA-DP	5b0dc6e1bd169f4b2905556251bac513ae81a939bacc6fe59fe77251b8812598	Ver

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 1193-MSGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Mayo de 2026

VISTO el expediente EX-2026-15878296-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:
Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega en comodato la cantidad de dieciocho (18) vehículos de su propiedad, marca Fiat, modelo Cronos Drive 1.3, para tareas de seguridad pública;
Que se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;
Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;
Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Bahía Blanca, que como Anexo Único (IF-2026-18352436-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Bahía Blanca y a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

F-2026-18352436-GDEBA-DRIYCMSGP	bc23be8c523ad37d070a6e858329ef4a4f7428b58a2120534fc5836afa4519bd	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1113-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2025-29749473-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se gestiona en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cambio de Agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Profesional y la Bonificación por título universitario de grado atinente a la función - BTU- mediante el Decreto 641/2025, de la agente Milena Agustina VERA, a partir del 1° de octubre del 2025, y

CONSIDERANDO
Que Milena Agustina VERA solicitó el cambio de Agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Profesional el día 16 de julio de 2025, elevando su solicitud el Director de la Dirección Administrativa Contable y Recursos Humanos;
Que el Subdirector de Escrituraria de la Escribanía General de Gobierno certificó las tareas desempeñadas en el área y prestó la debida conformidad al cambio escalafonario;

Que a su vez la Escribana General de Gobierno prestó la debida conformidad para el presente trámite;
Que la citada agente, revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 7 - Clase 3, Grado XI, Código 3- 0004-XI-3, Administrativo Ayudante "D" con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, conforme surge de su situación de revista;
Que, en atención a que la interesada presentó el título habilitante de Abogada y Certificado de Matricula de fecha 16 de septiembre del 2025 y Habilitación Profesional, corresponde proceder a reubicarla en el Agrupamiento Profesional, Agrupamiento Ocupacional 5, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Denominación del Cargo "Profesional Inicial Abogado", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;
Que, mediante el Decreto 641/2025, se aprobó la Bonificación por título universitario de grado atinente a la función - BTU -;
Que, el citado Decreto, establece que para quienes revistan y se desempeñen en los Agrupamientos Servicio, Obrero, Administrativo, Técnico, y tramiten luego del 1° de mayo de 2025 su reubicación en el Agrupamiento Personal Profesional, la vigencia tanto de la modificación de su escalafón como del pago de la bonificación, se efectivizarán a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de reubicación, acompañada del certificado de matrícula profesional vigente a dicha fecha, en caso de corresponder;
Que, en consecuencia, corresponde reubicar en a partir del 1° de octubre del 2025 a Milena Agustina VERA, en razón de la fecha en la que prestó juramento en el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires;
Que intervinieron la Dirección de Liquidaciones y Sueldos y la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependientes de la Dirección General de Administración;
Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;
Que la gestión que se propicia, se formaliza de conformidad con lo establecido en los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios y en el Decreto N° 641/25;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;
Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 641/25
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reubicar en Jurisdicción 1.1.1.16- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO-, a partir del 1° de octubre de 2025, a la agente Milena Agustina VERA (DNI N° 37.845.152 - Clase 1993), en el Agrupamiento Profesional, Agrupamiento Ocupacional 5, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Denominación del Cargo "Profesional Inicial Abogado", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el Departamento de Confección y Escrituras de la Subdirección de Escrituraria, dependiente de la Dirección de Gestión Escrituraria, quien revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 7 - Clase 3, Grado XI, Código 3 - 0004-XI-3, Administrativo Ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Dirección, de conformidad con lo establecido en los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.
ARTÍCULO 2°. La Dirección General de Administración propiciará la modificación de los planteles básicos originada en la presente.
ARTÍCULO 3°. La erogación autorizada por el movimiento que se propicia por el presente será atendida con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 163 - Programa 11 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Sub función 0 Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557.
ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir del 1° de octubre de 2025, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a la agente Milena Agustina VERA (DNI N° 37.845.152 - Clase 1993), de conformidad con lo establecido en el artículo 11 inciso c) del Decreto N° 641/25;
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1114-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2025-41371440-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se gestiona en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la asignación de rol informático y el otorgamiento de la "Bonificación Especial por Función Informática" normada por el Decreto N° 2625/24 y su modificatorio Decreto N° 243/25, de la Bonificación Especial normada en el artículo 2° del Decreto N° 8373/87 y modificatorios, y de la Bonificación normada por el Decreto 244/08, en relación a la agente Jimena CUSCO, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2625/24 y su modificatorio Decreto N° 243/25, se determinó el pago de una "Bonificación Especial por Función Informática" remunerativa no bonificable, al personal de las Plantas Permanente -con Estabilidad- y Temporaria Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430 y modificatorias, que revista en los Agrupamientos Jerárquico, Profesional o Técnico y desempeñe una función informática, conforme la incumbencia del título profesional obtenido, en una Área de Tecnologías de la Información con carácter efectivo, conforme la identificación aprobada por la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Gobierno;
Que Jimena CUSCO, revista en un cargo de la Planta Permanente - con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Jerárquico - Categoría 21 - Clase 4 - Grado IV - Código del Cargo 6-0003-IV-4 - Jefa de Departamento Interina, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el Departamento de Sistematización de Procesos Escriturarios de la Subdirección de Administrativa Contable y Recursos Humanos, dependiente de la Dirección de Administrativa Contable y Recursos Humanos de la Escribanía General de Gobierno, conforme surge de la situación de revista;
Que, conforme al Anexo II del artículo 4° de la RESO-2025-3-GDEBA-SSGDMGGP convalida que, a partir del 1° de noviembre de 2024, el Departamento de Sistematización de Procesos Escriturarios de la Escribanía General de Gobierno del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos es un Área de Tecnologías de la Información (Áreas TI);
Que, de acuerdo al citado artículo, corresponde dejar establecido que Jimena CUSCO pertenece a un Área TI, a partir del 1° de noviembre de 2024, ya que esta realiza su labor en el Departamento de Sistematización de Procesos Escriturarios, según su cargo de revista;
Que la agente presentó el título de Analista de Computación expedido por la Universidad Nacional de La Plata, y constancia que dicha carrera es matriculada;
Que, corresponde otorgar el pago de la Bonificación Especial del ciento quince por ciento (115%) normada en el artículo 2° del Decreto N° 8373/87 y modificatorios (Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22) a la agente Jimena CUSCO;
Que, se deja establecido que dicha agente percibe la bonificación mencionada en el párrafo anterior;
Que, el Director de la Dirección Administrativa Contable y Recursos Humanos de la Escribanía General de Gobierno certificó que la agente Jimena CUSCO desempeña funciones como Jefa de Departamento Interina del Departamento Sistematización de Procesos Escriturarios;
Que, a su vez, y conforme a que Jimena CUSCO posee el cargo de Jefa de Departamento Interina del Departamento Sistematización de Procesos Escriturarios, corresponde abonar el otorgamiento de las bonificaciones especiales previstas para el personal que posea su cargo de revista en las Áreas de Tecnologías de la Información, en el marco de lo dispuesto en el Decreto N° 2.625/24 y modificatorio N° 243/25, equivalente al ochenta por ciento (80%) del Sueldo Básico de la Categoría 21 para una jornada de cuarenta (40) horas semanales de labor de la Ley N° 10.430;
Que intervino la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías del Ministerio de Gobierno, determinando que corresponde el otorgamiento de las bonificaciones por el cargo que ostenta Jimena CUSCO;
Que corresponde limitar el artículo 5° del Decreto 177/22, ya que Jimena CUSCO pertenece al personal informático del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;
Que, en virtud de lo expuesto en el párrafo anterior, corresponde otorgar la bonificación del sesenta por ciento (60%) del sueldo básico que perciban del Decreto 244/08, a partir de la fecha de notificación del presente acto, a la agente Jimena CUSCO;
Que, asimismo, se debe incrementar la bonificación antes mencionada por un sesenta y cinco por ciento (65%), a partir de la fecha de notificación del presente acto, a la agente Jimena CUSCO, para completar de esta manera el ciento veinticinco por ciento (125%) establecido en el marco del artículo 8° del Decreto 177/22;
Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público dependiente de la Secretaría General, Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas del Ministerio de Economía;
Que la presente medida se impulsa de conformidad con las previsiones contenidas en el Decreto N° 2625/24 y su modificatorio Decreto N° 243/25;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dejar establecido que Jimena CUSCO (DNI 28.563.870 - Clase 1981), pertenece a un Área de Tecnologías de la Información según su cargo de revista, por lo establecido en el Decreto N° 2625/24.
ARTÍCULO 2°. Otorgar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - al agente Jimena CUSCO (DNI 28.563.870 - Clase 1981), a partir del 1° de noviembre de 2024, el pago de la bonificación prevista en el Decreto N° 2.625/24 y modificatorio N° 243/25, equivalente al ochenta por ciento (80%) del Sueldo Básico de la Categoría 21 para una jornada de cuarenta (40) horas semanales de labor de la Ley N° 10.430.
ARTÍCULO 3°. Otorgar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - al agente Jimena CUSCO (DNI 28.563.870 - Clase 1981), a partir de la fecha de notificación la bonificación del ciento veinticinco por ciento (125%) normada en el artículo 1° del Decreto N° 244/08 - conforme artículo 8° del Decreto N° 177/22-, debiendo limitarse el adicional previsto en el artículo 5° de la norma citada en último término.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1115-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2025-05681714-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se gestiona en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cambio de Agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Profesional y el otorgamiento de la Bonificación por Título de Grado atinente a la Función - BTU -, de la agente María Soledad FALCO, a partir del 1° de mayo de 2025, y

CONSIDERANDO:
Que María Soledad FALCO solicitó el cambio de Agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Profesional el día 12 de febrero de 2025, prestando la debida conformidad para el presente trámite el Director Provincial de Protección de Derechos Humanos;
Que la citada agente, revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6, Clase 3, Grado XII - Código 3- 0004-XII-3, Administrativo Ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Protección de Derechos Humanos de la Subsecretaría de Derechos Humanos, conforme surge de su situación de revista;
Que, en atención a que la interesada presentó el título habilitante de Licenciada en Comunicación Social con orientación en Planificación Comunicacional, corresponde proceder a reubicarla en el Agrupamiento Personal Profesional - Profesional en Comunicación, Publicidad y Difusión de Contenidos Institucionales Inicial, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Protección de Derechos Humanos de la Subsecretaría de Derechos Humanos;
Que teniendo en cuenta lo consignado en los informes de factibilidad técnica elaborados por la Dirección Provincial de Protección de Derechos Humanos, resulta necesario que se diligencie el presente trámite;
Que, mediante el Decreto 641/2025, se aprobó la Bonificación por título universitario de grado atinente a la función - BTU -;
Que, el citado Decreto, establece que para quienes revistan y se desempeñen en los Agrupamientos Servicio, Obrero, Administrativo, Técnico, y que al 1° de mayo de 2025 se encuentran tramitando su reubicación en el Agrupamiento Profesional, la vigencia tanto de la modificación del escalafón como del pago de la bonificación será a partir de esa fecha, siempre que en la solicitud de cambio de agrupamiento, obrante en las actuaciones administrativas correspondientes, se acredite el certificado de matrícula profesional vigente a dicha fecha, en caso de corresponder;
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde otorgar la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función - BTU-, a partir del 1° de mayo de 2025, a María Soledad FALCO;
Que intervinieron la Dirección de Liquidaciones y Sueldos y la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependientes de la Dirección General de Administración;
Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;
Que la gestión que se propicia, se formaliza de conformidad con lo establecido en los artículos 149 y 150 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;
Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS DECRETOS N° 641/25 Y 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reubicar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS-, a partir del 1° de mayo de 2025, a la agente María Soledad FALCO (DNI N° 28.299.124 - Clase 1980), en el Agrupamiento Personal Profesional - Profesional en Comunicación, Publicidad y Difusión de Contenidos Institucionales Inicial, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor Dirección Provincial de Protección de Derechos Humanos de la Subsecretaría de Derechos Humanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 149 y 150 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, y el artículo 11 inciso b) del Decreto N° 641/25.
ARTÍCULO 2°. La Dirección General de Administración propiciará la modificación de los planteles básicos originada en la presente.
ARTÍCULO 3°. La erogación autorizada por el movimiento que se propicia por el presente será atendida con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 487 - Programa 17 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Sub función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5- Ubicación Geográfica 999- Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557.
ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir del 1° de mayo de 2025, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a la agente María Soledad FALCO (DNI N° 28.299.124 - Clase 1980), de conformidad con lo establecido en el artículo 11 inciso b) del Decreto N° 641/25.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 1138-MDCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Mayo de 2026

VISTO la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y sus modificatorios y el EX-2026-10572693-GDEBA-OPNYAMDCGP, mediante el cual se gestiona la actualización de los montos del esquema de Becarias y Becarios en el marco de los Programas de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes, Programa de Operadores de Calle y Programa de Autonomía Joven, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.477, se asigna a este Ministerio, entre otras misiones y funciones, la de intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, así como también coordinar las políticas de asistencia alimentaria, asistencia económica y otras de asistencia directa;
Que en el marco de lo dispuesto en el Decreto N° 606/2021, que estableció el "Reglamento de Becas del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad" y la "Declaración Jurada Becarios", (IF-2021-19886572-GDEBA-DAEYRSGG) y (IF-2021-03584683-GDEBA-SSTAYLMDCGP), se aprobaron una serie de esquemas de becas para los Programas de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes, Programa de Operadores de Calle y Programa de Autonomía Joven, en la órbita del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia dependiente de este Ministerio;
Que, en tal sentido, cabe señalar que a través de la RESO-2023-127-GDEBA- MDCGP y su rectificatoria RESO-2023-140-GDEBA-MDCGP, se autorizaron los esquemas de becas y sus montos, de los Programas antes mencionados;
Que mediante RESO-2026-738-GDEBA-MDCGP de fecha 13 de abril del 2026, se aprobó la actualización de los valores para los meses de diciembre del 2025 - enero del 2026, obrante en número de orden 2;
Que, en esta instancia, mediante NO-2026-12417616-GDEBA-DPARIOPNYAGP y NO-2026-12574448-GDEBA-SSPYPDOPNYAGP, se solicita la actualización de los valores de los esquemas de becas referenciados, en virtud de que aquellos se encuentran actualmente por debajo del índice inflacionario, con el agravante de la situación económica nacional y la pérdida del poder adquisitivo;
Que, en función de lo expuesto, las áreas citadas indican que los incrementos se asignarían de la siguiente manera, según categoría: 1° de febrero de 2026, en la suma de pesos setecientos treinta y nueve mil, trescientos ochenta y uno con cero centavos ($739.381,00) para la categoría Administrativo/a; en la suma de pesos ochocientos cincuenta y tres mil, ciento treinta y uno con cero centavos ($853.131,00) para la categoría Profesional y en la suma de pesos novecientos sesenta y seis mil, ochocientos ochenta y tres con cero centavos ($966.883,00) para la categoría Coordinadores, a partir del 1° de marzo de 2026, en la suma de pesos setecientos setenta y cinco mil, ochocientos treinta y dos con cero centavos ($775.832,00) para la categoría Administrativo/a; en la suma de pesos ochocientos noventa y cinco mil, ciento noventa con cero centavos ($895.190,00) para la categoría Profesional y en la suma de pesos un millón catorce mil, quinientos cincuenta con cero centavos ($1.014.550,00) para la categoría Coordinadores y a partir del 1° de abril de 2026, en la suma de pesos setecientos noventa y cuatro mil, sesenta y cuatro con cero centavos ($794.064,00) para la categoría Administrativa; en la suma de pesos novecientos dieciséis mil, doscientos veintisiete con cero centavos ($916.227,00), para la categoría Profesional y en la suma de pesos un millón treinta y ocho mil, trescientos noventa y dos con cero centavos ($1.038.392,00) para la categoría Coordinadores;
Que en número de orden 5 luce Anexo Único (IF-2026-12758915-GDEBA-DEOPNYAGP), suscripto por la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;
Que en número de orden 6 toma intervención el Director General de Administración, sin observaciones que formular e indicando que los incrementos resultan aplicables a partir de los meses de febrero a abril del 2026;
Que la Dirección de Contabilidad informa la nomenclatura presupuestaria Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, en número de orden 9 mediante PV-2026-12878966-GDEBA-DCOPNYAGP y en número de orden 11 se adjunta la Solicitud de Gastos con cargo al Ejercicio 2026;
Que en número de orden 16 intervienen en forma conjunta la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, en número de orden 18 toma intervención la Subsecretaría de Hacienda, en número de orden 21 intervienen en forma conjunta, la Dirección de Instituciones Económicas Laborales y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y en número de orden 23 se expide la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, dependientes del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;
Que en número de orden 29 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en número de orden 37 informa la Dirección de Costos y en número de orden 44 informa la Contaduría General de la Provincia;
Que en número de orden 51 ha tomado vista la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.477 y el DECRE-2021-606-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la actualización de los valores del esquema de becas de los "Programas de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes, Programa de Operadores de Calle y Programa de Autonomía Joven", aplicable a partir de los meses de febrero a abril del 2026, conforme Anexo Único (IF-2026-12758915-GDEBA-DEOPNYAGP), que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 18 - Entidad 2 - Unidad Ejecutora 550 - Actividad Interna DHA - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Subparcial 51 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - M. 1 - Cuenta Escritural: 1381100000, por la suma total de pesos mil doscientos ocho millones setecientos setenta y ocho mil, cuatrocientos sesenta y cinco con cero centavos ($1.208.778.465,00) - Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557.
ARTÍCULO 3°. Comunicar, publicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-1138-GDEBA-DEOPNYAGP	7589c8d209c46f1c807a9d81e4484a073f4b6412759a35601f49d529afad3f53	Ver

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 238-MGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Mayo de 2026

VISTO el expediente electrónico N° EX-2026-17263892-GDEBA-DSTAMGGP, en cuyas actuaciones se tramita la aceptación de la renuncia presentada por Martin LARRALDE al cargo de la Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Políticos, y

CONSIDERANDO:
Que se tramita la aceptación de la renuncia presentada por Martin LARRALDE (D.N.I. N° 31.690.005, Clase 1985), al cargo de la Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Políticos, a partir del 1° de junio de 2026, quien fuera oportunamente designado mediante RESO-2025-241-GDEBA-MGGP.
Que obra el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos, del cual se desprende que el interesado no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General.
Que la situación se ajusta a las previsiones del artículo 14° inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, la renuncia de Martin LARRALDE (D.N.I. N° 31.690.005, Clase 1985), al cargo de la Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Políticos, a partir del 1° de junio de 2026, quien fuera oportunamente designado mediante RESO-2025-241-GDEBA-MGGP; de conformidad con lo establecido en el artículo 14° inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 245-MGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2023-32779288-GDEBA-DPOUYTMGGP mediante el cual tramita la aprobación de la propuesta efectuada por el municipio de San Nicolás de los Arroyos, modificatoria de la normativa vigente en dicho Partido, y

CONSIDERANDO:
Que por la presente se gestiona la convalidación de la Ordenanza N° 10684/26, promulgada por el Decreto municipal N° 339/26, por el que se propicia la modificación y ampliación de la Zona Industrial 2, en el Área Rural de la localidad de San Nicolás de los Arroyos.
Que la Ley N° 15.477 establece que le corresponde al Ministerio de Gobierno intervenir en lo atinente al ordenamiento urbano y territorial en el marco del Decreto Ley N° 8912/77.
Que el Decreto N° 3/24 aprueba las acciones de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, dependiente del Ministerio de Gobierno, entre las cuales incluye el asistir al Ministro de Gobierno en el ejercicio de su Autoridad de Aplicación de la

legislación provincial que rige el ordenamiento territorial conforme lo establecido en el Decreto-Ley N° 8.912/77 y/o sus modificatorias, complementarias o las que en el futuro las reemplacen.
Que, a su vez, la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, tiene entre sus funciones el asistir en la evaluación y convalidación de proyectos y ordenanzas municipales en el marco del Decreto-Ley N° 8.912/77 o norma que lo reemplace, Decreto N° 1.072/2018 y las normas complementarias y/o modificatorias.
Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio de San Nicolás de los Arroyos en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial.
Que la Autoridad del Agua ha emitido los informes de Prefactibilidad Hidráulica (PV-2025-17427649-GDEBADPTLRDADA) y de Prefactibilidad de Explotación de Recurso Hídrico Subterráneo (disponibilidad) y de Vertidos de Efluentes Líquidos (IF-2025-25014406-GDEBA-DPPHMYAADA) que integran la Prefactibilidad Hídrica, y el Ministerio de Ambiente mediante CE-2025-43486294-GDEBA-DPOATYBCMAMGP ha realizado el Informe de Prefactibilidad Ambiental Regional para Cambios de Uso del Suelo (IPAR-CUS).
Que han tomado intervención la Dirección de Planificación Urbano y Territorial y la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial dependientes de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, entendiendo cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada.
Que ha tomado conocimiento y prestado conformidad a la presente medida la Subsecretaría de Asuntos Territoriales de Ministerio de Gobierno.
Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno.
Que por medio del Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 183/2019 EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 10684/26, promulgada por el Decreto municipal N° 339/26, modificatoria de la Ordenanza N° 9.949/19, mediante la cual el municipio de San Nicolás de los Arroyos modifica la normativa vigente en el Partido, que como Anexo Único (IF-2026-17269283-GDEBA-DTLMGGP) forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.
ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.
ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente dela Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-17269283-GDEBA-DTLMGGP	a8c6819948cb391261d8a3cb82000f7825bb0896740e6407474c23203d4cbbc5	Ver

MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 89-MCPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Junio de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-14364154-GDEBA-DSTAMCPGP, por el cual la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental, de la cual depende la Dirección Provincial de Radio Provincia, propicia la aprobación de un nuevo Acuerdo Comercial para Espacio Publicitario en Radio Provincia, reemplazando el vigente Contrato Tipo de Espacio Publicitario establecido mediante la Resolución Nº 71/17 de la entonces Secretaría de Medios, y

CONSIDERANDO:
Que la necesidad de actualización normativa proviene del objetivo de mejorar la regulación de la utilización del espacio publicitario con que cuenta Radio Provincia de Buenos Aires en su programación diaria;
Que la norma vigente, aprobada por Resolución N° 71/17 de la entonces Secretaría de Medios, ha devenido insuficiente actualmente para los intereses del Estado en virtud de su rigidez estructural, la cual exige la suscripción de un nuevo instrumento ante cada nuevo requerimiento de publicidad de la misma empresa, generando un dispendio administrativo innecesario y careciendo de la celeridad que el mercado publicitario actual demanda;
Que las transformaciones impuestas por el desarrollo tecnológico y la incorporación de nuevas plataformas de difusión, como la aplicación móvil y el sitio web de Radio Provincia, exigen un modelo de contratación más dinámico y abarcativo;
Que el nuevo modelo propiciado, denominado "Acuerdo Comercial para Espacio Publicitario en Radio Provincia", establece

un marco de relación jurídica estable por doce (12) meses o un plazo inferior, permitiendo la ejecución de la pauta mediante "Órdenes de Publicidad" sucesivas, lo que garantiza una gestión comercial ágil, eficiente y adaptable a las necesidades de los clientes y de la emisora;
Que el procedimiento de contratación mediante el acuerdo anual propuesto otorga a la gestión de una optimización al eliminar trámites redundantes y reducir la carga administrativa derivada de reiteradas suscripciones contractuales, asegurando una dinámica comercial ágil que evita la pérdida de oportunidades y el desgaste institucional innecesario; todo ello en estricta observancia de los principios de economía y racionalidad administrativa;
Que, asimismo, el nuevo contrato introduce otras mejoras entre las que se puede destacar la mayor claridad de los derechos y obligaciones de ambas partes, de las previsiones frente a incumplimientos y una delimitación más precisa de las responsabilidades sobre los contenidos publicitarios;
Que previendo que no todos los contratos posean la misma dinámica, resulta conveniente habilitar a la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental, para adaptar o modificar el Acuerdo Comercial para Espacio Publicitario en Radio Provincia cuando la naturaleza de la contratación lo justifique.
Que los contratos propiciados se enmarcan en el régimen jurídico de la Ley N° 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual y su Decreto Reglamentario N° 1.225/10 y modificatorios;
Que en ese sentido el Capítulo VIII del Título III y el Título V de la Ley precedentemente citada y su Decreto Reglamentario establecen las condiciones en que podrá emitirse la publicidad que constituye el objeto del documento estandarizado de marras;
Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley de Ministerios N° 15.477;
Por ello,

LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el modelo de "Acuerdo Comercial para Espacio Publicitario en Radio Provincia", que como Anexo I (IF-2026-18908519-GDEBA-DSTAMCPGP) forma parte integrante de la presente, cuyos términos serán de aplicación obligatoria para la comercialización de espacios en LS 11 Radio Provincia, sus frecuencias AM 1270, FM UNE 97.1, sitio web y aplicación móvil.
ARTÍCULO 2°. Derogar la Resolución N° 71/17 y toda otra norma que se oponga a la presente.
ARTÍCULO 3°. Delegar en la figura del Director Provincial de Radio Provincia de Buenos Aires y del Subsecretario de Planificación de Comunicación Gubernamental, la suscripción de los acuerdos que se realicen mediante el modelo aprobado en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 4°. El Subsecretario de Planificación de Comunicación Gubernamental podrá adaptar o modificar el Acuerdo Comercial para Espacio Publicitario en Radio Provincia aprobado en el artículo primero cuando la naturaleza de la contratación lo justifique.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Radio Provincia para su implementación. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra.

ANEXO/S

Anexo IF RESO 89E-2026	a429e033f23948f2f4940b7758703b2708a880bdcc8c7eea4e17c23475db6b79	Ver

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 5995-SSAYRHDGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Mayo de 2026

VISTO la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, el EX-2026-01691698-GDEBA-SDCADDGCYE y los expedientes EX-2026-03110394-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2026-03110553-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, y la RESO-2026-2981-GDEBA-SSAYRHDGCYE, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Servicios Generales, dependiente de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles propicia la Licitación Pública N° 2/26, tendiente a lograr la contratación del servicio de limpieza integral con la provisión de insumos por el adjudicatario con destino a edificios que ocupan las dependencias de la Dirección General de Cultura y Educación, por un período de doce (12) meses, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;
Que mediante RESO-2026-2981-GDEBA-SSAYRHDGCYE de fecha 19 de marzo de 2026 obrante a orden 86, se autoriza el llamado de la presente licitación pública y se aprueban conjuntamente todos los documentos que la integran, con

encuadre en la normativa mencionada;
Que se encuentra acreditada la publicación en el sistema Provincia Buenos Aires Compras "PBAC" del Proceso de Compra N° 287-0319-LPU26 según certificado de publicación de orden 98, de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires en orden 103, en cumplimiento de los términos previstos en el artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981;
Que se encuentran adjuntas las invitaciones cursadas mediante el sistema PBAC a los proveedores del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires, la invitación a la Cámara Argentina de Comercio y las comunicaciones a los Organismos de Asesoramiento y Control, según consta en órdenes 99, 101 y 102 acorde a lo normado por el artículo 16 inciso I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que surge del acta de apertura de ofertas realizada mediante PBAC, de fecha 8 de abril de 2026, obrante en orden 105 del presente, la presentación de dos (2) oferentes: LYME S.A. CUIT 30-63935839-5 y DIMALU S.R.L. CUIT 30-70787705-3, cuyas ofertas y garantías de mantenimiento de oferta constan en órdenes 106,108, 109 y 113, y con las cuales el sistema PBAC generó el cuadro comparativo de ofertas que se adjunta en orden 110;
Que en orden 118 obra el informe de la evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas, realizado por la Dirección de Servicios Generales, dependiente de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;
Que se solicita en órdenes 122 y 123 documentación complementaria a las firmas oferentes, obrando las respuestas en órdenes 124 y 125;
Que en orden 126 luce el Dictamen de Preadjudicación realizado mediante PBAC, por el cual se recomienda adjudicar la Licitación Pública N° 2/26 a la firma LYME S.A. CUIT 30-63935839-5 por la suma total de PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($2.133.358.800,00), equivalente a UN MILLÓN DOSCIENTAS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 08/100 UNIDADES DE CONTRATACIÓN (UC 1.272.128,08), de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP, por cumplir su oferta técnicamente con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente y por condecir los valores cotizados con los vigentes en el mercado de conformidad con lo expuesto en el informe técnico y económico de orden 118;
Que asimismo corresponde desestimar la oferta de la firma DIMALU S.R.L. CUIT 30-70787705-3, por no ser conveniente a los intereses fiscales al ser su cotización superior a la oferta de LYME S.A. CUIT 30-63935839-5;
Que en cumplimiento del artículo 20, apartado 6 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, obra notificación del Dictamen de Preadjudicación en orden 127;
Que vencido el plazo para tomar vista de las actuaciones y formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;
Que en órdenes 143, 157 y 158 mediante ACTA-2026-12933594-GDEBA-AGG, IF-2026-17915202-GDEBA-CGP y VT-2026-13500513-GDEBA-FDE se expidieron Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, respectivamente, estimando procedente el dictado del acto administrativo que apruebe la presente contratación y adjudique la misma;
Que en orden 167 la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria, y en orden 168 incorpora comunicación oficial cursada a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 13.767;
Que se incorporó en orden 130 el Certificado de Cumplimiento Fiscal (A 404 W2) - Proveedores/as del Estado, y en órdenes 171 a 173 la constancia de inscripción en ARCA, la credencial del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de la firma LYME S.A. CUIT 30-63935839-5 y los certificados de "libre deuda registrada" de sus integrantes expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, conforme a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley 13.074;
Que la presente medida se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA -reglamentario de la Ley N° 13.981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el Decreto N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 2/26, tendiente a lograr la contratación del servicio de limpieza integral con la provisión de insumos por el adjudicatario con destino a edificios que ocupan las dependencias de la Dirección General de Cultura y Educación, por un período de doce (12) meses, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 2°. Adjudicar la presente Licitación Pública N° 2/26 a la firma LYME S.A. CUIT 30-63935839-5 por la suma total de PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($2.133.358.800,00), equivalente a UN MILLÓN DOSCIENTAS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 08/100 UNIDADES DE CONTRATACIÓN (UC 1.272.128,08), de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP, de conformidad con lo expuesto en el informe técnico y económico de orden 118 y Dictamen de Preadjudicación de orden 126.
ARTÍCULO 3°. Desestimar la oferta de la firma DIMALU S.R.L. CUIT 30-70787705-3, por no ser conveniente a los intereses fiscales.
ARTÍCULO 4°. Dejar constancia que la firma adjudicataria deberá garantizar el contrato en los términos previstos por el apartado 1 inciso b) del artículo 19 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 5°. Determinar que la presente Licitación Pública N° 2/26, estará sujeta a las pautas establecidas en el artículo 7 inciso f) de la Ley N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, quedando facultada la autoridad administrativa para prorrogar el contrato hasta en un cien por ciento (100 %), conforme lo prevé Planilla Anexa al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral con la provisión de insumos por el adjudicatario en su artículo 6°.
ARTÍCULO 6°. Delegar la autorización de la Orden de Compra que se emita en el marco de la presente Licitación Pública N° 2/26, en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo, conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 7°. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.
ARTÍCULO 8°. Establecer que deberá darse cumplimiento a lo establecido en la RESO-2022-184-GDEBA- CGP, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que certifica la recepción.
ARTÍCULO 9°. Establecer que la erogación que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026 LEY 15.557 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1 - Actividad 3 - Código U.E.R: 287 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 Cuenta Escritural: 841100000 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 5 por el monto total de $1.244.459.300,00; PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2027 LEY… - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 – Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1 - Actividad 3 - Código U.E.R: 287 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 Cuenta Escritural: 841100000 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 5 por el monto total de $888.899.500,00. Total 2026 y 2027 $2.133.358.800,00.
ARTÍCULO 10°. Establecer que la Dirección de Servicios Generales dependiente de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.
ARTÍCULO 11. Determinar que la gestión que se aprueba quedará bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propician, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.
ARTÍCULO 12. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al señor Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Dirección de Servicios Generales, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, girar a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles para la prosecución del trámite correspondiente.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 159-DEOPISU-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2025-31614996-GDEBA-DEOPISU, y el Decreto N° 1.299/16 -modificado por Decreto N° 734/24- "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)", y

CONSIDERANDO
Que, por el expediente mencionado tramita el proceso de selección de organizaciones de la comunidad para la ejecución de los servicios de limpieza y mantenimiento del espacio público de los barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis del Municipio de La Matanza, (Procedimiento N° 3/2025), financiado con fondos del Préstamo BIRF 8991- AR "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires", mediante el método de Solicitud de Propuesta por Precio Fijo, en el marco de las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión", el Decreto N° 1299/16 y sus modificatorios;
Que el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 25/100 ($336.489.193,25);
Que, a través de la RESO-2025-491-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado reseñado precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, y se fijaron la fecha, el horario y el lugar de apertura de ofertas;
Que, sentado lo que antecede, el 22 de diciembre pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas, en el cual se presentaron dos (2) oferentes, tal como surge del acta labrada al efecto (orden 42);
Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las propuestas presentadas por la COOPERATIVA DE TRABAJO EL AMANECER LIMITADA (CUIT 30-71447738-9) y COOPERATIVA DE TRABAJO LA MATANZA 112 LIMITADA (CUIT 30-71422269-0), que se encuentran agregadas en órdenes 43 a 44;
Que, atento ello, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, obrante al orden 47, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a la COOPERATIVA DE TRABAJO LA MATANZA 112 LIMITADA, ya que cumple con los requisitos exigidos por el Documento de Solicitud de Propuesta en relación a la integridad de la Oferta;
Que, en paralelo, manifiesta que la oferta formulada por la COOPERATIVA DE TRABAJO EL AMANECER LIMITADA no se ajusta a los requisitos exigidos por el Documento de Solicitud de Propuesta en relación a la integridad de la Oferta, conforme al detalle del ANEXO IV "Informe de Desestimación/Rechazo" embebido al mencionado informe, por lo que sugiere su rechazo;
Que, con posterioridad, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió nuevo Informe de evaluación de ofertas en el cual, del

análisis de la documentación complementaria adunada, se advirtió que, por resolución suscripta por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, se dispuso la suspensión de la operatoria de las entidades detalladas en el Anexo de Entidades (IF-2026- 12137603-GDEBA-DCYCOPISU) (orden 89);
Que, entre dichas entidades, se encuentra la Cooperativa de Trabajo La Matanza 112 Ltda., la cual se encuentra suspendida a partir de la fecha 25 de Marzo del año 2026. En consecuencia, el oferente que había sido recomendado para ser adjudicatario no puede prestar el servicio y, tal como surge de la evaluación que obra a orden 47, no existen otros oferentes en condiciones de ser adjudicatarios, por ello la Comisión Evaluadora de Ofertas sugiere, en respuesta a la consulta efectuada respecto de los hechos sobrevinientes posteriores al Dictamen, declarar fracasado el procedimiento (orden 95);
Que, persistiendo la necesidad de llevar adelante el presente proceso, la Dirección de Articulación con Organismos Internacionales de Crédito elaboró la nueva documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial (orden 108);
Que el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 38/100 ($327.739.339,38);
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 - modificado por el Decreto N° 734/24- y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento realizado en la Solicitud de Propuestas N° 3/2025, cuyo objeto es la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de espacio público para los barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis del Municipio de La Matanza, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991- AR “Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires”, mediante el método de Solicitud de Propuesta por Precio Fijo, en el marco de las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión”.
ARTÍCULO 2°. Rechazar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y en el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación del Contrato, la oferta presentada por la Cooperativa de Trabajo La Matanza 112 Ltda. (CUIT 30-71422269-0), ya que no puede prestar el servicio por encontrarse suspendida por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social a partir de la fecha 25 de Marzo del año 2026.
ARTÍCULO 3°. Rechazar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y por el informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato y sus anexos, la oferta presentada por la COOPERATIVA DE TRABAJO EL AMANECER LIMITADA (CUIT 30-71447738-9), ya que no se ajusta a los requisitos exigidos por el Documento de Solicitud de Propuesta en relación a la integridad de la Oferta.
ARTÍCULO 4°. Declarar fracasada la Solicitud de Propuestas mencionada en el Art. 1°, conforme lo expuesto en el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación del Contrato y en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 5°. Autorizar el nuevo llamado para la Solicitud de Propuestas N°3/2025, cuyo objeto es la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público de los barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis del Municipio de La Matanza, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991-AR, por el plazo de once (11) meses, cuyo precio fijo asciende a la suma de TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 38/100 ($327.739.339,38), debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: https://www.gba.gob.ar/opisu por veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.
ARTÍCULO 6°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado en el artículo precedente la que, como Pliego de Solicitud de Propuesta (PLIEG-2026-18364192-GDEBA-DPSIYMEOPISU) y Plan de Gestión Ambiental y Social (PLIEG-2025-34921183-GDEBA-DAOICOPISU), forman parte integrante del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 7°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 16 de Junio del corriente año a las 12:00 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N.° 529 de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 8°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicios 2026 y 2027 - Ley N°15.557, conforme la siguiente imputación presupuestaria: Ju 30 - Ja 0 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 480 - Act. Int. CYX - Pr 2 - SP 1 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0– In 3 - Ppr 3 - Ppa 5 - Spa 0 - FF 11 - UG 999.
ARTÍCULO 9°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Julieta Florencia ESQUIBEL (DNI 36.662.977); Ivanna Florencia DELGADO (DNI 39.757.733), y María Dolores Belén ROMERO (DNI 39.718.067), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso cuyo llamado se autoriza por la presente.
ARTÍCULO 10. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente.
ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar.

RESOLUCIÓN N° 160-DEOPISU-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 28 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2025-31614996-GDEBA-DEOPISU, por el cual tramita la Solicitud de Propuestas N° 3/2025, la RESO-2026-159-GDEBA-DEOPISU, y

CONSIDERANDO:
Que mediante la RESO-2026-159-GDEBA-DEOPISU se aprobó el procedimiento realizado en la Solicitud de Propuestas N° 3/2025, se declaró fracasado el llamado y se autorizó una nueva convocatoria para la presentación de propuestas, cuyo objeto es la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público de los barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis del partido de La Matanza, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991-AR;
Que, en ese marco, en el artículo 5° del acto administrativo citado se produjo un error material involuntario en torno a la cantidad de días en que debía ser publicado el mismo en el Boletín Oficial;
Que, en función de lo expuesto, deviene necesario rectificar el artículo 5° de la RESO-2026-159-GDEBA-DEOPISU;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115, del Decreto-Ley N° 7647/70 y sus modificatorios;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el Artículo 5° de la RESO-2026-159-GDEBA-DEOPISU, el que quedará redactado de la siguiente forma:

> *ARTÍCULO 5°. "Autorizar el nuevo llamado para la Solicitud de Propuestas N° 3/2025, cuyo objeto es la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público de los barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis del Municipio de La Matanza, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991-AR, por el plazo de once (11) meses, cuyo precio fijo asciende a la suma de TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 38/100 ($327.739.339,38), debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: https://www.gba.gob.ar/opisu por veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por diez (10) días hábiles".*

ARTÍCULO 2°. Registrar. Publicar en el Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 119-OPCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-15219585-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2026-15220254-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2026-15220882-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 1314/22, las RESO-2025-239-GDEBA-OPCGP, RESO-2025-256-GDEBA-OPCGP, y las solicitudes derevisión remitidas por las empresas MACRIME S.R.L., OSOFETE S.A., DIAZ ANALIA SILVINA, GORCHS VELAZCO E HIJOS S.R.L., RODRIGO Y SEGOVIA S.R.L., y,

CONSIDERANDO:
Que por RESO-2025-256-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-1008-LPU25, bajo la modalidad de Convenio Marco para la contratación del SERVICIO DE JARDÍN MATERNAL DESTINADO A LAS JURISDICCIONES Y ENTIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-28-CM25;
Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante RESO-2025-239-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 46 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;
Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se tomarán en consideración para el cálculo el Salario básico de preceptor inicial -Escala salarial Aprobada por Resolución emitida por DIEGEP- para el rubro mano de obra (incidencia del 60 %), INDEC - Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) - Productos Nacionales (N) para el rubro insumos (incidencia del 25 %), e INDEC - Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) - Nivel General (NG) para el rubro costos indirectos (incidencia del 15 %), tomando como base el precio aprobado mediante la RESO-2025-256-GDEBA-OPCGP, de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en el IF-2026-16201227-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, y como mes de cierre el mes de marzo del 2026, teniendo en cuenta las variaciones informadas en NO-2026-15743258-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, ratificadas mediante NO-2026-15958211-GDEBA-DPAEFOPCGP;
Que fueron remitidas por las empresas MACRIME S.R.L., OSOFETE S.A., DIAZ ANALIA SILVINA, GORCHS VELAZCO E HIJOS S.R.L. y RODRIGO Y SEGOVIA S.R.L., las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para

la recepción de las mismas;
Que, atento a las solicitudes presentadas por las empresas MACRIME S.R.L., OSOFETE S.A., DIAZ ANALIA SILVINA, GORCHS VELAZCO E HIJOS S.R.L. y RODRIGO Y SEGOVIA S.R.L. las variaciones de la misma superan el 5% requerido por la normativa, correspondiendo habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;
Que se ha expedido la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco y la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero de esta dependencia;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la revisión de precios solicitada por las empresas MACRIME S.R.L., OSOFETE S.A., DIAZ ANALIA SILVINA, GORCHS VELAZCO E HIJOS S.R.L. y RODRIGO Y SEGOVIA S.R.L. conforme el detalle del precio unitario revisado del renglón del contrato que consta en el IF-2026-16183022-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.
ARTÍCULO 3°. Citar a las empresas MACRIME S.R.L., OSOFETE S.A., DIAZ ANALIA SILVINA, GORCHS VELAZCO E HIJOS S.R.L. y RODRIGO Y SEGOVIA S.R.L. por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/ 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs. a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2026-16183022-GDEBA-DCMOPCGP	b6d2f33f2642620d3d8049b7cb4e54b76e041e299501ecd0fca80fe8dd0e924b	Ver

RESOLUCIÓN N° 120-OPCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Mayo de 2026

VISTO, el EX-2026-09772641-GDEBA-DPSOPCGP, por el cual tramita el procedimiento sancionatorio previsto en el Artículo 24, apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -reglamentario de la ley 13.981-, iniciado contra la firma PRODMOBI S.A., CUIT N° 30-71006955-3, Legajo N° 101731 y,

CONSIDERANDO:
Que en el marco del expediente citado tramita el procedimiento sancionatorio iniciado contra el proveedor PRODMOBI S.A., CUIT N° 30-71006955-3, Legajo N° 101731, en virtud del incumplimiento suscitado en el marco de la Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 401-11768-PAB24, para la adquisición de insumos de mobiliario de oficina con destino al Ministerio de Comunicación Pública;
Que a través del EX-2024-23774165-GDEBA-DCYCMCPGP tramitó la contratación de referencia encuadrada en las previsiones del Artículo 18, apartado 1), de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias y del Artículo 18, apartado 1), inciso b), del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que asimismo, por EX-2025-11198447-GDEBA-DCYCMCPGP se impulsó el trámite tendiente a la aplicación de las penalidades contractuales en los términos del Artículo 24 apartados 1 y 2 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19, cuyos antecedentes se encuentran glosados en orden 4 de los presentes actuados;
Que a través de la DISPO-2024-145-GDEBA-DGAMCPGP, se aprobó y adjudicó a la firma PRODMOBI S.A., el renglón 11.1 por la suma total de Pesos sesenta y dos mil quinientos noventa y uno con siete centavos ($62.591,07) y se emitió la Orden de Compra N° 401-2427-OC24 perfeccionada el 4 de octubre de 2024;
Que, a orden 7 del expediente de penalidad, la Dirección de Compras y Contrataciones procedió a intimar al proveedor a fin de que efectivice la entrega de los insumos comprometidos, bajo apercibimiento de iniciar las actuaciones administrativas correspondientes e impulsar la aplicación de las penalidades previstas;
Que, asimismo a orden 8 luce constancia emitida por la Subsecretaría de Coordinación de Medios, mediante la cual se certificó el incumplimiento en que incurriera la firma de marras y se dejó constancia de que ya no persistía la necesidad de

adquirir el insumo oportunamente solicitado por dicha repartición;
Que, mediante DISPO-2025-134-GDEBA-DGAMCPGP, se rescindió de manera total la Orden de Compra N° 401-2427-OC24 en virtud de la falta de entrega de los bienes requeridos y cumplidos los requerimientos previos señalados por la Dirección de Procedimientos Sancionatorios de este Organismo Provincial de Contrataciones mediante PV-2025-19293024-GDEBADPSOPCGP incorporada a orden 24, el Ministerio de Comunicación Pública procedió al dictado de la DISPO-2026-9-GDEBA-DGAMCPGP;
Que, mediante la Disposición previamente mencionada se aplicó a la firma PRODMOBI S.A., CUIT N° 30-71006955-3, la penalidad prevista en el Artículo 24, apartado 3, punto 1, inciso c) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19, consistente en el diez por ciento (10 %) del monto total adjudicado, equivalente a la suma total de Pesos seis mil doscientos cincuenta y nueve con diez centavos ($ 6.259,10), con fundamento en el incumplimiento total del contrato;
Que, a su turno y de manera previa al dictado del acto, intervinieron Asesoría General de Gobierno en el orden 41, Contaduría General de la Provincia en el orden 56 y Fiscalía de Estado en el orden 77, siendo coincidentes en su intervención, propiciando el dictado del acto que aplique las penalidades contractuales pertinentes;
Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Comunicación Pública a órdenes 90 y 91 del expediente de contratación, se agrega el comprobante de depósito correspondiente al pago de las sumas constitutivas de la penalidad contractual impuesta a la firma;
Que mediante la Disposición que resolvió aplicar la penalidad antes mencionada, se requirió la intervención de este Organismo Provincial de Contrataciones, a los fines de considerar si corresponde la aplicación de sanciones, en los términos del Artículo 24, apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19;
Que, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 11, apartado 3 del Decreto mencionado, la Dirección de Procedimientos Sancionatorios ha procedido a registrar en el legajo del proveedor la penalidad aplicada, conforme surge de la constancia incorporada en el orden 3 de las presentes actuaciones;
Que, considerando que la rescisión recayó sobre la totalidad de la Orden de Compra, y que la penalidad contractual impuesta ha sido abonada por la firma, la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado en conjunto con la Dirección de Procedimientos Sancionatorios, estiman pertinente encuadrar la conducta de PRODMOBI S.A., CUIT N.° 30-71006955-3, Legajo N° 101731, en los términos de lo previsto en el Artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 1, del Anexo I del Decreto N.° 59/19;
Que a los fines de la graduación del tiempo de suspensión que prevé la sanción se toman en consideración los antecedentes sancionatorios de la encartada y las circunstancias particulares del caso, no teniendo la misma sanciones ni penalidades previas a este incumplimiento registradas en su legajo;
Que, por los fundamentos expuestos, la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado en conjunto con la Dirección de Procedimientos Sancionatorios entienden que la sanción a aplicar en el caso de marras es de TRES (3) meses de suspensión para contratar por la rescisión total del contrato;
Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 24, apartado 3, del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, se procedió a notificar al proveedor de acuerdo a las constancias que obran en los órdenes 6 y 7 de las presentes actuaciones, a efectos de que formule el descargo pertinente en el plazo de diez (10) días hábiles;
Que a órdenes 8 y 9 luce el descargo presentado por el proveedor, el cual ha sido debidamente analizado mediante IF-2026-14521653-GDEBA-DPRUPYLDEOPCGP de orden 10;
Que en su descargo, la firma alega un error técnico en su software de gestión interna que procesó el pedido erróneamente como "entregado", lo que generó una inconsistencia de información y que tal hecho es, indudablemente, un caso fortuito, un error en un sistema tecnológico y una falta de advertencia en el momento oportuno;
Que, asimismo, agrega como prueba documental constancias del sistema interno de la firma, del cual surgiría el error “no humano”, por el cual el pedido configuraba como “entregado”;
Que, la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado al analizar el descargo presentado por el proveedor señala que no se advierte en el expediente mediante el cual tramitó la penalidad como así tampoco en las actuaciones relativas a la contratación, manifestación alguna por parte de la firma invocando las causales -aquí esgrimidas- que le habrían impedido cumplir con la entrega de lo adjudicado en la forma prevista y que permitan eximirla de responsabilidad a la luz de la normativa analizada;
Que, la eximición de responsabilidad por caso fortuito o fuerza mayor debe ser analizada por el organismo contratante, resultando esta instancia extemporánea y, asimismo, incompetente para ello, siendo -en el caso, el Ministerio de Comunicación Pública el competente para evaluar tales hechos y admitir o rechazar un planteo de fuerza mayor;
Que, en consecuencia, los argumentos expuestos por PRODMOBI S.A., no resultan atendibles, toda vez que no integran los elementos que corresponde ponderar en el marco del presente procedimiento sancionatorio;
Que, por otro lado, y en virtud de la buena fe en el vínculo contractual alegada por el proveedor, es preciso señalar que la carga de verificar el correcto funcionamiento del sistema tecnológico interno de la empresa, recae en la propia firma y no en la administración;
Que, sin perjuicio de lo expuesto y a propósito de los antecedentes del proveedor y el pago oportuno de la penalidad aplicada, dicha circunstancia junto con los antecedentes favorables de la firma, ha sido debidamente considerada al momento de evaluar el encuadre sancionatorio propiciado en las presentes actuaciones;
Que, finalmente y en cuanto a lo manifestado por el proveedor respecto a que lo decidido en el antecedente detallado mediante IF-2024-03324797-GDEBA-DPRUPYLDEOPCGP resultaría de aplicación a los hechos bajo examen, no le asiste razón a la encartada para hacer uso del mentado precedente, pues, si bien el mismo existe, no resulta de aplicación a las actuaciones de marras, ello por cuanto la plataforma fáctica difiere sustancialmente de la de aquel expediente sancionatorio, excluyendo cualquier posibilidad de interpretación análoga;
Que, no existiendo elementos que permitan desvirtuar el cargo formulado contra el proveedor, no corresponde hacer lugar al descargo interpuesto por PRODMOBI S.A., CUIT N° 30-71006955-3, Legajo N° 101731, y se deberá proceder a la aplicación de la sanción de suspensión propiciada;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que en virtud de lo hasta aquí manifestado, de conformidad con lo establecido por el Artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 1 del Anexo I Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/23, el artículo 9° TER de

la Ley N° 13.981 (incorporado por el artículo 76 de la Ley N° 15.394 prorrogada por Decreto N° 12/24), el Decreto N° 1314/22 (modificado por el Decreto N° 648/23), la Ley N° 15.477 y del Decreto N° 126/23B, este Organismo Provincial de Contrataciones estima que corresponde aplicar a la firma PRODMOBI S.A., CUIT N° 30-71006955-3, Legajo N° 101731, la sanción de suspensión propiciada;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma PRODMOBI S.A., CUIT N° 30-71006955-3, Legajo N° 101731, la sanción de TRES (3) meses de suspensión prevista en el Artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19 modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/23, en atención a las razones expuestas en los considerando de la presente;
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, a PRODMOBI S.A., CUIT N° 30-71006955 3, Legajo N° 101731, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 212-IPAYCMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Junio de 2026

VISTO el EX-2025-41281772-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/24 modificado por los Decretos N° 642/25 y N° 3232/25; y,

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;
Que por Resolución N° 674/20 - modificada por Resolución N° 329/21 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;
Que por Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;
Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial - Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;
Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;
Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, establece “podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4° del mencionado Anexo”;
Que, a través de la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;
Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO MUJERES TRABAJADORAS DE LA TIERRA LTDA (CUIT 30-71763917-7);
Que en el orden 4 (IF-2025-41446327-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de bienes de capital, materia prima e insumos, equipamiento y capacitaciones;
Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/23 y documentación complementaria;
Que en el orden 23, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2026-12684514-GDEBA-DFYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";
Que en el orden 24, mediante PV-2026-12648121-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;
Que en el orden 32 mediante IF-2026-13065255-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 6264/2026 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución N° 160/24 - Modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25;
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO MUJERES TRABAJADORAS DE LA TIERRA LTDA (CUIT 30- 71763917-7) con domicilio en Calle 123 N° 1512 de la ciudad y partido de Berisso, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de bienes de capital, materia prima e insumos, equipamiento y capacitaciones, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 54716/1 de la Cooperativa CBU 01401932 01521005471615 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - UG 999 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: Pesos seis millones novecientos veintiún mil novecientos treinta ($6.921.930,00) - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - importe: Pesos tres millones setenta y ocho mil setenta ($3.078.070,00) - IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00).
ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/23.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 213-IPAYCMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-13915812-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/24 modificado por los Decretos N° 642/25 y N° 3232/25; y,

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o

transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;
Que por Resolución N° 674/20 - modificada por Resolución N° 329/21 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;
Que por Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;
Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial - Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;
Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;
Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, establece "podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4° del mencionado Anexo";
Que, a través de la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;
Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;
Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO ANKA LIMITADA (CUIT: 30-71843968-6);
Que en el orden 5 (IF-2026-13894296-GDEBA-DPRYFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00) destinada a solventar la contratación de servicios para mejorar el diseño de productos, la creación de identidad de marca, comunicación estratégica y capacitación.;
Que en órdenes 6 al 18, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/23 y documentación complementaria;
Que en el orden 23, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2026-14347620-GDEBA-DFYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";
Que en el orden 24, mediante PV-2026-14392076-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;
Que en el orden 32 mediante IF-2026-14514383-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 6932/2026 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución N° 160/24 - Modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25;
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO ANKA LIMITADA (CUIT: 30-71843968-6) con domicilio en calle Oncativo N° 2427 de la ciudad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00) destinada a solventar la contratación de servicios para mejorar el diseño de productos, la creación de identidad de marca, comunicación estratégica

y capacitación. en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub programa “Impulso Cooperativo” - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 4009-053009/1 de la Cooperativa CBU 0140009001400905300916 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - UG 999 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00).
ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/23.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 1341-IPLYCMGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-12485811-GDEBA-IPLYCMGGP, por el cual tramita la autorización a los Hipódromos Oficiales de la Provincia de Buenos Aires, para efectuar la venta de señal al exterior con captación de apuestas, y,

CONSIDERANDO:
Que mediante iniciativa propia, este Instituto Provincial de Lotería y Casinos, en su carácter de Autoridad de Aplicación de los distintos juegos de azar en la Provincia de Buenos Aires, y específicamente en lo que refiere a la Ley N° 13.253 y su Decreto Reglamentario N° 2854/2005, impulsó la gestión tendiente a implementar el denominado sistema “commingling”, el cual consiste en la exportación de señal al exterior con captación de apuestas, las que ingresarán al totalizador de los Hipódromos Oficiales de la Provincia de Buenos Aires;
Que la misma ha sido aprobada mediante RESO-2025-597-GDEBA-IPLYCMGGP de este Instituto;
Que el Sr. Fiscal de Estado al momento de intervenir en estas actuaciones estimó conveniente aprobar oportunamente un modelo de contrato para suscribir por parte de los Hipódromos Oficiales y los Operadores Internacionales;
Que en razón de lo expuesto, y en cumplimiento de dicha sugerencia, la Dirección Jurídico Legal de este Instituto proyectó un modelo de contrato tipo -acorde a la normativa vigente- para ser empleado por los distintos Hipódromos que deseen contar con la nueva modalidad aprobada;
Que se estima que con la aprobación de dicho instrumento se evitaría dispendio de actividad administrativa, simplificando la gestión de su aprobación por parte del Instituto y generando seguridad jurídica para los Hipódromos contratantes;
Que, por las consideraciones expuestas, deviene necesario el dictado de un acto que apruebe dicho instrumento;
Que la presente medida se encuadra en lo dispuesto por el art. 20 de la Ley N° 13.253;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que ha dictaminado la Dirección Jurídico Legal y tomado intervención la Secretaría Ejecutiva de este Instituto;
Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobadas por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias, Ley N° 13.253 y Decreto Reglamentario N° 2854/2005;
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aprobar el modelo de acuerdo comercial de cesión de señal al exterior con recepción de apuestas (Commingling), para ser empleado por los Hipódromos Oficiales de la Provincia de Bs. As. el cual como ANEXO ÚNICO (IF-2025-39523472-GDEBA-IPLYCMGGP) forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2.- Registrar, notificar al Sr. Fiscal de Estado, comunicar a los Hipódromos Oficiales de la Provincia de Buenos Aires, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN N° 154-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 1 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-17545823-GDEBA-SDTADPLB mediante el cual tramita la aprobación de los "Lineamientos para la identificación y registro de supervisiones por delitos de violencia por razones de género" y la RESO-2020-185-GDEBA-PALB, y

CONSIDERANDO:
Que a través del artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional se incorporan al ordenamiento jurídico interno una serie de Convenciones y Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos;
Que particularmente la Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención interamericana para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia contra la mujer, establecen derechos y garantías para las mujeres víctimas de violencias;
Que mediante la Ley Nº 26.485 y modificatorias, se aprobó en el ámbito nacional la "Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales", y mediante la Ley N° 14.407 y su modificatoria, la provincia de Buenos Aires declara la emergencia pública en materia social por violencia de género y adhiere a las disposiciones nacionales;
Que la Ley de Ejecución Penal Bonaerense N° 12.256 y sus modificatorias, establece que el Patronato de Liberados Bonaerense en su calidad de organismo técnico criminológico, de asistencia, tratamiento y seguridad pública, es una entidad autárquica de derecho público que tiene entre sus funciones el establecimiento de relaciones que faciliten y favorezcan las posibilidades de integración social de las personas en conflicto con la ley penal;
Que a través de la RESO-2020-185-GDEBA-PALB (orden 2), se aprobaron los "Lineamientos Generales para la Identificación e Intervención en Casos de Violencia de Género" (orden 3), mediante los cuales se establecieron pautas iniciales de trabajo institucional en la materia y como consecuencia de ello, se aprobó el "Protocolo de Intervención de los Dispositivos Masculinidades" como instrumentos específicos de intervención;
Que corresponde diferenciar los instrumentos de intervención de aquellos destinados a la identificación y registro de supervisiones vinculadas a delitos en el marco de violencias por razones de género;
Que a orden 4 la Dirección de Control de la Ejecución Penal y Medidas Judiciales dependiente de la Dirección Provincial de Ejecución Penal en Libertad, promueve la aprobación de nuevos lineamientos que permitirán mejorar la calidad de la información institucional, fortalecer la construcción de bases de datos confiables y facilitar el diseño, seguimiento y evaluación de políticas públicas en la materia;
Que a orden 9 la Dirección Provincial de Ejecución Penal en Libertad presta conformidad a la tramitación de marras;
Que a orden 13 se agregan "Lineamientos para la identificación y registro de supervisiones por delitos de violencia por razones de género", conforme el documento identificado como IF-2026-18554361-GDEBA-DCEPYMJPLB;
Que este Patronato de Liberados Bonaerense se encuentra trabajando permanentemente en la planificación, desarrollo y adecuación de modalidades de trabajo y abordaje de problemáticas específicas en la ejecución penal referidos a delitos relacionados con violencias por razones de género;
Que deviene necesario adecuar los lineamientos institucionales internos referidos a la identificación y registro de supervisiones vinculadas a delitos en el marco de violencias por razones de género y en consecuencia dejar sin efecto la RESO-2020-185-GDEBA-PALB;
Que la presente medida se dicta conforme la Ley de Ejecución Penal Bonaerense N° 12.256 y modificatorias y el DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA y modificatorios;
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la RESO-2020-185-GDEBA-PALB de este Patronato de Liberados Bonaerense, por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 2°. Aprobar los "Lineamientos para la identificación y registro de supervisiones por delitos de violencia por razones de género" que como Anexo Único se identifica como documento IF-2026-18554361-GDEBA-DCEPYMJPLB, el cual forma parte integrante del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 3°. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 155-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-10012293-GDEBA-SDTADPLB mediante el cual tramita la designación de Dylan Braian CRUZ TOLOSA como Subdirector interino de la Subdirección VI, dependiente de la Dirección Provincial de Regiones, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 658/18 se aprobó la estructura orgánico funcional del Patronato de Liberados Bonaerense, modificada por Decreto N° 37/20 de Estructura Orgánico-Funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;
Que el Departamento de Registro, Asistencia y Planteles Básicos informa que el agente Dylan Braian CRUZ TOLOSA (DNI N° 38.934.790 - Clase 1998) revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal ADMINISTRATIVO, Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, Código del cargo 3-0001-XIII-4, INICIAL (ADMINISTRATIVO), con un

régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;
Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a";
Que posteriormente por Decreto N° 3045/24 y teniendo en cuenta que ciertos cargos que en la actualidad no se encuentran cubiertos tienen responsabilidades operativas que no puedan permanecer vacantes, se aprobó el procedimiento para realizar las mencionadas coberturas hasta tanto se sustancie el proceso de selección aprobado por el referido Decreto N° 24/24;
Que la vacante del cargo que se propicia se origina con el dictado de la RESO-2025-163-GDEBA-PALB, donde se acepta la renuncia presentada por Fernando Oscar GÓMEZ a partir del 1° de junio de 2025;
Que la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público validó la Descripción y Perfil del Puesto de Trabajo referido a la Subdirección interina de la Subdirección VI, dependiente de la Dirección Provincial de Regiones del Patronato de Liberados Bonaerense;
Que en consecuencia, se propicia la designación con carácter interino, a partir del 20 de marzo de 2026, conforme los términos del artículo 2° del Decreto N° 3045/24, de Dylan Braian CRUZ TOLOSA en el cargo interino de Subdirector de la Subdirección VI, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar las funciones propuestas;
Que, asimismo, la presente designación tendrá vigencia hasta tanto se sustancie el proceso de selección de personal correspondiente, conforme lo previsto en el Decreto N° 24/24, que tramita mediante el EX-2026-03638392-GDEBA-SDTADPLB;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos, certifica que el agente Dylan Braian CRUZ TOLOSA no posee actuaciones sumariales en trámite según sus registros;
Que la Dirección de Servicios Técnicos Administrativo Contable acompaña la pertinente imputación presupuestaria;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público y la Dirección Provincial de Personal, dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, todas de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Contaduría General de la Provincia;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 2° del Decreto N° 3045/24;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.16 - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE -, con carácter interino, a partir del 20 de marzo de 2026, a Dylan Braian CRUZ TOLOSA (DNI N° 38.934.790 - Clase 1998) en el Agrupamiento JERÁRQUICO, Categoría 24, OFICIAL PRINCIPAL 1, con la función de Subdirector interino de la Subdirección VI, dependiente de la Dirección Provincial de Regiones de este Patronato de Liberados Bonaerense, quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad; Agrupamiento ADMINISTRATIVO, Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, Código del Cargo 3-0001-XIII-4, INICIAL (ADMINISTRATIVO), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a quien se le otorgan las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos e), g) y h) de la norma citada.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la designación dispuesta por el artículo precedente, tendrá un plazo de duración de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, contados a partir del 20 de marzo de 2026.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande lo dispuesto del presente, será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 1.1.2.16 - PRG 002 - Actividad 3 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 6 - Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557.
ARTÍCULO 4°. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Patronato de Liberados Bonaerense. Notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1426-SGG-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Mayo de 2026

VISTO el expediente EX-2023-48313738-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual tramita el reconocimiento de los

servicios prestados por Daniel Julio TRINCHERI, y la declaración de legitimo abono de los haberes percibidos durante los periodos comprendidos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, inclusive, y reconocer de legítimo abono las sumas percibidas por tal concepto, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se propicia el reconocimiento de los servicios prestados por Daniel Julio TRINCHERI (DNI N° 11.607.437 - Clase 1956), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento Ocupacional 14 - Secretarios Privados, en la entonces Dirección Provincial de Contenidos y Difusión de los Derechos Humanos dependiente de la entonces Secretaría de Derechos Humanos, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, inclusive,
Que se tiene por acreditada en autos la prestación referida por el período indicado, y la efectiva percepción de los haberes correspondientes;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Enlace y Asuntos Legislativos de la Secretaría General;
Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han pronunciado favorablemente;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SALUD Y DERECHOS HUMANOS Y LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Reconocer en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - los servicios prestados por Daniel Julio TRINCHERI (DNI N° 11.607.437 - Clase 1956) en la entonces Dirección Provincial de Contenidos y Difusión de los Derechos Humanos dependiente de la entonces Secretaría de Derechos Humanos, en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, de conformidad con los artículos 111 inciso d), y 117 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, en el Agrupamiento Ocupacional 14 - Secretarios Privados, durante los periodos comprendidos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, inclusive, y declarar de legítimo abono los haberes percibidos en dichos períodos por tal concepto.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **María Agustina Vila**, Secretaria General.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 7-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Junio de 2026

VISTO el EX-2024-44421357-GDEBA-DCYSAMECONGP, el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2023-1056-GDEBA-GPBA y DECRE-2025-875-GDEBA-GPBA, la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, y

CONSIDERANDO:
Que en órdenes 5, 6, 7 y 11, la Federación de Educadores Bonaerenses Domingo Faustino Sarmiento (FEB), solicita la autorización para operar bajo el Régimen Único de Códigos de Descuento, adjuntado documentación al respecto;
Que mediante el dictado del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2023-1056-GDEBA-GPBA y DECRE-2025-875-GDEBA-GPBA-, se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del “Régimen Único de Códigos de Descuento”;
Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto, las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas -actual Ministerio de Economía- de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;
Que mediante la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;
Que, de acuerdo a la documentación presentada por la entidad sindical, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA y modificatorios;
Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Federación de Educadores Bonaerenses Domingo Faustino Sarmiento (FEB), mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA y modificatorios.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Directora General de Administración del Ministerio de Economía a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, y modificatorios.
ARTÍCULO 3°: Registrar, notificar, comunicar, publicar, incorporar en el SINDMA, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2216-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2025-42787253-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:
Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;
Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579, reglamentada por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 051/26 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados).
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h), del Estatuto del Docente, Ley N° 10.579 y sus Decretos Reglamentarios y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único (IF-2026-14878304-GDEBA-DTCDGCYE), integrado por Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°: Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2028, inscripción 2027.
ARTÍCULO 3°: La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 4°: Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

RESOC-2026-2216-GDEBA-DGCYE ANEXO	0a91ea9e716a3d57e889e06504d1f7461e14f1c540b241b97bc1b480cbac4235	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2217-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-02677367-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de

Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que dicha comisión ha analizado las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579 Estatuto del Docente y su reglamentación, Decreto N° 2485/92 y modificatorias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 041/26, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único (IF-2026-13703983-GDEBA-DTCDGCYE) integrado por Planillas G, que consta de seis (6) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2028, inscripción 2027.
ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

RESOC-2026-2217-GDEBA-DGCYE ANEXO	f1a6be2a4254f7e0ce1338de3e59097042003df602d7629574ea19e302961759	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 2218-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2025-42787341-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:
Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;
Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen Nº 044/26 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados).
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h) del Estatuto del Docente, Ley N° 10.579 y sus Decretos Reglamentarios y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único (IF-2026-14000739-GDEBA-DTCDGCYE), integrado por Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la

presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2028, inscripción 2027.
ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

RESOC-2026-2218-GDEBA-DGCYE ANEXO	4af2dfff74fab298f56b27d55715da0794cf06419934620fe57c854a6dcd36de	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2220-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-08894970-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que dicha comisión ha analizado las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579 Estatuto del Docente y su reglamentación, Decreto N° 2485/92 y modificatorias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 017/26, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h) de la Ley N° 10.579 y Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único (IF-2026-14064166-GDEBA-DTCDGCYE) integrado por Planillas G, que consta de siete (7) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2028, inscripción 2027.
ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

RESOC-2026-2220-GDEBA-DGCYE ANEXO	1da1372255ce4c83129992a0d08fceff72e42439177c16c09b0a563648a7b4ed	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2222-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-02384133-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que dicha comisión ha analizado las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 002/26, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único (IF-2026-13703851-GDEBA-DTCDGCYE) integrado por Planillas G, que consta de seis (6) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2028, inscripción 2027.
ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

RESOC-2026-2222-GDEBA-DGCYE ANEXO	59e0dfde1bb1f8b85d4c613aace7192e0045d8cdbe231581672c2dcec61681f9	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2225-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-13282097-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que dicha comisión ha analizado las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579 Estatuto del Docente y su reglamentación, Decreto N° 2485/92 y modificatorias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 053/26, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único (IF-2026-14878493-GDEBA-DTCDGCYE) integrado por Planilla G (Bonificación de Cursos), que consta de una (1) página y forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2028, inscripción 2027.
ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

RESOC-2026-2225-GDEBA-DGCYE ANEXO	505c01004adf05cae49d69e2fb1dc7456fcd0767d6c740be811815efc95896d9	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2226-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-08446601-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que dicha comisión ha analizado las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579 Estatuto del Docente y su reglamentación, Decreto N° 2485/92 y modificatorias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 010/26, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único (IF-2026-14350709-GDEBA-DTCDGCYE) integrado por Planillas G (Bonificación de Cursos), que consta de dos (2) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2028, inscripción 2027.
ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

RESOC-2026-2226-GDEBA-DGCYE ANEXO	f4fe4868bfe920753669b8b05837c650e9c9820413eb63d97fa093a5d5e7a9b6	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2227-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-15942406-GDEBA-SDCADDGCYE, y

CONSIDERANDO:
Que por RESOC-2025-1794-GDEBA-DGCYE se crea en el ámbito de esta Dirección General de Cultura y Educación el "Programa de Infraestructura Educativa 2025-2027 (PIE)", con el objetivo de financiar obras de urgencia en materia de infraestructura escolar, así como también gastos vinculados al funcionamiento y mantenimiento de los establecimientos educativos de gestión estatal, incluyendo la adquisición y contratación de obras, bienes y servicios esenciales;
Que por su artículo 4° se aprobó el modelo de Convenio Marco para la Mejora de la Infraestructura Escolar (IF-2025-17216821-GDEBA-SSAYRHDGCYE), en el cual se describen las acciones que cada parte asume para su cumplimiento;
Que mediante RESOC-2025-4045-GDEBA-DGCYE se aprobó el Convenio Marco para la Mejora de la Infraestructura Escolar suscripto entre esta Dirección General de Cultura y Educación y el Municipio de Avellaneda, CONVE-2025-23074885-GDEBA-SDCIDGCYE, obrantes en órdenes 3 y 4, respectivamente;
Que en orden 7 interviene la Dirección de Planificación incorporando la documentación aportada por el Municipio (IF-2026-15731964-GDEBA-DPLADGCYE), de la cual surge que el importe total adjudicado para el establecimiento contemplado en el Acta Complementaria N° 11 es de pesos mil cuatrocientos veinte millones trescientos setenta mil quinientos veintisiete con 52/100 ($1.420.370.527,52);
Que en orden 8 obra intervención de la Dirección Provincial de Planificación, Proyecto y Seguimiento de Obras estableciendo que las obras solicitadas se ajustan a los parámetros técnicos y económicos fijados por dicha dependencia, presentando razonabilidad en los precios de acuerdo a las tareas que se llevarán a cabo, y solicitando se transfiera el anticipo del quince por ciento (15 %) por la suma de pesos doscientos trece millones cincuenta y cinco mil quinientos setenta y nueve con 13/100 ($213.055.579,13);
Que en orden 10 toma intervención la Subsecretaría de Infraestructura Escolar;
Que en orden 12 interviene la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos;
Que en órdenes 19 y 22 interviene la Dirección de Presupuesto realizando la reserva presupuestaria e imputación preventiva para el presente Ejercicio 2026, conforme lo solicitado por la Dirección General de Administración en orden 14;
Que en orden 28, mediante IF-2026-16636511-GDEBA-DPLYTDGCYE, obra el Acta Complementaria N° 11;
Que en orden 34 interviene la Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar;
Que en orden 36 interviene la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles impulsando el dictado de la presente;
Que en virtud de lo referido y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e) y f), de la Ley N° 13.688;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Complementaria N° 11 (IF-2026-16636511-GDEBA-DPLYTDGCYE), obrante en orden 28, de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta del Convenio Marco para la Mejora de la Infraestructura Escolar suscripto entre esta Dirección General de Cultura y Educación y el Municipio de Avellaneda, aprobado por RESOC-2025-4045-GDEBA-DGCYE (CONVE-2025-23074885-GDEBA-SDCIDGCYE).
ARTÍCULO 2°. Aprobar por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que solicita la transferencia de fondos en el marco del "Programa de Infraestructura Educativa 2025-2027 (PIE)", la suma total de pesos mil cuatrocientos veinte millones trescientos setenta mil quinientos veintisiete con 52/100 ($1.420.370.527,52) a favor de la Municipalidad de Avellaneda, correspondiente al monto total adjudicado por el Municipio (IF-2026-15731964-GDEBA-DPLADGCYE), en concepto de pago del acuerdo celebrado entre dicho municipio y este organismo, aprobado por RESOC-2025-4045-GDEBA-DGCYE (CONVE-2025-23074885-GDEBA-SDCIDGCYE), destinada al financiamiento de obras de urgencia en materia de infraestructura escolar, así como también gastos vinculados al funcionamiento y mantenimiento de los establecimientos educativos de gestión estatal, incluyendo la adquisición y contratación de obras, bienes y servicios esenciales.
ARTÍCULO 3°. Transferir la suma de pesos doscientos trece millones cincuenta y cinco mil quinientos setenta y nueve con 13/100 ($213.055.579,13), correspondiente al quince por ciento (15 %) del monto total adjudicado por la Municipalidad de Avellaneda, en carácter de anticipo financiero según cronograma establecido en la cláusula séptima del acuerdo celebrado entre dicho municipio y este organismo, aprobado por RESOC-2025-4045-GDEBA-DGCYE (CONVE-2025-23074885-GDEBA-SDCIDGCYE) y la documentación acompañada por el Municipio, obrante en orden 7 (IF-2026-15731964-GDEBA-DPLADGCYE).
ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir oportunamente las órdenes de pago hasta alcanzar la suma total de pesos mil cuatrocientos veinte millones trescientos setenta mil quinientos veintisiete con 52/100 ($1.420.370.527,52), que será transferida a la cuenta de la Municipalidad de Avellaneda, de lo acuerdo a lo establecido en

el artículo 2°.
ARTÍCULO 5°. Establecer que el presente gasto se atenderá con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026, LEY N° 15.557: SECTOR 1 - S. SECTOR 1 - CARÁCTER 2 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 4 - SUBFUNCIÓN 1 - JURISDICCIÓN 20 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 50 - PROGRAMA 5 - SP 1 - PY 13203 - OB 51 - CÓDIGO U.E.R. 297 - DELEGACIÓN 3862 - U.G. 889 - CUENTA ESCRITURAL 841100000 - MONEDA 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - INCISO 5 - PARTIDA PRINCIPAL 4 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 802 - TOTAL: $1.420.370.527,52.
ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y por el Subsecretario de Infraestructura Escolar de este organismo.
ARTÍCULO 7°. Registrar la presente resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Dirección General de Administración, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, a la Dirección Provincial de Planificación, Proyecto y Seguimiento de Obras, a la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y a la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar, quienes por su intermedio notificarán a las partes interesadas. Girar a las Direcciones de Contabilidad y de Finanzas, a sus efectos.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Ariel Alejandro Lambezat**, Subsecretario; **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

RESOC-2026-2227-GDEBA-DGCYE ANEXO	24e3830f93f4a7cb459308f16240ade6ca308416d701de8d23186db40acfba20	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 2230-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2025-42787496-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:
Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;
Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en Dictamen Nº 052/26 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados).
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h) del Estatuto del Docente, Ley N° 10.579 y sus Decretos Reglamentarios y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2026-14350683-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2028, inscripción 2027.
ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

RESOC-2026-2230-GDEBA-DGCYE ANEXO	9a5d488db53fdf0113f6118c876f96f68e196d5f159d85d742ed536e43e9692d	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2231-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-11233463-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que dicha comisión ha analizado las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579 Estatuto del Docente y su reglamentación, Decreto N° 2485/92 y modificatorias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 034/26, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único (IF-2026-14350722-GDEBA-DTCDGCYE) integrado por Planilla G, que consta de una (1) página y forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2028, inscripción 2027.
ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

RESOC-2026-2231-GDEBA-DGCYE ANEXO	89937592f3d97ee1c801168b9d078c9eec9d0a07dbf0012f4f50013063723d83	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2232-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-01690589-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que dicha comisión ha analizado las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la

normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579 Estatuto del Docente y su reglamentación, Decreto N° 2485/92 y modificatorias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 031/26, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único (IF-2026-13495565-GDEBA-DTCDGCYE) integrado por Planillas G, que consta de siete (7) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2028, inscripción 2027.
ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

RESOC-2026-2232-GDEBA-DGCYE ANEXO	659ab2e2aec8ecc535f17b0bd0ef1c66654548f9a6fcf3a1ea53cdcfdcf4b9b6	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2233-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-11427972-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA- DGCYE;
Que dicha comisión ha analizado las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579 Estatuto del Docente y su reglamentación, Decreto N° 2485/92 y modificatorias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 045/26, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único (IF-2026-14350733-GDEBA-DTCDGCYE) integrado por Planillas G, que consta de tres (3) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2028, inscripción 2027.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

RESOC-2026-2233-GDEBA-DGCYE ANEXO	2bd83cd2fd16b419af45a2a178b2ba1c7b849d3f81d6a7007b2725a3c43c8cdf	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2234-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-06445143-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de un curso para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que dicha comisión ha analizado las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579 Estatuto del Docente y su reglamentación, Decreto N° 2485/92 y modificatorias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 021/26, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único (IF-2026-14000848-GDEBA-DTCDGCYE) integrado por Planilla G, que consta de una (1) página y forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2028, inscripción 2027.
ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

RESOC-2026-2234-GDEBA-DGCYE ANEXO	077046196ff06b35d7317d0c0d914d615a169a88c831fcab97ce5cf66204a6c3	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2235-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-11424551-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la RESFC-2018-1718- GDEBA-DGCYE;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que dicha comisión ha analizado las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579 Estatuto del Docente y su reglamentación, Decreto N° 2485/92 y modificatorias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 040/26, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único (IF-2026-14063426-GDEBA-DTCDGCYE) integrado por Planillas G, que consta de cinco (5) páginas y forman parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2028, inscripción 2027.
ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

RESOC-2026-2235-GDEBA-DGCYE ANEXO	7182d1067929ca9cc7c3862332ae59709bdb555eac0ead8e9f7fdf4157e2b2b0	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 2239-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2025-17611360-GDEBA-SDCADDGCYE y sus vinculados en tramitación conjunta, la RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE en el marco de lo establecido en el Acta Mesa Sectorial 10430-DGCYE 18.05.2021 de fecha 2 de Junio de 2021 que obra en el IF-2021-13600878-GDEBA-DPNCMTGP, el Decreto N° 605/2021, el Decreto N° 932/2022, y

CONSIDERANDO:
Que mediante la RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE se aprobó a partir del 1° de agosto de 2021, en el ámbito de la DGCYE la incorporación del personal que revista en los grupos de servicios, obrero, administrativos, técnicos, profesional, agrupamiento jerárquico y sector de apoyo al régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales, a los agentes comprendido en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias que presten tareas en la planta permanente o en la planta temporaria transitoria mensualizada, en cargos de las áreas centralizadas de esta DGCYE, de los Consejos Escolares, de los Tribunales de Clasificación, de las Secretarías de Asuntos Docentes, de la Jefatura de Inspección Distrital y de las jefaturas de Inspección Regional;
Que diversos agentes a través de actuaciones individuales han presentado su solicitud de incorporación al régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales con posterioridad al anexo incorporado a la RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE;
Que se propicia aprobar la ampliación del Anexo 1 aprobado por RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE para la convalidación e incorporación de las designaciones que surgen de las actuaciones vinculadas;
Que en orden a la aprobación del Acta Paritaria General Ley N° 10.430 N° 3/22 mediante Decreto N° 932/22, se acordó la cláusula para incluir a los agentes en comisiones de servicios en el marco de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10.430 a partir del 1° de abril de 2022, por la cual podrán optar por la jornada semanal de labor de cuarenta (40) horas o cuarenta

y ocho (48) horas, según corresponda, y consecuentemente percibir la Bonificación Remunerativa no Bonificable del ciento veinticinco por ciento (125 %) del sueldo básico, cuando este esquema se haya instrumentado en la jurisdicción u organismo de origen y en la jurisdicción u organismo donde presente servicio;
Que el régimen laboral cuya aprobación se propicia por el presente -en el marco del artículo 11 del Decreto N° 605/2021- cuenta con las intervenciones y dictámenes favorables de la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva y la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Secretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, como así de los Organismos de Asesoramiento y Control;
Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por artículo 69 incisos a) y k) de la Ley N° 13688;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar a partir de la fecha que en cada caso se indica la incorporación al régimen semanal de cuarenta (40) horas, de conformidad a lo establecido en el DECRE-2021-605-GDEBA-GPBA a los agentes que forman parte del Anexo único IF-2026-11891783-GDEBA-DPERDGCYE.
ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.
ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal. Notificar por medio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

RESOC-2026-2239-GDEBA-DGCYE ANEXO	e004cbb6ba41fe9e5ba0ae9f20ce903c0406909b2ec8ee3c5c5c64c4c790fb4c	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2256-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-11310659-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita la limitación de la docente Marcela BIROCHO en el cargo de Subdirectora de la Subdirección de Concursos Docentes y Pruebas de Selección, y la designación de la docente Jimena BITSCHIN, en el cargo antes citado, y

CONSIDERANDO:
Que por la parte pertinente de la RESOC-2020-519-GDEBA-DGCYE, de fecha 13 de marzo de 2020, se designó a la docente BIROCHO en el referido cargo de Subdirectora;
Que la Subsecretaría de Educación solicita limitar a la docente BIROCHO en las funciones jerárquicas transitorias aludidas, a partir del 29 de febrero de 2024;
Que se propone la designación de Jimena BITSCHIN como Subdirectora de la Subdirección de Concursos Docentes y Pruebas de Selección, quien acredita la capacidad y experiencia para tal desempeño;
Que el cargo mencionado se encuentra previsto en la Estructura Orgánica Funcional de esta Dirección General;
Que la Subsecretaría de Educación propicia el dictado del pertinente acto administrativo;
Que la designación objeto de la presente cuenta con el crédito respectivo para su atención;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 29 de febrero de 2024, la designación de la docente Marcela Alejandra BIROCHO, DNI 16.223.351, Clase 1963, en el cargo de Subdirectora de la Subdirección de Concursos Docentes y Pruebas de Selección, de la Dirección de Concursos, dependiente de la Subsecretaría de Educación, quien fuera designada por la parte pertinente de la RESOC-2020-519-GDEBA-DGCYE.
ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del 25 de marzo de 2026, en el cargo de Subdirectora de la Subdirección de Concursos Docentes y Pruebas de Selección, de la Dirección de Concursos, dependiente de la Subsecretaría de Educación, a la docente Jimena BITSCHIN, DNI 30.787.399, Clase 1984.
ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y la Subsecretaria de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información

Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Flavia Terigi**, Directora General.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2281-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-16827053-GDEBA-SDCADDGCYE y asociado EX-2026-16534137-GDEBA-SDCADDGCYE, por los cuales se tramita la renuncia de Ivana LONDERO como Asesora Docente provisional de la Dirección de Educación Física y su designación en el cargo de Directora de la Dirección de Sumarios dependiente de la Dirección Provincial de Legal y Técnica, y

CONSIDERANDO:
Que por la parte pertinente de la Resolución N° 927, del 5 de agosto de 2013, se designó a la Ivana LONDERO en el cargo de Asesora Docente provisional para desempeñarse en la Dirección de Educación Física dependiente de la Subsecretaría de Educación;
Que consta en las actuaciones la renuncia de la misma al cargo de mención;
Que la Subsecretaría de Educación propicia el dictado del acto administrativo de aceptación de renuncia al cargo de Asesora Docente provisional;
Que se propone a la señora Ivana LONDERO para la cobertura del cargo de Directora de la Dirección de Sumarios dependiente de la Dirección Provincial de Legal y Técnica;
Que el cargo se encuentra contemplado en la Estructura Orgánico Funcional vigente;
Que la persona cuya designación se propone reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar las funciones encomendadas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430, texto ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que atento a lo normado por el Decreto N° 272/17 modificatorios Decreto N° 99/20 y en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propicia la presente designación a partir de fecha cierta;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 incisos a) y e) de la Ley N° 13.688;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 15 de mayo de 2026, la renuncia presentada por Ivana LONDERO, DNI 29.371.309, Clase 1982, al cargo de Asesora Docente provisional de la Dirección de Educación Física, dependiente de la Subsecretaría de Educación, quien fuera designada por la parte pertinente de la Resolución N° 927/2013.
ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del 15 de mayo de 2026, con imputación a la Jurisdicción 20 Jurisdicción auxiliar 00 - Entidad 050 - PRG 001 Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 4 Subfunción 1 - F.F .1.1. Inciso 1 Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Ivana LONDERO, DNI 29.371.309, Clase 1982, en el cargo de Directora de la Dirección de Sumarios dependiente de la Dirección Provincial de Legal Técnica.
ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y la Subsecretaria de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Flavia Terigi**, Directora General.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2283-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-09786756-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita la renuncia del docente Leonardo Daniel LAFFLITTO al cargo de Subdirector de Programación y Seguimiento de la Educación Técnico - Profesional y la asignación de funciones en dicho cargo al docente Lucas Fermín SOTELO, en su reemplazo, quien limita sus funciones como Asesor Docente provisional en la Dirección Provincial de Educación Técnico-Profesional, y

CONSIDERANDO:
Que por RESOC-2024-2674-GDEBA-DGCYE, de fecha 2 de agosto de 2024, se le asignaron funciones jerárquicas transitorias al docente LAFFLITTO en el cargo de Subdirector de Programación y Seguimiento de la Educación Técnico-Profesional, dependiente de la Dirección Provincial de Educación Técnico-Profesional, de la Subsecretaría de Educación;
Que consta la renuncia del docente LAFFLITTO al cargo de mención;
Que por RESOC-2023-5140-GDEBA-DGCYE, de fecha 3 de noviembre de 2023, se le asignaron funciones jerárquicas transitorias al docente SOTELO como Asesor Docente provisional para desempeñar funciones en la Dirección Provincial de

Educación Técnico - Profesional, dependiente de la Subsecretaría de Educación;
Que se propone una nueva asignación de funciones al docente SOTELO en el cargo de Subdirector de Programación y Seguimiento de la Educación Técnico-Profesional, por lo que la Subsecretaría de Educación solicita limitar las funciones de Asesor Docente provisional antes citadas;
Que el docente SOTELO acredita la capacidad y experiencia para el desempeño de las funciones jerárquicas transitorias aludidas;
Que el cargo mencionado se encuentra previsto en la Estructura Orgánica Funcional de esta Dirección General;
Que la Subsecretaría de Educación propicia el dictado del pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, incisos a y k, de la Ley N° 13688;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 23 de junio de 2025, la renuncia presentada por el docente Leonardo Daniel LAFFLITTO, DNI 25.152.257, Clase 1976, al cargo de Subdirector de Programación y Seguimiento de la Educación Técnico-Profesional dependiente de la Dirección Provincial de Educación Técnico-Profesional, de la Subsecretaría de Educación, funciones asignadas por RESOC-2024-2674-GDEBA-DGCYE.
ARTÍCULO 2°. Limitar, a partir del 31 de marzo de 2026, las funciones jerárquicas transitorias del docente Lucas Fermín SOTELO, DNI 29.052.328, Clase 1981, como Asesor Docente provisional de la Dirección Provincial de Educación Técnico-Profesional, dependiente de la Subsecretaría de Educación, funciones asignadas por RESOC-2023-5140-GDEBA-DGCYE.
ARTÍCULO 3°. Asignar, a partir del 01 de abril de 2026, funciones jerárquicas transitorias como Subdirector de Programación y Seguimiento de la Educación Técnico-Profesional, dependiente de la Dirección Provincial de Educación Técnico-Profesional, de la Subsecretaría de Educación, al docente Lucas Fermín SOTELO, DNI 29.052.328, Clase 1981, relevando un cargo como Profesor provisional con trece (13) módulos semanales del Instituto Superior de Formación Docente N° 56 y como Profesor provisional con dos (2) módulos semanales del Instituto Superior de Formación Docente N° 46, ambos establecimientos del distrito de La Matanza.
ARTÍCULO 4°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y la Subsecretaria de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 5°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Flavia Terigi**, Directora General.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2287-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-16541037-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita la renuncia de la señora Marcela Alejandra CRUZ al cargo de Subdirectora de la Subdirección de Gestión Institucional dependiente de la Dirección Provincial de Educación Inicial, y

CONSIDERANDO:
Que por la parte pertinente de la RESOC-2026-1959-GDEBA-DGCYE se designó a la señora CRUZ como Subdirectora de la Subdirección de Gestión Institucional dependiente de la Dirección Provincial de Educación Inicial de la Subsecretaría de Educación;
Que consta la renuncia de la señora CRUZ al cargo de mención;
Que la Subsecretaría de Educación propicia el dictado del pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 31 de marzo de 2026, la renuncia al cargo de Subdirectora de la Subdirección de Gestión Institucional dependiente de la Dirección Provincial de Educación Inicial de la Subsecretaría de Educación, presentada por la señora Marcela Alejandra CRUZ, DNI 18.051.557, Clase 1967, quien fuera designada por la parte pertinente de la RESOC-2026-1959-GDEBA-DGCYE.
ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y la Subsecretaria de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Flavia Terigi**, Directora General.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 495-HIEACSJDMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Mayo de 2026

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2026-18070982-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de Dexametasona, solicitada por el servicio de Farmacia y,

CONSIDERANDO:
Que es necesario contar con el insumo detallado en el Formulario de Requerimiento N° 780306, para cubrir las necesidades del servicio hasta diciembre del 2026, el cual es de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.
Que a Orden 4 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.
Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($148.500.000,00.-), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.
POR ELLO:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HIEA Y C SAN JUAN DE DIOS
DISPONE

ARTÍCULO 1ro.: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 24/26, siendo la apertura de sobres el día 11 de junio del 2026 a las 9:30 horas, por lo expuesto en el considerando.-
ARTÍCULO 2do.: Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N° 24/26, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el art. 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.-
ARTÍCULO 3ro.: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP art. 2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP art 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su art. 17 ap.1.-
ARTÍCULO 4to.: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - J. AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11, Inc.2, Ppr.5, Ppa.2. Objeto de la contratación: Adquisición de Dexametasona. Por la suma total de pesos: CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($148.500.000,00.-). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2026.-
ARTÍCULO 5to.: Designar a los Agentes Julián Sánchez, Marta Genes Peralta, Antonio Troilo, Micaela Cejas, Kiara Carosella, Martina Lorente y Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sito en calle 27 y 70, Piso 4°, de la ciudad de La Plata.-
ARTÍCULO 6to.: Designar a la Farm. María del Rosario Alaniz, Farm. Marcela Rodo, Sr. Antonio Troilo y Sra. Julieta Villalba, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.-
ARTÍCULO 7mo.: Regístrese, comuníquese y notifíquese a los sectores Contable y Compras respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios Web de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud. Cumplido archívese.-

Luciana Noelia Brividoro, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 496-HIEACSJDMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Mayo de 2026

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2026-18071825-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de Estreptoquinasa, solicitada por el servicio de Farmacia y,

CONSIDERANDO:
Que es necesario contar con el insumo detallado en el Formulario de Requerimiento N° 780288, para cubrir las necesidades del servicio hasta diciembre del 2026, el cual es de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.
Que a Orden 4 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.
Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: TRESCIENTOS

VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($325.692.000,00.-), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.
POR ELLO:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HIEA Y C SAN JUAN DE DIOS
DISPONE

ARTÍCULO 1ro.: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 23/26, siendo la apertura de sobres el día 11 de junio del 2026 a las 9:00 horas, por lo expuesto en el considerando.-
ARTÍCULO 2do.: Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N° 23/26, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial , en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el art. 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.-
ARTÍCULO 3ro.: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP art. 2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP art. 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su art.17 ap.1.-
ARTÍCULO 4to.: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - J. AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11, Inc.2, Ppr.5, Ppa.2. Objeto de la contratación: Adquisición de Estreptoquinasa. Por la suma total de pesos: TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($325.692.000,00.-). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2026.-
ARTÍCULO 5to.: Designar a los Agentes Julián Sánchez, Marta Genes Peralta, Antonio Troilo, Micaela Cejas, Kiara Carosella, Martina Lorente y Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sito en calle 27 y 70, Piso 4°, de la ciudad de La Plata.-
ARTÍCULO 6to.: Designar a la Farm. María del Rosario Alaniz, Farm. Marcela Rodo, Sr. Antonio Troilo y Sra. Julieta Villalba, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.-
ARTÍCULO 7mo.: Regístrese, comuníquese y notifíquese a los sectores Contable y Compras respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios Web de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud. Cumplido archívese.-

Luciana Noelia Brividoro, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 654-HIGDOAMSALGP-2026

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Mayo de 2026

VISTO el expediente EX-2026-07977160-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 17/2026 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Bienes de Consumo; para la ADQ INSUMOS ANESTESIA DESIERTOS - 1° SEMESTRE 2026, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09, que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.
Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.
Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” aprobado por Resolución N° 2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.
Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.
Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada en el Artículo 17° de la Ley 13.981/09 y Artículo 17° Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.
Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas en el Artículo 1° de la Resolución n° 2461/16, modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.
Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos sesenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y nueve con 80/100 ($66.449.839,80) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que para el caso de ampliaciones las mismas serán regidas por el artículo 7 incisos b) de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Área de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 17/2026 RENTAS GENERALES encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13.981/09, Artículo 17° Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Artículo 1° de la Resolución n° 2461/16 modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP la cual delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la ADQ INSUMOS ANESTESIA DESIERTOS - 1° SEMESTRE 2026 con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.
ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO II, PLIEG-2026-17389129-GDEBA-HIGDOAMSALGP, pasa a formar parte del presente acto.
ARTÍCULO 3°: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, el día 11 de Junio de 2026 a las 9:00 hs.
ARTÍCULO 4°: Imputación preventiva del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2026, en la suma de sesenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y nueve con 80/100 ($66.449.839,80) C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 016 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - DEPENDENCIA 1760, PROCEDENCIA Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5.
ARTÍCULO 5°: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Dra. Zuazo Belen, Merlo, Nahuel y Salazar, Gaston, Pascuan, Marcos.
ARTÍCULO 6°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Matias Nicolas Tartara, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

PLIEG-2026-17389129-GDEBA-HIGDOAMSALGP	dd5271dd5ee9abe901f59df14f91b798cd8b08a0c42e4f47a4ee5d3f6053bcbf	Ver

DISPOSICIÓN N° 656-HIGDOAMSALGP-2026

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Mayo de 2026

VISTO el expediente EX-2026-07972783-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 19/2026 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Bienes de Consumo; para la ADQ DESCARTABLES DESIERTOS - 1° SEMESTRE 2026, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09, que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.
Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.
Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.
Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.
Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada en el Artículo 17° de la Ley 13.981/09 y Artículo 17° Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.
Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas en el Artículo 1° de la Resolución n° 2461/16, modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.
Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos setenta millones novecientos sesenta y seis mil quinientos veinte con 81/100 ($70.966.520,81) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que para el caso de ampliaciones las mismas serán regidas por el artículo 7 incisos b) de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL

GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Área de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 19/2026 RENTAS GENERALES encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13.981/09, Artículo 17° Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Artículo 1° de la Resolución n° 2461/16 modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP la cual delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar ADQ DESCARTABLES DESIERTOS - 1° SEMESTRE 2026 con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.
ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO II, PLIEG-2026-17389085-GDEBA-HIGDOAMSALGP, pasa a formar parte del presente acto.
ARTÍCULO 3°: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, el día 11 de Junio de 2026 a las 10:00 hs.
ARTÍCULO 4°: Imputación preventiva del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2026, en la suma de pesos setenta millones novecientos sesenta y seis mil quinientos veinte con 81/100 ($70.966.520,81) C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 016 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - DEPENDENCIA 1760, PROCEDENCIA Inciso 2 Ppr 9 Ppa 6; Inciso 2 Ppr 2 Ppa 1; Inciso 2 Ppr 9 Ppa 1; Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2; Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5; Inciso 2 Ppr 2 Ppa 9; Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1.
ARTÍCULO 5°: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Nahuel, Merlo, Lic. Villa, Claudia, Lic. Chiramberro, Monica, Salbucci, Merlina y Salazar, Gaston.
ARTÍCULO 6°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Matias Nicolas Tartara, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

PLIEG-2026-17389085-GDEBA-HIGDOAMSALGP	37be7a8d04aef08893c1b2f71f49a3d59349d3229196e2daa1fabb0845470195	Ver

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los partidos políticos provinciales y agrupaciones municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-política que la habilite a actuar como agrupación municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

- Agrupación Municipal “MEJOR PINAMAR” Distrito Partido de Pinamar.

La presente publicación se realiza por tres (3) días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 TO s/Decreto 3631/92).
María Lucrecia Fiori, Jefe de Departamento.

jun. 5 v. jun. 9

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Solicitud de Propuestas N° 3/2025
Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - Para la ejecución de la Solicitud de Propuestas N° 3/2025 cuyo objeto es la Contratación de los Servicios de Limpieza y Mantenimiento del Espacio Público de los barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis del Municipio de La Matanza, (Procedimiento N° 3/2025), financiado con fondos del Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires, mediante el método de Solicitud de Propuesta por Precio Fijo, en el marco de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión.
Presupuesto oficial: Trescientos Veintisiete Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Treinta y Nueve con 38/100 ($327.739.339,38);
Plazo: Once (11) meses corridos;
Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 5 de junio de 2026 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página

https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicio.
Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, Sita en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 16 de junio de 2026 a las 11:00 hs.
Apertura: El día 16 de junio de 2026 a las 12:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.
EX-2025-31614996-GDEBA-DEOPISU

may. 29 v. jun. 11

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SUBECRETARÍA GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Licitación Pública Nº 58/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Provisión y Colocación de Carteles de Mensajería Variable para la Municipalidad de La Matanza.
Fecha apertura: 18 de junio de 2026, a las 10:00 horas.
Presupuesto oficial: $290.694.000.-(Doscientos Noventa Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil).
Valor del pliego: $290.694.- (Son pesos Doscientos Noventa Mil Seiscientos Noventa y Cuatro).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días habiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 7555/INT/2025

jun. 2 v. jun. 8

CUCAIBA

Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° F-22/26

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública de Etapa Única, Nacional N° F-22/26. Dirección de Gestión Administrativa - Departamento Compras-
Provisión de Medicamentos, Alcoholes y Soluciones Parenterales, con destino a la Farmacia Central, al CRAI Norte, a la Unidad de Trasplante Renal y al Servicio Provincial de Procuración (bajo modalidad de Orden de Compra Abierta).
Apertura: 22 de junio de 2026 a las 9:00 hs.
Importe estimado: $38.112.958.551,21
Consultas y descarga de pliego: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Presentación de ofertas: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de CUCAIBA, sito en calle 129 entre 51 y 53, Exhospital Naval Río Santiago, Ensenada.
Acto administrativo que aprueba el llamado: RESO-2026-4578-GDEBA-MSALGP

jun. 3 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública Nº 4/2026

POR 5 DÍAS - Construcción Escuela El Pampero. El Pliego de Bases y Condiciones borrador estará disponible para su vista en la web oficial de la Municipalidad de Mercedes https://nw.mercedes.gob.ar/transparencia/compras/licitaciones.
Presupuesto oficial: $596.024.700,76 (Pesos Quinientos Noventa y Seis Millones Veinticuatro Mil Setecientos con 76/100 Centavos).
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: $200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100 Centavos).
Adquisición del pliego: Desde el día 3 de junio de 2026 hasta el día 25 de junio de 2026 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes - Avenida 29 N° 575, Mercedes (Bs. As.) en horario de de 8:00 a 13:00 hs., o bien por transferencia bancaria previa coordinación con la dirección licitaciones@mercedes.gob.ar.
Apertura de las propuestas: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Mercedes, calle 22 entre 15 y 17 N° 369, Mercedes (Bs. As.), el día 29 de junio de 2026, a las 10:00 hs. (diez horas) o donde oportunamente las autoridades competentes lo designen.
EX-2026-00043281-MERCEDES-CE#SDC

jun. 3 v. jun. 9

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 36/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Construcción de Galpón Abastecer. Localidad: Don Orione. Partido: Almirante Brown.
Apertura: El 1 de julio del 2026 a las 12:00 horas, en la Sala 411, piso 4° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.
Presupuesto oficial: $519.206.457,31.

Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %).
Plazo: 160 días corridos.
Presentación de ofertas: El 30 de junio de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones.
Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico dcop@minfra.gba.gob.ar, hasta el día lunes 22 de junio de 2026.
N° de Expediente: EX-2025-24907502-GDEBA-DPTLMIYSPGP

jun. 4 v. jun. 10

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 2744/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Provisión de Combustible para Móviles Policiales.
Presupuesto oficial: $1.269.771.880.
Fecha de apertura: 23 de junio de 2026 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.
Valor del pliego: $1.260.000.

jun. 4 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública Nº 14/2026

POR 2 DÍAS - Solicita Revisión Oftalmológica y Provisión de Cristales Orgánicos con Marcos y KIT de Limpieza para Escuelas Primarias y Secundarias en el marco del Programa de Asistencia Oftalmológica en el ámbito escolar Echeverría con destino a personas en situación de vulnerabilidad social, Secretaría de Desarrollo Social.
Presupuesto oficial: $520.271.000,00.
Valor del pliego: Sin valor.
Fecha de apertura: Junio 30 de 2026 a las 10:00 hs.
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio -S.T. de Santamarina 455- 1° P. - Monte Grande, lunes a viernes (hábiles) de 8 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jun. 4 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 3/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Otorgar la Explotación de las Banquinas de las Rutas Provinciales N° 45, N° 50 y N° 65.
Plazo del contrato: 12 (doce) meses.
Lugar, plazo y horario de consulta de pliegos: Dirección de Producción de la Municipalidad de General Arenales sito en Avenida Alvear N° 146 de la ciudad de General Arenales en los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas, a partir del día viernes 5 de junio de 2026 hasta el día viernes 19 de junio de 2026 a las 10:00 horas.
Día, hora y lugar del acto de apertura de ofertas: Lunes 22 de junio de 2026 a las 10:30 horas en la Dirección de Producción de la Municipalidad de General Arenales ubicado en Avenida Alvear N° 146 de la ciudad de General Arenales, partido de General Arenales, provincia de Buenos Aires.

jun. 4 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 72/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Alarmas para Trescientos Quince (315) Establecimientos Educativos del partido de Lomas de Zamora, por el Período de Seis (6) Meses, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Justicia, según Solicitud de Pedido Nº 3-300-299.
Presupuesto oficial: $157.800.000,00.
Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 22 de junio de 2026 a las 11:30 hs.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.
Valor del pliego: $118.500,00.
Venta de pliegos: Los días 16 y 17 de junio de 2026, inclusive.
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jun. 4 v. jun. 5

Licitación Pública Nº 73/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Contratación del Servicio de Mantenimiento, Monitoreo y Reparación de Dispositivos Electrónicos de Identificación Vehicular, por el Período de Seis (6) Meses, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Justicia, según Solicitud de Pedido N° 3-300-289.
Presupuesto oficial: $165.459.000,00.
Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 22 de junio de 2026 a las 12:30 hs.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.
Valor del pliego: $124.300,00.
Venta de pliegos: Los días 16 y 17 de junio de 2026, inclusive.
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jun. 4 v. jun. 5

Licitación Pública Nº 74/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Contratación del Servicio Llave en Mano de Alarmas Comunitarias, por el Período de Seis (6) Meses, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Justicia, según Solicitud de Pedido N° 3-300-298.
Presupuesto oficial: $331.681.800,00.
Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 23 de junio de 2026 a las 11:30 hs.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.
Valor del pliego: $250.000,00.
Venta de pliegos: Los días 17 y 18 de junio de 2026, inclusive.
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jun. 4 v. jun. 5

Licitación Pública Nº 75/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Contratación del Servicio de Vigilancia Física 24 hs., requerido para el Hospital de Llavallol y el Hospital Materno Infantil Dr. Oscar Alende, por el Período de Seis (6) Meses, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Justicia, según Solicitud de Pedido N° 3-300-301.
Presupuesto oficial: $372.900.600,00.
Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 23 de junio de 2026 a las 12:30 hs.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.
Valor del pliego: $280.000,00.
Venta de pliegos: Los días 17 y 18 de junio de 2026, inclusive.
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jun. 4 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

Licitación Pública Nº 11/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: EES N° 17 - Sierra Chica - Ampliación y Refacciones en Edificio.
Presupuesto oficial: $107.341.000,00.
Valor del pliego: $425.403,00.
Fecha límite de entrega del pliego: 17/06/2026 hasta 13:00 horas.
Fecha de apertura sobres: 19/06/2026 - 10:00 horas.
Lugar de apertura: Palacio San Martín.
Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:00 hs. del día 19 de junio de 2026, momento en que comience el acto de apertura de sobres.
El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la dirección de licitaciones o en la pagina web del municipio: www.olavarria.gov.ar.

jun. 4 v. jun. 5

Licitación Pública Nº 12/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Construcción de Pavimento Articulado Barrio Trabajadores - 1° Etapa.
Presupuesto oficial: $378.299.073,05.
Valor del pliego: $425.403,00.
Fecha límite de entrega del pliego: 19/06/2026 - hasta 13:00 horas.
Fecha de apertura sobres: 23/06/2026 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.
Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:00 hs. del día 23 de junio de 2026, momento en que comience el acto de apertura de sobres.-
El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la dirección de licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar.

jun. 4 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Ejecución Mano de Obra Extensión de Red de Gas en la localidad de Juan A. Pradere.
Fecha de presentación de la oferta: Hasta el día 17/06/2026. Hora: 9:00 hs.
Fecha de apertura: 17/06/2026. Hora: 10:00 hs.
Presupuesto oficial: $148.046.089,62 (Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Millones Cuarenta y Seis Mil Ochenta y Nueve con 62/100).
Valor del pliego: $75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil).
Pliego de Bases y Condiciones: Dirección de Compras, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones (pcia. de Buenos Aires).
Lugar de apertura de sobres: Delegación de Juan A. Pradere -Cooperativa de Luz y Fuerza, sito en calle 14 N° 42- CP 8142, dependencia Municipalidad de Patagones (pcia. Buenos Aires).
Decreto municipal N° 1093/26.
Expediente N° 4084-1651/26.

jun. 4 v. jun. 5

Licitación Pública N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Ejecución Segunda Etapa - Refacción y Puesta en Valor Escuela N° 6 - Laguna Grande.
Fecha de presentación de la oferta: Hasta el día 18/06/2026
Hora: 09:00 hs
Fecha de apertura: 18/06/2026.
Hora: 10:00 hs
Presupuesto oficial: $123.054.772,69 (Pesos Ciento Veintitrés Millones Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Dos con 69/100).
Valor del pliego: $75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil).
Pliego de Bases y Condiciones: Dirección de Compras, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones (pcia. de Buenos Aires).
Lugar de apertura de sobres: Despacho del Intendente Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de Carmen de Patagones (pcia. Buenos Aires).
Decreto municipal N° 1097/26
Expediente N° 4084-1575/26

jun. 4 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE ROQUE PÉREZ

Licitación Pública Nº 2/2026

POR 2 DÍAS - Obra: Mercado Concentrador Frutihortícola - Roque Pérez.
Presupuesto oficial: $140.000.000,00.
Valor pliego: $137.300,00.
Apertura de ofertas: Jueves 18 de junio de 2026 - 10:30 hs. Tendrá lugar en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas de la Municipalidad de Roque Pérez, calle Mitre N° 1310.
Los oferentes deberán constituir domicilio especial dentro del partido de Roque Pérez.
Plazo de obra: 180 días.
Ente contratante: Municipalidad de Roque Pérez.
Tipo de contratación: Ajuste alzado.
Venta de pliegos a partir del 3 de junio hasta el 11 de junio de 2026 inclusive.
Expediente N° 4096-1448/2023.

jun. 4 . jun. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO

Licitación Pública Nº 3/2026

POR 2 DÍAS - Adquisición de Máquina Excavadora.
Presupuesto oficial: $170.000.000,00
Consultas al pliego: Secretaría de Servicios Públicos serviciospublicos@areco.gob.ar
Apertura de sobres: 26 de junio de 2026 a las 12:00 hs. - Oficina de Compras del Municipio, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu, San Antonio de Areco

Presentación de la ofertas: Hasta el 26/06/2026 a las 11:30 hs.
Expediente administrativo N° 4102-0321/2026

jun. 4 v. jun. 5

Licitación Pública N° 4/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/2026 .Venta de Terrenos.
Ubicación: Polígono comprendido entre las calles Bolívar, De los Begaries, Zapiola y De Los Lima San Antonio de Areco.
Presupuesto oficial:
- Lote 8: Superficie 425,08 m2 $54.340.000,00.
- Lote 9: Superficie 383,76 m2 $51.480.000,00.
Consultas al pliego: Dirección de Hábitat, mheredia@areco.gob.ar comprasoficinaareco@gmail.com.
Apertura de sobres: 29 de junio de 2026 a las 12:00 hs. - Oficina de Compras del Municipio, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu, San Antonio de Areco.
Presentación de las ofertas: Hasta el 29/6/2026 a las 11:30 hs.
Expediente Administrativo N° 4102-1108/2025 CD 14.940/2025

jun. 4 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública Nº 20/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Medicamentos para el Hospital Central de San Isidro, el Hospital Materno Infantil de San Isidro, el Hospital Ciudad de Boulogne y CAPS de la Municipalidad de San Isidro.
Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 7 de julio de 2026, a las 10:00 horas.
Consulta y adquisición del pliego: El pliego será publicado en el sitio de internet de la Municipalidad (https://www.sanisidro.gob.ar/compras).
Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares: Desde el sitio de internet de la municipalidad indicado; mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar.
El Pliego de Bases y Condiciones y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.
Presupuesto oficial: $4.179.497.821,60 (Pesos Cuatro Mil Ciento Setenta y Nueve Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Veintiuno con 60/100).
EX-2026-00154119-SI-SSSALU.

jun. 4 v. jun. 5

SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública Nº 09-01-26

POR 2 DÍAS - Obra: Contratación de ART.
Presupuesto oficial: $918.824.168,73.
Plazo de ejecución: 12 meses, corridos a contar desde la emisión de la orden de compra.
Fecha de apertura: 22 de junio de 2026.
Hora de apertura: 10:00 hs
Lugar de apertura: Departamento de Compras y Suministros, Sistema Integrado de Salud Pública, Gral. Paz N° 1400, Tandil.

jun. 4 v. jun. 5

DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LINCOLN

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 54/2026

POR 1 DÍA - Procedimiento Abreviado N° 54/2026, a empresas proveedoras del rubro Carnes; para proveer el Servicio de Comedor y Albergues/Residencias de los Establecimientos Educativos del distrito de Lincoln por el período Junio/Julio/Agosto 2026.
Consulta y retiro de pliegos: Av. Massey N° 828, en el horario de 9 a 14 hs.
Lugar de apertura y presentación de ofertas: Consejo Escolar Av. Massey N° 828 hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Fecha de apertura 11 de junio de 2026 - 9:00 hs.
Valor del pliego: $0,00.
Monto de la contratación: $26.250.000,00.
Expte. Interno N° 059-54-2026.

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0409-LPU26

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0409-LPU26, para la Adquisición de Insumos Inmunohematológicos e Inmunoserológicos, con destino a los Centros Regionales de Hemoterapia con cabecera en las ciudades de La Plata, Mar del Plata y Tres de Febrero dependientes de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia - Dra. Nora Etchenique del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, así como para los Centros de Colecta y Distribución con sede en Bahía Blanca y General Rodríguez, por un total de Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Cinco con Sesenta y Dos Centavos ($4.484.749.765,62).
Valor de las bases: Sin costo.
Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - https://pbac.cgp.gba.gov.ar/
Acto de apertura: El día 24 de junio de 2026 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar
Resolución RESO-2026-263-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 28 de mayo de 2026.
Expediente N° EX-2026-00963738-GDEBA-DPIHPBAMSALGP con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

jun. 5 v. jun. 9

HIA SAN JUAN DE DIOS

Licitación Privada N° 23/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/26, referente a la Adquisición de Estreptoquinasa, solicitada por el Servicio de Farmacia, para cubrir las necesidades hasta Diciembre de 2026.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 11/06/2026 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del HIEA y C San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 (4to. piso) de la ciudad de La Plata.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Veinticinco Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil con 00/100 ($325.692.000,00.).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del HIEA y C San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).
DISPO-2026-496-GDEBA-HIEACSJDMSALGP.
EX-2026-18071825-GDEBA-HIEACSJDMSALGP.

Licitación Privada N° 24/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/26, referente a la Adquisición de Dexametasona, solicitada por el Servicio de Farmacia, para cubrir las necesidades hasta Diciembre de 2026.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 11/06/2026 a las 9:30 hs. en la Oficina de Compras del HIEA y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 (4to. piso) de la ciudad de La Plata.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cuarenta y Ocho Millones Quinientos Mil con 00/100 ($148.500.000,00.).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del HIEA y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).
DISPO-2026-495-GDEBA-HIEACSJDMSALGP.
EX-2026-18070982-GDEBA-HIEACSJDMSALGP.

HIGA OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 17/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2026 para Adq. Insumos Anestesia Desiertos 1° Semestre 2026 para cubrir el Período de 11/04/2026 al 31/07/2026 solicitado por el Servicio de Anestesiología del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de junio de 2026 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Sesenta y Seis Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 80/100 ($66.449.839,80)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).
DISPO-2026-654-GDEBA-HIGDOAMSALGP.
EX-2026-07977160-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

Licitación Privada N° 19/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2026 para Adq. Descartables Desiertos 1° Semestre 2026 para cubrir el

Período de 12/05/2026 al 31/08/2026 solicitado por el Servicio de Anestesiología del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de junio de 2026 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Setenta Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Veinte con 81/100 ($70.966.520,81).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).
DISPO-2026-656-GDEBA-HIGDOAMSALGP.
EX-2026-07972783-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Licitación Pública Nº 48/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para Conducto Pluvial entre Callen Alem y Mazzini - Etapa 1 - Secretaría de Planificación.
Fecha de apertura: 28/06/2026. Hora: 10:00
Valor del pliego: $1.045.017,78
Presupuesto oficial: $2.090.035.550,80 (Pesos Dos Mil Noventa Millones Treinta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta con 80/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 15:30 horas.
Decreto N° 2319/2026 fechado el 29/05/2026
EX-2026-00155451-MUNIAVEBA-SSI#SP

jun. 5 v. jun. 8

Licitación Pública Nº 50/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Remodelación de Edificio para Vacunatorio Municipal en calle Colón - Secretaría de Planificación.
Fecha de apertura: 01/07/2026. Hora: 11:00
Valor del pliego: $232.683,66
Presupuesto oficial: $465.367.311,06 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Cinco Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Once con 06/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 15:30 horas.
Decreto N° 2314/2026 fechado el 29/05/2026
EX-2026-00176489-MUNIAVEBA-SSEP#SP

jun. 5 v. jun. 8

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública Nº 9/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de los Programas Servicio Alimentario Escolar (SAE) y MESA Bonaerense - Año 2026, dependiente de la Secretaría de Inclusión, Educación y Cultura.
Fecha de apertura de las ofertas: 25 de junio de 2026 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.
Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Trescientos Noventa Millones Setecientos Veintisiete Mil Ciento Quince con 00/100 centavos ($3.390.727.115,00) Incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Período de consulta y retiro de pliego: Hasta el día veintidós (22) de junio de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda sita en Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs., previo a identificarse e indicar en caso por quien actúa y constituir domicilio especial.
Expediente: 4016-14421/2026

jun. 5 v. jun. 8

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública Nº 12/2026

POR 2 DÍAS - Venta de terrenos en Coronel Pringles. Nomenclatura Catastral: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 128b, parcela 8, Partida 20118.
Precio base oficial: $9.950.000.-

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil con 00/100 ($5.000,00.-) o se podrá obtener de forma gratuita descargándolo de la página web del municipio de Cnel. Pringles (www.coronelpringles.gov.ar).
Adquisición de pliegos: Hasta el día 23/06/2026 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles.
E-mail oficial: compras@coronelpringles.gov.ar - Teléfono: 02922-466166.
Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 24/06/2026 a las 8:00 horas.
Fecha de apertura: El día 24/06/2026 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).
Expediente Municipal N° 1354/2025.

jun. 5 v. jun. 8

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública Nº 15/2026

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Medicamentos para el Servicio de Farmacia del Policlínico S.T. de Santamarina, partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.
Presupuesto oficial: $402.237.697,87.-
Valor del pliego: $400.000,00
Fecha de apertura: 5 de julio del 2026 a las 10:00 hs.
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio -S.T. de Santamarina 455- 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 8 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jun. 5 v. jun. 8

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública Nº 13/2026

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 13/2026 para el día 23 de junio de 2026 a las 9:00 hs. Objeto: Cobertura de las Prestaciones Alimentarias Desayuno/Merienda y Comedor correspondiente a los meses de Julio a Diciembre inclusive de 2026 en determinadas escuelas del distrito pertenecientes a las zonas 1, 2, 3 y 4.
Presupuesto oficial: $63.499.656,00 (Pesos Sesenta y Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 00/100)
Valor del pliego: $64.500,00.- (Pesos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100)
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.
Decreto municipal: 1006/2026.
Expediente 4050-263.943/26.

jun. 5 v. jun. 8

Licitación Pública Nº 14/2026

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 14/2026 para el día 25 de junio de 2026 a las 9:00 hs. Objeto: Realización de la obra Pileta Climatizada para Centro de Educación Física 78 - Etapa I.
Presupuesto oficial: $319.325.270,26 (Pesos Trescientos Diecinueve Millones Trescientos Veinticinco Mil Doscientos Setenta con 26/100)
Valor del pliego: $200.000,00.- (Pesos Doscientos Mil con 00/100)
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.
Decreto municipal: 1010/2026.
Expediente 4050-263.811/26.

jun. 5 v. jun. 8

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 60/2026

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Patológicos y Peligrosos de Radiología.
Fecha apertura: 25 de junio de 2026, a las 10:00 horas.
Presupuesto oficial: $663.952.000 (Seiscientos Sesenta y Tres Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil)

Valor del pliego: $663.952 (Son Pesos Seiscientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Dos)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 3059/INT/2026

jun. 5 v. jun. 8

MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 50/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 50-2026. Objeto: Contratación de Cuadrilla para realizar tareas de Barrido y Conservación de la Vía Pública en la localidad de San Antonio de Padua Zona I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII Y IX.
Presupuesto oficial: $452.223.000,00.-
Valor del pliego: $ 4.522.230,00.-
Fecha de apertura: 29/06/2026 a las 11:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 8 y 9 de junio de 2026, en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos situada en calle Bolívar 585, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 18 y 19 de junio de 2026.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391, Merlo, hasta el día 29/06/2026 a las 10:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jun. 5 v. jun. 8

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública Nº 13/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos para Secretaría de Salud.
Presupuesto oficial: $3.330.669.833,30 (Pesos Tres Mil Trescientos Treinta Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Tres con 30/100).
Valor del pliego: $3.300.000,00 (Pesos Tres Millones Trescientos Mil con 00/100).
Fecha de apertura: 8 de julio del año 2026 a las 11,00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 03/07/2026 inclusive.
Expediente municipal: 4112-0049438/2026.

jun. 5 v. jun. 8

Licitación Pública Nº 16/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Reparación y Adecuación General en Natatorio existente en Polideportivo Dique Luján, ubicación: Calle Jujuy, entre Chaco y 25 de Mayo, de la localidad de Dique Luján, partido de Tigre.
Presupuesto oficial: $1.040.430.000,00 (Pesos Un Mil Cuarenta Millones Cuatrocientos Treinta Mil con 00/100).
Valor del pliego: $1.040.430,00 (Pesos Un Millón Cuarenta Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100).
Fecha de apertura: 6 de julio del año 2026 a las 11:00 horas en la Direccion de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 01/07/2026 inclusive.
Expediente municipal: 4112-0049768/2026

jun. 5 v. jun. 8

Licitación Pública Nº 17/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Obras de Terminación en Sala Auditorio - Teatro El Talar, sito en calle Belgrano, entre Brasil y Pasteur, de la localidad de El Talar, partido de Tigre.
Presupuesto oficial: $1.150.010.500,00 (Pesos Un Mil Ciento Cincuenta Millones Diez Mil Quinientos con 00/100).
Valor del pliego: $1.150.010,50 (Pesos Un Millón Ciento Cincuenta Mil Diez con 50/100).
Fecha de apertura: 01 de julio del año 2026 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 26/06/2026 inclusive.
Expediente municipal N° 4112-0050285/2025.

jun. 5 v. jun. 8

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

Licitación Pública Nº 5/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión del Balneario UTF N° 2 de la Localidad de Orense (en adelante Unidad Turística Fiscal)

Fecha de apertura: 25 de junio de 2026 a las 10:00 horas
Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos. (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer piso.
Valor del pliego: $60.000
Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. Compras y Suministros, sito en Av. Rivadavia N° 1 de la ciudad de Tres Arroyos, a partir del 9 al 23 de junio de 2026, en horario administrativo.
Decreto: 1572/2026
Expediente N° 4116-352306/2026.

jun. 5 v. jun. 8

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública Nº 4/2026

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 4/26 para Adecuación Final de Consultorios Médicos Externos-Hospital Médanos.
Fecha de apertura: 23 de junio de 2026.-
Hora de apertura: 11:00 horas
Lugar de apertura: Secretaría de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.
Presupuesto oficial: $187.199.041,26.-
Costo del pliego: $187.199,04.-
Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 Médanos.
Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas - Tel. 02927-432201, interno N° 136, 8132 Médanos.
Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos., pcia. Bs. As.
Expediente electrónico municipal N° 68514/26
EX-2026-00068514-MUNIVLLRN-SOSP.

jun. 5 v. jun. 8

BALANCES

CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - Estados contables por el ejercicio económico N° 101 iniciado el 1 de enero de 2025 y finalizado el 31 de diciembre de 2025.
Alejandro Fraga, Contador Público; **Facundo Bocco Proietti**, Presidente.

ANEXO/S

ANEXO	95823a471e9f52c941546318e7753437313b3a5aede25158379c302456f0e4ad	Ver

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Morón.** CESAR MEANA BUNGE, DNI 04.301.255 transfiere a Leonardo Francisco Livio, DNI 29.542.383 un comercio destinado a Playa de Estacionamiento de Vehículos ubicado en General Jose de San Martín 124/28. Cesar Meana Bunge, DNI 04.301.255; Leonardo Francisco Livio, DNI 29.542.383.

jun. 1° v. jun. 5

POR 5 DÍAS - **Morón.** La Sra. CAROLINA BELÉN ANDRÉS, CUIT 27-38859609-6, domiciliada en Ing. Brian 825, Haedo, provincia de Buenos Aires, transfiere a la Sra. Fernanda Nélida Beron, CUIT 27-24824750-4, domiciliada en José Bianco 1989, El Palomar, provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio denominado Maxikiosco El Abuelo del rubro Kiosco, Maxikiosco (Con Venta de Panchos y Sándwiches), Librería, Fotocopias, Perfumería, Bazar, Juguetería, Semillas y Plantas, Mercería, sito en José Bianco 1999, El Palomar, provincia de Buenos Aires. El comercio se transfiere libre de todo pasivo. Carolina Belén Andrés, DNI 38.859.609; Fernanda Nélida Beron, DNI 24.824.750.

jun. 1° v. jun. 5

POR 5 DÍAS - **La Matanza.** JOSE LUIS DOMINGUEZ, CUIT 20-07776282-6 transfiere fondo de industria a Dominguez Luis Alberto, CUIT 23-24004345-9, sito en Av. de Mayo N° 1674/76, Ramos Mejia, con rubro Taller Metalúrgico y Venta de Aberturas. Reclamos de Ley en el mismo. Jose Luis Dominguez DNI 07.776.282 (Vendedor); Dominguez Luis Alberto DNI 24004345 (Comprador).

jun. 1° v. jun. 5

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca.** ENRIQUE CARLOS CARAVAGGI (DNI N° 5.515.640) transfiere Legajo de Taxi N° 366 (Parada 28) a favor de Paola Luciana Caravaggi (DNI N° 25.134.726). Abogado interviniente Eduardo Fabián Palomo (T. VI

F. 57 del Colegio de Abogados de Bahía Blanca, con domicilio en la calle Drago N° 26, P. 9, Of. 1/2 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a acreedores del titular del Legajo de Taxi, para que formulen oposición y reclamen sus créditos en el domicilio del letrado interviniente, por el plazo de cinco (5) días, a contar desde la última publicación. Eduardo Fabián Palomo - Abogado. T. VI F. 57 CABB.

jun. 1° v. jun. 5

POR 5 DÍAS - **Monte Grande.** Renacer. Titular ANTONELLI ANA LAURA, DNI N° 33.948.092 domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi N° 483 Monte Grande, Buenos Aires, comerciante, notifica a los interesados por el término de 10 días a partir de la fecha transfiere, vende, cede a Riba Walter Ruben, DNI N° 20.832.980 domiciliado en la calle Friedrich N° 881, Llavallol comerciante, el Fondo de Comercio dedicado al Servicio de Atención de Ancianos con Alojamiento denominado Antonelli Ana Laura nombre de Fantasia Renacer ubicada en la calle Juan Bautista Alberdi N° 483 de la localidad de Monte Grande partido de Esteban Echeverría. Reclamo de ley en el mismo domicilio donde se encuentra Renacer. Antonelli Ana Laura, DNI 33948092; Riba Walter Ruben, DNI N° 20.832.980.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - **Escobar**. Se hace saber por el término de cinco (5) días que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 11.867, se encuentra en trámite la transferencia del Fondo de Comercio perteneciente a MONZON CRISTIAN UBALDO con DNI 32.398.355, con domicilio en San Martín 1361, localidad Manuel Alberti, a favor de Perez Diego Ramiro, con DNI 22.778.457, con domicilio en calle Av. Constitución N° 1441, de la localidad de Del Viso, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires. El comercio objeto de la presente transferencia gira bajo el rubro de Carnicería, y se encuentra ubicado en la calle Carlos del García esquina Ruiseñor 1100, de la localidad de Maquinista Savio, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires, individualizado catastralmente como: Circunscripción IX, Sección AA, Manzana 61, Parcela 11, Partida Municipal e Inmobiliaria Nº 118-47855. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Monzon Cristian Ubaldo, DNI 32.398.355, Vendedor; Perez Diego Ramiro, DNI 22.778.457, Comprador.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se hace saber que SAUCEDO MIGUEL ROQUE, CUIT 20-16156441-6 transfiere a Maciel Gladys Beda, CUIT 23-20102499-4, ambos domiciliados en Barracas N° 847, el negocio rubro Almacén sito en la calle Barracas N° 847/855 de Florencio Varela. Reclamos de Ley en el domicilio mencionado. Mismo publicado en diario Mi Ciudad N° 1470". Saucedo Miguel R., DNI 16.516.441; Maciel Gladys Beda, DNI 20.102.499.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. MODIC GREGORIO TOMAS, CUIT 20-26435251-8 transfiere habilitación industrial a ABG-M SA, CUIT 33-71924093-9 (Representante Legal Modic Sebastian Martin), sito en la calle Malabia N° 4942, San Justo, con rubro de Fabricación de Tableros Eléctricos. Reclamos de Ley en el mismo. Modic Gregorio Tomas, DNI 26.435.251 Titular (Vendedor); ABG-M SA, Modic Sebastian Martín, DNI 20.619.031, Presidente (Comprador).

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - **Moreno.** Chen Zhaohe, DNI N° 95735610, CUIT N° 23-95735610-9, con domicilio en J. Bustamante y Guevara 1081, Hurlingham, Buenos Aires, representado por WENG XIONGYING, DNI 96002281, en carácter de apoderado, cede en forma gratuita a Jianbin Weng, CUIT 20-95913729-4, DNI 95913729, con domicilio en Hernandarias 3316, Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Supermercado, con domicilio en Hernandarias 3316, Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal N° 4078-201052-C-2018, Cuenta de Comercio N° 95735610. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Weng Xiongying, DNI 92002281, Cedente Apoderado; Jianbin Weng, DNI 95913729, Cesionario.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - **San Justo**. DNI 7.772.595 OSCAR ALDO ORTELIN, cede habilitación a DNI 29.400.543 Matias Ismael Vilas, Venta de Baterías para Automotores; domicilio comercial y oposiciones Boulogne Sur Mer 1474, Tapiales, La Matanza Bs. As. Oscar Aldo Ortelin, DNI 7.772.595 Vendedor; Matías Ismael Vilas, DNI 29.400.543, Comprador.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - **Min. Ángel Etchevery**. El Sr. JORGE CLAUDIO FERRARI (CUIT 20147784539) transfiere a Ferrari HNAS SRL (CUIT 30719062489) representada por su gerente Nadia Soledad Ferrari (DNI 32593962) el Fondo de Comercio de rubro Servicio de Alojamiento de Camping ubicado en Ruta 2 Km 59,3, Min. Ángel Etcheverry, La Plata, con el nombre de fantasía “Ayres de Etcheverry”. Reclamos de ley en el mismo. Vendedor Jorge Claudio Ferrari (14778453); Comprador Ferrari Hnas SRL por su Gerente Nadia Soledad Ferrari (32593962).

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - **Escobar**. Transferencia de Habilitación del Fondo de Comercio Aviso que JACKSON STEAK HOUSE SRL, CUIT 30-71585023-7 transfiere a LG Maschwitz, CUIT 30-71926585-1 Fondo de Comercio Bar - Restaurante sito Los Jazmines 2315 loc. 1 - prov. Buenos Aires Reclamo de Ley en el mismo Domicilio. Jackson Steal House SRL, CUIT 30-71585023-7, Arredondo Maximiliano, DNI 28.322.753; LG Maschwitz, CUIT 30-71926585-1, Santana Eduardo, DNI 31.555.605.

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - **Alte. Brown**. HUIZHEN LIN, con DNI 94.280.076 transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista, sito en Amancio Alcorta 1573, Claypole, partido de Alte. Brown, a Guanglin Xiao, con DNI 95.453.358.- Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Fdo. Huizhen Lin (Vendedor); Guanglin Xiao (Comprador). Huizhen Lin, 94.280.076; Guanglin Xiao, 95.453.358.

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - **Alte. Brown**. SHENGHUA WU, con DNI 94.013.674 transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista, sito en Av. Monteverde 6165, Burzaco, partido de Alte. Brown, a Chungui Zhuang, con DNI 96.419.682.- Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Fdo. Shenghua Wu (Vendedor); Chungui Zhuang (Comprador). Shenghua Wu, 94.013.674; Chungui Zhuang, 96.419.682.

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - **Castelli**. MARIA SILVIA NOGARA, DNI N° 13.742.207, CUIT N° 27-13742207-2, domiciliada en calle Carlos Pellegrini N° 498 de Castelli, provincia de Buenos Aires, transfiere a Agustina Maxwell, DNI N° 35.830.149, CUIT N° 27-35830149-0, domiciliada en calle N° Lincoln 324 de Dolores, provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio denominado Farmacia Nogara, sita en calle Mitre N° 539 de la ciudad de Castelli, provincia de Buenos Aires, habilitación municipal N° 4023-255/87. Oposiciones de ley de 10 a 12 horas y de 17 a 19 hs., en calle Alem 36 de Dolores, provincia de Buenos Aires. Dolores, 22 de mayo de 2026. María Silvia Negara, DNI 13.742.207, Vendedor; Agustina Maxwell, DNI 35.830.149, Comprador.

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. La señora ARIAS PAULA CECILIA, CUIT 27-26775589-8 domiciliada en ruta 226 Km 62.5 Balcarce, transfiere a Fernández Ángel Cesar CUIT 20-26608852-4, argentino, comerciante, domiciliado en ruta 226 Km 62.5 Balcarce, Prov. de Bs. As. el Fondo de Comercio de Cybert Net, establecimiento del rubro Informático, Kiosco y Cobranzas, Habilitación Municipal con número de comercio 5105, sitio en calle 17 N° 734. Balcarce, prov. de Bs. As. Reclamo de ley en la calle 19 N° 773. Balcarce. prov. de Bs. As. Vendedora, Arias Paula Cecilia; Comprador, Fernandez Cesar Angel.

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La señora TERUEL, ALICIA HILDA, DNI N° 10.693.470, CUIT N° 27-10693470-9, con domicilio en Claudio María Joly N° 1.620/1.622 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la firma Bios Buenos Aires SA, CUIT N° 33-71798382-9, con domicilio en Haedo N° 133 de Moreno, Buenos Aires, representada por Muro, Horacio Ernesto, DNI N° 13.264.720 en carácter de Presidente, el Fondo de Comercio de rubro Hogar de Ancianos, con domicilio en Claudio María Joly N° 1.620/1.622 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-16019-B-1978 - Cuenta de Comercio N° 2190. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Teruel, Alicia Hilda; DNI N° 10.693.470 Cedente; Muro, Horacio Ernesto DNI N° 13.264.720, Presidente Cesionario.

jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - **Laferrere.** ZHUANG YUXIANG, DNI 95641524 comunica transferencia de habilitación a Huang Hanyang, DNI 95928095 Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Salvigny 3362, Laferrere, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Zhuang Yuxiang DNI: 95.641.524 (Vendedor); Huang Hanyang DNI: 95.928.095 (Comprador).

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. 3° de junio de 2026 se comunica al público en general que ROBERTO JORGE FORNES, DNI N° 7761117 transfiere Fondo de Comercio rubro Imprenta nombre fantasía Davigraf situado en Prieto 152, Burzaco, a Fornes Diseño Exacto, 30 71765245-2 representada por Daniel Alejandro Fornes, DNI N° 22069435 en carácter de presidente. - Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Roberto Jorge Fornes, DNI N° 7761117, Daniel Alejandro Fornes, DNI N° 22069435, Presidente. Roberto Jorge Fornes, DNI 7761117 Vendedor; Daniel Alejandro Fornes, Comprador, DNI 22069435.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - **Tres Lomas**. En cumplimiento del art. 2 de la Ley 11.867, RICARDO AUGUSTO BELLERA, DNI 8435941 transfiere a Alejandra Paola Alvarez Reyes, DNI 92.865.647, el Fondo de Comercio del rubro Farmacia, que gira bajo la denominación Farmacia Bellera en el domicilio Monteverde N° 154 del partido de Tres Lomas, provincia de Buenos Aires, reclamos de Ley en el mismo. Vendedor: Ricardo Augusto Bellera, DNI 8435941; Compradora: Alejandra Paola Alvarez Reyes, DNI 92.865.647.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - **Morón**. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 11.867, se hace saber que la Sra. MATILDE JULIA VICENTE, DNI N° 3.976.552, CUIT 27-03976552-2, domiciliada en Parera 36, piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiere a favor de Farmanorte 2026 SCS, CUIT 30-71932738-5, con domicilio social en Ruta Panamericana Km. 42,5, Office Park, edificio Cibra, piso 1°, oficina B, Del Viso, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio del rubro Farmacia que gira bajo la denominación Farmacia Cogliati, sito en Belgrano 294 esquina Nuestra Señora del Buen Viaje, ciudad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, con todos sus elementos constitutivos, incluyendo instalaciones, mobiliario, mercaderías, clientela y demás bienes afectados a la explotación comercial. Las oposiciones de ley deberán efectuarse dentro del plazo legal en el estudio del Escribano Alejandro C. Porro Toyos, sito en Avenida Corrientes 880, piso 8°, oficina A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 11:00 a 18:00 horas, donde las partes constituyen domicilio especial a todos los efectos de la presente transferencia. Diego Mariano Oliveira.

jun. 5 v. jun. 11

CONVOCATORIAS

MOLINOS DON NICOLA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Molinos Don Nicola SA, CUIT 30-71010078-7. Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17/06/2026 a las 10:00 horas en la sede social, sita en Ruta Nacional N° 8, km 191,000 en la localidad de Viña, pdo. de Arrecifes, Bs. As. y para el caso de fracasar la primera convocatoria, se fije la segunda convocatoria a las 11:00 horas en la misma fecha y sede antes mencionada, para el tratamiento del siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de 2 accionistas para firma del acta.
2) Consideración del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, Memoria y Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31/12/2025.
3) Aprobación de la gestión del directorio.
4) Tratamiento de los resultados y honorarios directores.
Jorge Alberto Melonari, Presidente.

jun. 1° v. jun. 5

BOLWAYRA SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se resuelve convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 23 de junio de 2026 a las 12 horas en primera convocatoria y 13 horas en segunda convocatoria, en Luis María Campos y Camino Navarro Mercedes, Parcela 14, s/n, localidad y partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar los siguientes puntos del
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la renuncia del presidente del Directorio.
3. Tratamiento de la gestión del presidente saliente.
4. Designación de nuevas autoridades.
5. Recepción formal de documentación y estado de situación.
6. Confirmación e inscripción de la actual sede social.
7. Autorizaciones para inscripciones.
El Directorio deja expresa constancia de que cualquier pronunciamiento sobre la gestión deberá efectuarse en base a información completa, válida y verificable. La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Se autoriza a la Dra. Yamila Alexandra Clemente, DNI 33.573.934 a correr con la publicación de la presente convocatoria por 5 días en el Boletín Oficial.
Sociedad no comprendida en art. 299 Ley General de Sociedades.
Yamila Alexandra Clemente, Abogada.

jun. 1° v. jun. 5

TRANSPORTES GARGANO SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convóquese a los Señores Accionistas de “Transportes Gargano SA” a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 24 de junio de 2026 a las 10 horas en primera convocatoria y para una hora después en segunda convocatoria a celebrarse en la sede social sita en Ruta Panamericana km 28.5 Don Torcuato, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de junio 2019, 30 de junio 2020, 30 de junio 2021, 30 de junio 2022, 30 de junio 2023, 30 de junio 2024 y 30 de junio 2025.
3) Consideración de los resultados de los ejercicios.
4) Aprobación de la gestión del Directorio.
5) Elección de los miembros del Directorio.
6) Autorización para efectuar las presentaciones e inscripciones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas
Se recuerda a los señores accionistas que deberán comunicar asistencia conforme artículo 238 de la Ley General de Sociedades
Transportes Gargano SA, CUIT 30-59392095-6.
Luciano Antonio Gargano. Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia.

jun. 1° v. jun. 5

ASOCIACIÓN CIVIL NUEVO QUILMES SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - CUIT 30-71075207-5. Acta de Directorio. Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo 24 de junio de 2026 en la sede social a las 18:00 hs. en primera convocatoria y 18:30 en

segunda convocatoria para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Motivos por los que se convoca a la asamblea fuera de término.
3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados y Anexos, correspondientes al decimoctavo ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2025.
4) Tratamiento del resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025.
5) Aprobación de la gestión hasta la fecha del Directorio y de sus honorarios.
La Sociedad no está comprendida en el art. 299 LGS.
Escribana María N. Sobreira Vidal de Costa.

jun. 1° v. jun. 5

RANELAGH GOLF CLUB SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Ranelagh Golf Club SA a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 26-6-2026, a celebrarse en primera convocatoria a las 18 hs. y si no existiese quórum suficiente, en segunda convocatoria, a las 19 hs, en la calle 359 N° 901 de Ranelagh, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234 inc 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-3-2026.
3) Consideración destino resultado del ejercicio.
4) Consideración de la gestión del Directorio.
5) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
6) Consideración de la gestión de la Sindicatura.
7) Elección de Síndicos Titular y Suplente.
Para formar parte de la Asamblea, los sres. accionistas deberán comunicar su asistencia con tres días de anticipación a la fecha de su celebración.
Soc. no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
David Lee, Presidente.

jun. 1° v. jun. 5

EMPRESA LINEA SIETE SAT

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 26 de junio de 2026 a las 13:00 hs. en primera convocatoria y a las 14:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio social sito en Camino Rivadavia y calle 130 del partido de Ensenada, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Explicación de los motivos por lo cual se realiza la Asamblea fuera de término.
2) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de asamblea.
3) Consideración y aprobación de la Memoria y los Estados Contables cerrados al 31 de diciembre de 2025. Tratamiento del destino de los resultados.
4) Consideración de la gestión del Directorio y de los miembros del Consejo de Vigilancia y sus respectivas remuneraciones.
5) Fijación del número y designación de los nuevos miembros del Directorio por el término de un ejercicio.
6) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia por el término de un ejercicios.
Los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de Asistencia de Asamblea con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada.
Entidad comprendida en el art. 299 LSC.
Presidente Daniel Antonio De Ingeniis.

jun. 1° v. jun. 5

CENTRAL SERVICE SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - CUIT 30-71200239-1. Se convoca a los Sres. Accionistas de Central Service SA a Asamblea General Extraordinaria para el día 26/6/2026, a las 15 hs. en Olazábal 2249 de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de dos accionistas para la firma del acta.
2) Análisis de la posibilidad de vender el único inmueble de titularidad de Central Service SA en base a la oferta unilateral recibida del Sr. Ángel Octavio Verlotta.
3) En caso de decidirse la venta, fijar pautas para que se realice la escritura.
4) Los accionistas deben comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación conforme art. 238 segundo párrafo de la Ley 19.550.

Se hace saber a los Señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 LGS, en el plazo de ley, debiendo comunicar asistencia en el domicilio sito en calle Olazábal 2249 de la ciudad de Mar del Plata.
La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
Gabriel Osvaldo Leroy, Presidente, DNI 13.928.058.

jun. 1° v. jun. 5

ICA LUX SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Por medio de la presente se convoca a Asamblea General Ordinaria en la sede social de Edison y Acceso Sudeste, torre 5, piso 9°, departamento “E”, del Barrio Núñez, Sarandí, provincia de Buenos Aires, el día 27/06/2026 a las 10 hs.
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Motivos por el cual se convoca a Asamblea General Ordinaria fuera del plazo legal.
3. Consideración documentación correspondiente al ejercicio económico Nº 65 finalizado el 31 de diciembre de 2025.
4. Distribución de resultados.
Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades.
Cecilia Ramos, Presidente, Apoderada.

jun. 2 v. jun. 8

TALLERES TANDIL SCA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas y socios de Talleres Tandil SCA para el día 26 de junio de 2026 a las 11:00 horas en primera convocatoria y 12:00 horas en segunda convocatoria, en su sede social de calle Pasteur 146 de Tandil para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) designación de accionistas para firmar el acta.
2) Motivo de convocatoria fuera de término.
3) Tratamiento y consideración de los Estados Contables del ejercicio económico N° 55 iniciado el 1/1/2025 y finalizado el 31/12/2025 y la gestión del socio comanditado.
4) Destino del resultado del ejercicio.
5) Autorizaciones.
Para asistir a la asamblea se debe cumplir con art. 238 LGS.
Omar Luis Farah, Socio Administrador.
Sociedad no incluida en el art. 299 LGS. Tandil 26/5/2026.

jun. 2 v. jun. 8

LUIS JOSE SIMIONATO SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Luis Jose Simionato SA (CUIT 30-61503810-1), inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires bajo Matrícula N° 20.857 con fecha 13 de mayo de 1986, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de junio de 2026, a las 10:30 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Avenida Jacinto Peralta Ramos N° 1070 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
2- Consideración de las causales por las cuales la Asamblea se celebra fuera del término legal previsto por el Art. 234 in fine de la Ley General de Sociedades.
3- Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 40 cerrado el 30 de septiembre de 2025.
4- Consideración del destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30/09/2025.
5- Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio bajo análisis y de los honorarios al Directorio.
6- Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por finalización del mandato.
Se recuerda a los Señores Accionistas que, conforme al art. 238 de la Ley 19.550, para participar de la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la sociedad en su sede social, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada, a fin de que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas. El Directorio.
Luis José Simionato, Presidente del Directorio, CUIT 20-17422549-5, DNI 17.422.549.

jun. 2 v. jun. 8

NUEVO IDEAL SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de junio de 2026, a las 16 horas en Primera Convocatoria y a las 17 horas en Segunda Convocatoria, en el local de la calle Alicia M. de Justo N° 3146 - Lomas Del Mirador - partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término;
3°) Consideración documentación art. 234, inc. 1ro. Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025;
4°) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
5°) Elección por dos ejercicios de Directores Titulares que finalizan su mandato y por un ejercicio Directores Suplentes;
6°) Elección por dos ejercicios de miembros Titulares del Consejo de Vigilancia que finalizan su mandato y por un ejercicio de Suplentes;
7°) Consideración acciones en cartera, art. 221 Ley 19.550.
La Empresa se encuentra comprendida en el art. 299. El Directorio.
Gustavo Raul Castiñeira, Presidente.

jun. 3 v. jun. 9

SAEVENT EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - CUIT 30-70373824-5 - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 24 de junio de 2026, a las 10 horas en la Sede Social sita en Mitre 312, Salto, pcia. de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.- Motivos de la convocatoria de esta Asamblea fuera de término.
2.- Consideración de la documentación establecida en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.
3.- Consideración del resultado del ejercicio y su destino, remuneraciones al Directorio de acuerdo a lo normado por la Ley 19.550.
4.- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.
5.- Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Se dispondrá la publicación de los edictos correspondientes. Se recuerda a los señores accionistas que con al menos 3 días de anterioridad al acto, deberán comunicar fehacientemente su decisión de asistir a la Asamblea, en tanto las acciones se encuentran depositadas en la sociedad.
Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS.
Lucas Roger, Presidente.

jun. 3 v. jun. 9

SOCIEDAD FRANCESA DE SOCORROS MUTUOS DE BRAGADO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Estimado socio: Dando cumplimiento a las disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 3 de julio de 2026 a las 18 horas en Pellegrini 1364, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e informe de la Junta Fiscalizadora del periodo comprendido entre el 1/5/2025 y el 30/4/20266.
3. Autorizar a la Comisión Directiva a fijar la cuota social para el periodo 2027.
4. Convocar a dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretaria.
Nota: La Asamblea sesionará válidamente treinta minutos después de la hora fijada con los socios presentes cuyo número no podrá ser inferior a los miembros del Órgano Directivo.
Soc. no comp. en el art. 299.
Paula Mercado, Secretaria; Claudia Papiccio, Presidente.

jun. 4 v. jun. 10

HIJOS DE CARLOS J. PICCHI SA

Asamblea Gral. Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 30 de junio de 2026, a las 16 hs., en el domicilio Soc de Cuartel VIII, Agustín Roca, pdo. de Junín (B), para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°) Consideración documentos Art. 234 inc. 1°) Ley 19550 al 28/02/2026.
2°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Soc. no compr. art. 299 LSC.
María Del Carmen Picchi, Presidente.

jun. 4 v. jun. 10

ARGEMER SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - CUIT 30-68081186-1. Convócase a los señores accionistas de Argemer SA a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 29 de junio de 2026 a las 10:00 horas, a celebrarse en el domicilio comercial sito en calle Juramento N° 95, 2° piso, de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2) Informe de las causas de convocatoria fuera de término.
3) Tratamiento de la gestión y remoción del director titular y presidente Sr. Bruno Luis Cayetano Romano. Inicio de acción social de responsabilidad.
4) Elección de directores titulares y suplentes.
5) Designación de la o las personas autorizadas para realizar la inscripción de la presente acta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
Se recuerda a los señores accionistas que deberán cursar comunicación de asistencia conforme lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades.
Francisco Javier Romano, Accionista con 50 % de capital y votos.

jun. 4 v. jun. 10

HERRAMIENTAS URANGA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 2026, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria ambas a realizarse en la calle Argerich 3260, Carapachay, pcia. de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de los saldos de las cuentas Resultados Acumulados y Reserva Especial al 30 de junio de 2025.
Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley General de Sociedades.
Fdo. Julio Alfredo Uranga, Presidente.

jun. 4 v. jun. 10

EL PROGRESO AGRÍCOLA DE PIGUÉ COOPERATIVA LTDA. DE VIVIENDA, CRÉDITO Y OTROS SERVICIOS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 1 DÍA - De acuerdo con lo que dispone el Estatuto Social el Consejo de Administración de El Progreso Agrícola de Pigué Cooperativa Limitada de Vivienda, Crédito y Otros Servicios, convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria de Asociados que tendrá lugar el día 19 de junio del 2026, a las 19:00 hs. en la sede de dicha Cooperativa, cita en Humberto 1° N° 15, primer piso, UF “A” de la ciudad de Pigué, pdo. de Saavedra, pcia. de Bs. As.
ORDEN DEL DÍA:
1) Verificación de la legalidad del Acto. Tratamiento del llamado fuera de término.
2) Elección de dos Asociados para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con el Presidente y Secretario de la Cooperativa.
3) Consideración de la lectura de la Memoria, Estados Contables, Notas, Informe del Auditor Externo Independiente y del Síndico, todo ello para el Estado Contable de la Cooperativa al 30 de junio de 2025, Ejercicio N° 127. Consideración del Estado Contable Consolidado al 31 de diciembre de 2025 por fusión por absorción Cooperativa siendo El Progreso Agrícola de Pigüe Cooperativa Limitada de Vivienda, Crédito y otros Servicios la absorbente.
4) Consideración de la gestión del Consejo de Administración y Sindicatura por el Ejercicio concluido el 30 de junio de 2025 y hasta la fecha de Asamblea.
5) Consideración de los Resultados No Asignados. Retribuciones fijadas por el art. 45 y el art. 64 del Estatuto Social.
6) Conformación del Consejo de Administración, atento la vigencia del Artículo 41 del Estatuto Social. Elección de un Consejero Titular por tres (3) años por vencimiento de mandato y de dos (2) Consejeros Suplentes por un (1) año por vencimientos de mandato.
7) Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplentes por un año por vencimiento de mandato (art. 63 del Estatuto Social).
Dr. Antonio García Vilariño, Presidente; Sergio Daniel Cavalier, Secretario.

NUCLEAR CONTROL SA

Asamblea General ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria, en 1° convocatoria para las 10:30 hs., el día 23 de junio de 2026, en Arrecifes 1785, Castelar, Morón, prov. Bs. As., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:

1- Renovación del directorio por el término de 3 (tres) ejercicios.
2- Designación de dos socios para firmar el acta.
Graciela Inés Argondizza, Escribana Pública.

jun. 5 v. jun. 11

LOS AVESTRUCES SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día, 25 de junio de 2026 a las 10 hs. en 1° convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social Las Azucenas 181 de De La Garma, partido de González Cháves a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°) Elección de 2 (dos) accionistas para suscribir el acta de asamblea.
2°) Motivo de la convocatoria fuera del término establecido en la ley y en los estatutos.
3°) Consideración de la documentación a que hace referencia en el art. 234, inc. 1°, de la Ley 19.550, para el ejercicio cerrado el 30/6/2025.
4°) Remuneración del directorio en exceso de lo normado por el art. 261 de la Ley 19.550 a raíz de las tareas especiales.
5°) Destino de los resultados del ejercicio.
6°) Consideración de la gestión del directorio.
7°) Fijación de número y elección de miembros que integrarán el directorio y que durarán en su cargo 3 años.
De la Garma 15/5/2026. El Directorio.
Liliana E. Vazquez, Presidente de Los Avestruces SA.

jun. 5 v. jun. 11

COSTANERA ZÁRATE SAPEM

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Costanera Zárate SAPEM a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 24 de junio de 2026, a las 12 hr., en primera convocatoria, y una hora después en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. Costanera Apolo XI N° 847 - piso 1, Zárate, Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.
2- Elección/Renovación de autoridades Presidente, Vicepresidente, Directores Titulares, Síndicos Titulares y Síndicos Suplentes.
Se recuerda a los señores accionistas que deberán cursar comunicación de asistencia conforme lo previsto en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades y en el Estatuto Social. El Directorio.
Alejandro E. Semmartin, DNI 17.546.797, Director.

jun. 5 v. jun. 11

EDAMAME PRODUCTS SA

Acta de Reunión de Directorio N° 34

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En la ciudad de Arrecifes, Provincia de Buenos Aires, a los 30 días del mes de mayo de 2026, siendo las 8:00 horas, se reúne en la sede social de Edamame Products SA, sita en calle España N° 655, 1° piso, Oficina 1, ciudad y partido de Arrecifes, el señor Germán Ariel Baroli, DNI N° 28.393.473, en su carácter de único Director Titular a cargo de la presidencia. Abierta la reunión, el Director Presidente deja constancia que los estados contables correspondientes al séptimo ejercicio económico de la sociedad, cerrado el 30 de junio de 2024, han sido finalizados y suscriptos por el Presidente. En este mismo acto suscribe la Memoria del Directorio correspondiente a dicho ejercicio, documentación que integra junto con los estados contables el conjunto a someter a consideración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en los términos del artículo 234 inciso 1° de la Ley N° 19.550. Asimismo, deja constancia que la documentación contable correspondiente al octavo ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2025 se encuentra en proceso de elaboración junto con los asesores contables de la sociedad, no hallándose en condiciones de ser sometida a consideración asamblearia en esta instancia, por lo que su tratamiento se difiere para una asamblea posterior. En este mismo acto, el Presidente manifiesta que, por razones de organización institucional y administrativa de la sociedad, considera conveniente someter a Asamblea General de Accionistas el cambio de jurisdicción a la provincia de Santa Fe. En consecuencia, resuelve convocar a los señores accionistas de Edamame Products SA a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 27 de junio de 2026, a las 8:00 horas en primera convocatoria, y a las 9:00 en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle España N° 655, 1° Piso, Oficina 1, ciudad y partido de Arrecifes, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
En carácter de extraordinaria:
1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
2°) Consideración del cambio de sede social a Buenos Aires N.° 573 de la localidad de Las Rosas, provincia de Santa Fe. Modificación del artículo primero del Estatuto Social.
En carácter de ordinaria:
3°) Consideración de la documentación detallada en el art. 234 inc. 1 de la LGS, correspondientes al séptimo ejercicio económico de la sociedad cerrado el 30 de junio de 2024.

4°) Tratamiento del resultado del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
5°) Consideración de la remuneración del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
6°) Diferimiento del tratamiento de la documentación contable correspondiente al octavo ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2025, hasta tanto los estados contables se encuentren debidamente finalizados.
7°) Designación de nuevo directorio.
8°) Autorización a profesionales para inscribir este acto en los organismos correspondientes.
Se dispone asimismo poner a disposición de los señores accionistas, hasta la fecha de celebración de la asamblea, en la sede social de la sociedad, la documentación indicada en el orden del día, conforme lo exigido por el artículo 67 de la Ley N° 19.550. Se instruye a los asesores legales de la sociedad para que procedan a las publicaciones legales correspondientes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires durante cinco (5) días hábiles con la anticipación mínima legalmente requerida. Sin otros asuntos que tratar, siendo las 9:00 horas, se da por finalizada la reunión, previa redacción, lectura y ratificación de la presente acta, que es suscripta por el Director Presidente en prueba de conformidad.
German Ariel Baroli.

jun. 5 v. jun. 11

MAGUNCIA 2023 SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Maguncia 2023 SA a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 22 de junio de 2026, a las 16:00 horas en primera convocatoria, y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Laprida N° 432, piso 1°, oficina “3”, localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente del Directorio.
2°) Ratificación del aumento del capital social y de la reforma del artículo cuarto del Estatuto Social, aprobados con fecha 26 de diciembre de 2024.
3°) Autorización para realizar las inscripciones registrales.
Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Asistencia: Depósito de acciones, art. 238 Ley 19.550.
Federico Eliseo Russo, Abogado.

jun. 5 v. jun. 11

SOCIEDADES

E. C. CLEAN SA

POR 1 DÍA - En Asamblea General Ordinaria unánime de Accionistas del 07/05/2026 se designó Presidente del Directorio a Ana Inés Figueroa Balcarce, DNI 13.423.262, CUIT 27-13423262-0 y Director Suplente a Miguel Ángel D’Elía, DNI 11.157.990, CUIT 20-11157990-4, por tres ejercicios, quienes aceptaron los cargos constituyendo domicilio especial en la sede social que se modificó en la Asamblea, estableciéndose en calle 16 N° 1050, Tolosa, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Pedro Antonio Martínez. Autorizado. Pedro Antonio Martínez. DNI N° 41.988.582 Autorizado.

LACTOSUR SA

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea General Extraordinaria del 16/4/2026. Nuevo Directorio por tres años: Presidente: Ezequiel Marcelo Barragan DNI 37710423; Director Suplente: Walter Leonardo Arias DNI 25998247. Fdo. Dr. Enrico Delucchi.

CAFÉ DE LOS AVIADORES SA

POR 1 DÍA - Esc. 458 del 28/5/26. Etcheverry, Fabricio Hernán, arg., 56 años, 21/2/70, casado, comerciante, DNI 21471992, Lorenzini 2520, Palomar, Morón, pcia. Bs. As.; Panzavolta, Nicolas Matías, arg., 31 años, 17/11/94, soltero, visitador médico, DNI 38614550, Chacabuco 75, Ramos Mejía, La Matanza, pcia. Bs. As.; Malatesta, Matías Nehuen, arg, 31 años, 3/12/94, visitador médico, soltero, DNI 38434286, Juan Bautista Alberdi 1896, San Antonio de Padua, Merlo, pcia. Bs. As. y Folchi, Tomas, arg., 37 años, 5/11/88, visitador médico, casado, DNI 34180421, Yapeyu 686, Villa Sarmiento, Morón, pcia. Bs. As. Duración: 99 años. Objeto: Gastronomía. Explotación de negocios de gastronomía en general bares panaderías confiterías restaurantes casas de comida pizzerías cafés. Mandatos y representaciones, así como también aceptar y otorgar licencias, franquicias y representaciones. Comercial: importación y exportación, compra, venta, depósito y distribución de alimentos útiles y enceres para la actividad relacionada directamente con la gastronomía y la elaboración de comidas. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, y no estén prohibidas por las Leyes o por el Estado, inclusive las prescriptas por el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación Capital. $30000000. Representación y administración por el Directorio de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Término 3 ejercicios, Presidente: Etcheverry Fabricio Hernán Director suplente: Panzavolta Nicolas Matías, Prescinden de sindicatura. Cierre ejercicio 30/4 Sede social y domicilio especial directorio Boulevard San Martin 737, Ciudad Jardín Lomas del Palomar, Tres de Febrero, pcia. Bs. As. Soledad Sanguinetti, Abogada T2F402 CAMGR.

NEXIORA SA

POR 1 DÍA - Esc. N° 56 del 1/6/26. Joaquín Ignacio Guerrero, 19/4/94, DNI 38.369.527, 607 y 10 N° 749, V. Elvira, La Plata, pcia. Bs. As.; Juan Manuel Colares, 17/9/93, DNI 37.934.736, 6 esquina 609 N° 3.831, V. Elvira, La Plata, pcia. Bs. As., argentinos, solteros, empleados; Nexiora SA.; 99 años; Sede: 54 N° 742 La Plata, pcia. Bs. As.; Capital: $30.000.000; Objeto: Constructora: Dirección, administración de obras de ingeniería; Inmobiliaria: compraventa, permuta, administración de inmuebles; Financiera: compraventa de títulos, acciones y toda clase de op. financieras excluyendo las de la ley de Entidades Financieras y cualquiera que requiera el ahorro público. Leasing y fideicomisos: sobre bienes muebles o inmuebles y construir y administrar negocios fiduciarios. Comercial: Compraventa de mercaderías y productos, importación y exportación, relacionado con las actividades mencionadas. Gestión de cobranzas: y/o de pagos y aceptar y ejecutar mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden y/o a nombre de terceros. Presidente: Joaquín Ignacio Guerrero, Director Suplente: Juan Manuel Colares; Representación: Presidente; Directorio mín de 1 y max de 5, igual o menor num de suplentes, Duración: 3 ejerc. fijan dom. especial en sede social; Fisc.: Art. 55 y 284 LS. Cierre de ejercicio: 30/6. Cr.Carlos Berutti T° 43 F° 120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

MHL GROUP SA

POR 1 DÍA - 1) Agustín González Santa Cruz, divorciado, nacido el 16/9/70, DNI 21.841.159, Mitre 497, localidad y partido de San Andrés de Giles, pcia. Bs. As.; María Belén Echenique, soltera, nacida el 13/1/97, DNI 40.130.606, Arribeños 1656, piso 9, CABA; Francisco Yannone Solinas, soltero, nacido el 19/1/98, DNI 40.910.690, Avenida Italia 5043, Lote 321, Barrio San Isidro Labrador, localidad y partido de Tigre, pcia. Bs. As.; Lucas Gabriel Caro, soltero, nacido el 22/7/87, DNI 33.182.474, Carlos Tejedor 1128, localidad de Boulogne Sur Mer, partido de San Isidro, pcia. Bs. As., todos argentinos y empresarios. 2) Escritura Pública N° 157 del 1/6/2026. 3) “Mhl Group SA”. 4) Sede social: Oscar Salguero 2112, San Martín, partido de General San Martín, pcia. Bs. As. 5) Objeto: (i) Fabricación, elaboración, comercialización, despacho de helados, postres, bebidas, productos lácteos, especialidades de confitería y pastelería; (ii) Importación, exportación, depósito, transporte, representación y comercialización de materias primas, productos, repuestos, insumos y componentes relacionados con el objeto principal. Toda actividad que así lo requiera será realizada por profesionales con título habilitante en la materia. 6) 99 años. 7) Capital: $30.000.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares e igual número de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: los accionistas. Presidente: María Belén Echenique y Director Suplente: Agustín González Santa Cruz. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada, CASI T° 38, F° 128.

PESQUERA MC CHILI SA

POR 1 DÍA - CUIT 30-71494392-4. por Asamblea General Ordinaria del 14/04/2026. Se designa por unanimidad Presidente: Diego Enrique Fernández, CUIT 20-22157024-4, domicilio especial: Sarmiento 3784 1° C, Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires y Director Suplente: Marcela Caputo, CUIT 27-23644789-3, domicilio especial: Arenales 2967, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Duración: 3 ejercicios. Se aceptan los cargos en este acto. María Laura Sanchez, Contadora Pública T° 104 F° 214 Leg. 26907/7 CPCEPBA.

PESQUERA MC CHILI SA

POR 1 DÍA - CUIT 30-71494392-4por Acta de Directorio del 4/5/2026 se resolvió cambiar el domicilio de sede social a: Acha 265, Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, provincia de Buenos Aires. María Laura Sanchez, Contadora Pública, T° 104 F° 214 Leg. 26907/7 CPCEPBA.

GERKOVICH E HIJOS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura rectificatoria N° 52 del 19/5/2026, Catalina Sara Goldberg, arg. nacida el 22/11/1946, divorciada, DNI 5.571.261, domiciliada en la calle Ugarteche N° 3.270, piso 13, dpto. "1" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, manifestó que es de profesión comerciante. Autorizado: Juan Ignacio Melgarejo, Escribano adscripto a cargo del registro 53 del partido de Quilmes. Juan Ignacio Melgarejo, Escribano.

LA CARPA DE VEDIA SA

POR 1 DÍA - Por escr. 32 de fecha 11/5/2026, pasada ante el Esc. Walter C. Schmidt, Reg. 4 de Leandro N. Alem, con asiento en Vedia; Anibal Martín Duhalde, arg., nac. 25/12/1978, soltero, DNI 26.882.056, CUIT 20-26882056-7, y Julián Oscar Duhalde, arg., nac. 24/9/1980, cas. 1eras nupc. c/María Fernanda Asurmendi, DNI 28.012.570, CUIT 23-28012570-9, ambos comerciantes, domic. en Avda. Dunckler 257 de Vedia, pdo. L.N. Alem, constituyeron la sociedad denominada "La Carpa de Vedia SA", con domicilio en Avenida Rodolfo Dunckler 257 de Vedia, pdo. Leandro N. Alem, pcia. de Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: Agropecuarias: La explotación de estableci-mientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino. Comerciales: 1) Mediante la importación, exportación, compraventa, representaciones, permuta, comisiones y/o consignaciones de materias primas. Ventas al por mayor de carnes rojas y derivados; ventas al por menor en minimercados; ventas al por menor de productos de almacén y dietética, carnes rojas, menudencias, chacinados frescos, legumbres, frutas, hortalizas, materiales y servicio de limpieza; servicios de restarurantes y cantina. 2) Transportes por cuenta propia o de terceros de cargas generales, mercaderías. Constructora: Respecto de esta actividad constructora la Sociedad no podrá realizar las actividades comprendidas en el inciso 5 del art. 299 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. Financieras: Mediante el aporte de capital a empresas o sociedades constituídas o a constituirse. Respecto de esta actividad financiera la Sociedad no podrá realizar las actividades comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Industriales: Mediante la fabricación, industrialización y/o comercialización de

maquinarias agrícolas, textil, productos alimenticios. Inmobiliarias: Dedicarse a la adquisición, ven-ta, permuta, dación en pago, hipotecas, constitución, efectuar loteos, fraccionamientos, Reglamentos de P.H., teniendo en cuenta que las facultades mencionadas son meramente enunciativas y no limitativas de su capacidad. Capital: Pesos 30.000.000. Administración: Directorio entre 1 y 5 Directores titulares y un igual número de suplentes por tres ejercicios. Pres. Julián Oscar Duhalde. Dir. Supl.: Anibal Martin Duhalde. Fiscalización: Accionistas. Representación legal: Presidente. Cierre del ejercicio: 30/6 c/año. Not. Walter C. Schmidt.

LLORENTE AUTOMOTORES Y SERVICIOS SRL

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. N° 69 del 12/5/26 Esc. Julian I. Pelegrina Reg. Ads. 108 de Lanús, se protocolizó Acta N° 89 del 5/11/25, donde se decidió: 1.- Reformar la cláusula Quinta del contrato social, que quedará redactada de la siguiente manera: “Quinto: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, en forma indistinta, por todo el plazo de duración de la sociedad. Se podrán establecer gerentes suplentes. Los gerentes tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Los gerentes deberán constituir una garantía de cualquiera de las modalidades, características y de montos no inferiores a los establecidos en las resoluciones vigentes de la autoridad administrativa de control a cargo del Registro Público de Comercio. En garantía de sus funciones los gerentes depositarán en la caja social la suma de diez mil pesos ($10.000.-) o su equivalente en títulos valores oficiales.”. 2.- Aprobar la renuncia del gerente Vicente Rubén Ursino. 3.- Ratificar y designar como gerente al Sr. Marcelo Adrian Manero, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en sede social. Mariana De Luca, Contadora.

MIGUEL ANGEL AGROPECUARIA SA

POR 1 DÍA - Esc. N° 120 del 29/5/26, Luis Alberto Azarola, de estado civil soltero, hijo de Miguel Angel Azarola y Marta Isabel Idigoras, argentino, nacido el 10 de julio de 1987, Documento Nacional de Identidad 33.133.605, CUIT 20-33133605-0, de profesión Comerciante, domiciliado en Avenida Belgrano N° 74, de la ciudad de Arrecifes, provincia de Buenos Aires, y Estefanía Quarleri, de estado civil soltera, hija de Mario Oscar Quarleri y Alicia Esther Alfaro, argentina, nacida el 10 de junio de 1987, Documento Nacional de Identidad 32.924.267; CUIT 27-32924267-1, de profesión Contadora Pública, domiciliada en Canapino N° 958, de la ciudad de Arrecifes, provincia de Buenos Aires; Constituyeron "Miguel Angel Agropecuaria SA” domicilio social en calle Colón N° 1069 de la ciudad y partido de Arrecifes, provincia de Buenos Aires; 1-Objeto: a) Agropecuaria: Mediante la explotación, locación y/o aparcería en inmuebles propios o arrendados de establecimientos rurales en todos los ramos de la agricultura y ganadería. b) Servicios: Mediante la realización de servicios de siembra, cosecha, fumigación y todo otro servicio relacionado con la producción, cuidados y/o recolección de las especies vegetales. Estibaje, recepción, acondicionamiento, embarque y entrega de cereales y oleaginosas y su transporte con vehículos propios y/o de terceros. c) Comerciales: Mediante compra y venta, exportación o importación de cereales, oleaginosas y semillas en todas sus variedades, tipo y especies, y todo otro producto y fruto agrícolo-ganadero, su acopio y almacenaje; productos alimenticios, ya sean para consumo humano y/o animal, productos agroquímicos, herbicidas, plaguicidas, funguicidas, inoculantes y fertilizantes; semovientes de cualquier especie o raza. d) Financieras: El otorgamiento de préstamos a largo, corto y mediano plazo, con o sin garantías reales o personales, con intereses y/o cláusulas de reajuste, para diversos destinos, excluyéndose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras, e) Inversora: La realización de aportes de capital a sociedades a constituirse o constituidas en los límites admitidos por la legislación; compraventa y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios, papeles de créditos, en cualquiera de las modalidades y sistemas, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades financieras f) Mandatos: Mediante la realización de toda clase de mandatos, consignaciones, representaciones, asesoramiento y/o participación y/o actuación en todo tipo de comercialización. 2) 99 años. 3) $30.000.000,00. 8) La administración y representación de la sociedad estará a cargo un Directorio Presidente: Luis Alberto Azarola y Director suplente: Estefanía Quarleri por tres ejercicios, domicilio especial Colón N° 1069 de la ciudad y partido de Arrecifes, provincia de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires, Fisc. art. 55 y 284, Ley 19.550, Representacion. Presidente. Ejercicio 31 de mayo. Profesional Interviniente Cr. Juan Carlos Pozzi.

INFINIXSOFT SRL

POR 1 DÍA - Acta Fecha 11/5/26. Artículo 60; Renuncia del señor Mario Ricardo Saroka al cargo de gerente; quedando de la siguiente manera; gerente; Speisky Boisselier Antonella Milagros con DNI 46.276.927 y socio el señor Ricardo Luis Marin con DNI 21.765.503. Fdo. Martha Edith Bravo, Autorizada.

ARCREATIONS SA

POR 1 DÍA - Por acta del 15/5/26 se renueva directorio por vencimiento del plazo resultando presidente Mauro Andrés De Jesús DNI 28010680 y director suplente al Sr. Demian Fichman, DNI 29747030 quienes aceptan y fijan domicilio especial en la sede social. Soledad Sanguinetti, T2 F402 CAMGR.

CRONOS MERCANTIL SRL

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 27.5.26, Jorge Rubén Rodriguez, DNI 12.864.980, cedió 80 cuotas a Gustavo Javier Rodriguez, arg. del 28/4/1972, comerciante, DNI 22.756.665 - CUIT 20-22756665-6, soltero, domicilio Chascomus 948, pdo. Avellaneda, prov. Bs As. y 120 cuotas a Fernando Andrés Rodriguez, arg. del 25/11/1982, comerciante, DNI 29.945.841 - CUIT 20-29945841-6, soltero, domicilio Cramer 3, pdo. Avellaneda, prov. Bs. As. Por Acta de Socios del 27.5.26, se aprobó la gestión y se ratificó la renuncia del gerente saliente Jorge Rubén Rodríguez y se fijó en dos los gerentes titulares: Gustavo Javier Rodríguez y Fernando Andrés Rodríguez, datos ya consignados en el presente y un

suplente: Jorge Rubén Rodríguez, arg. CUIT 20-12864980-9, quienes aceptaron los cargos, y constituyeron domicilio especial en la sede social. Leandro Gabriel Rios, Abogado, cesión de cuotas y Acta del 27.5.2026.

BROKER PACK PRODUCTORES DE SEGUROS SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 6 del 10/9/2025 se resolvió la cancelación por cambio de jurisdicción a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la reforma del Artículo 1° así: Artículo Primero: Broker Pack Productores de Seguros SA. Se estableció nueva sede social en Juana Manso 1750, 2° piso, departamento 2, CABA. María Fernanda Muschitiello, Abogada, CASI, T° 38, F° 128.

TERRAFERTIL SA

POR 1 DÍA - Articulo 60. Por acta de Asamblea General Ordinaria del 11-11-2025, protocolizada por Escritura 170, folio 535, del 3-12-2025, Escb. Diego Mariano Mage, Reg. 310 CABA, y por unanimidad se decide aceptar la renuncia de Fernando Hugo Lazzarini, Presidente y Director Titular y de Julieta Sofia Lazzarini, Vicepresidente y Director Suplente y resuelven renovar y designar nuevas autoridades: Presidente: Marcelo Alfredo Lazzarini, DNI 16.579.844, CUIT 23-16579844-9, argentino, empresario, casado, nacido el 6-08-1963, domicilio real José Manuel de Pereda 1750, localidad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Vicepresidente y Directora Titular: María Fernanda Pérez, DNI 21.155.050, CUIT 27-21155050-9, argentina, empresaria, nacida el 14-8-1969, casada. Directora Suplente: Valentina Lazzarini, DNI 39.558.490, CUIT 27-39558490-7, nacida el 25-4-1996, soltera, empresaria. Director Suplente: Martina Lazzarini, DNI 42.025.563, CUIT 27-42025563-8, nacida el 9-7-1999, soltera, los últimos 3 con domicilio real en con domicilio en J.M. de Pereda 1750 de la localidad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Todos constituyen domicilio especial, artículo 256 LGS, en la calle Pio Collivadino N° 1550 de la localidad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Firmado: Paula Soledad Graf, Abogado.

LEÓN PAMPA SERVICIOS LOGÍSTICOS SA

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por un error involuntario se omitio publicar que: Por AGO N° 7 de fecha 1/4/2025 los socios resolvieron por unanimidad: Renuncia del Director Suplente Alfredo Sebastian Guillen. Autorizado Fdo. Escrib. María Eugenia de Pol.

COSTA CARACOL SRL

POR 1 DÍA - Esc. Pub. N° 169 del 29/5/2026 "Costa Caracol SRL" - Bernardo de Irigoyen N° 3918, 1° piso, Mar del Plata, pdo. General Pueyrredón, Bs. As. 1) Matias Iriarte, 11/8/1976, DNI 25.429.656, CUIT/CUIL 20-25429656-3, empresario, domicilio Paunero N° 3555.; Antonela Redolatti, 9/1/1984, DNI 30.506.854, CUIT/CUIL 27-30506854-9, empresaria, domicilio Paunero N° 3555; Carlos Santiago Losada, 27/1/1982, DNI 29.359.453, CUIT/CUIL 20-29359453-9, arquitecto, domicilio Gral. Lavalle N° 2725; Rosario Frontini, 27/12/1982, DNI 29.909.305, CUIT/CUIL 27-29909305-6, contadora, domicilio en General Lavalle N° 2725; Luis María Martinez Pita, 1/6/1982, DNI 29.544.155, CUIT/CUIL 20-29544155-1, diseñador gráfico, domicilio Gral. Lavalle N° 2464; Lucia Benincampi, 7/11/1987, DNI 33.541.587, CUIT/CUIL 27-33541587-1, fonoaudióloga, domicilio Gral. Lavalle N° 2464. Todos argentinos, casados y domicilio Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, Bs. As. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: I) Administración de fideicomisos: Constituirse en administrador fiduciario de fideicomisos de administración y de desarrollos inmobiliarios; II) Constructora: construcción y compraventa de toda clase de inmuebles y de todo tipo de obra, pública o privada; III) Comerciales: Compra, venta y distribución de productos terminados, insumos, materiales, repuestos, maquinaria, herramientas y equipamientos relacionados con la industria de la construcción. IV) Exportación e Importación; V) Representaciones. VI) Logística y distribución. VII) Transporte: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional; VIII) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos o rurales; IX) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no; 4) Capital: $6.000.000. 5) Cierre de ejerc: 30/6. 6) Org.Adm.: Gtes. Matias Iriarte, Carlos Santiago Losada y Luis María Martinez Pita, quienes actuarán en forma indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: los socios no gerentes según art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la Ley 21.526 de entidades financieras, actuará con dinero propio. Dr. Manuel Chuburu.

GALUNA TEXTIL SRL

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 1/6/2026 1) Socios: Maria Natalia San Roman, argentina, soltera, nac. 11/8/1975, comerciante, DNI 24.685.201 CUIT 23-24685201-4 dom. 52 N° 1769 de ciudad y partido de La Plata; Maria Gabriela San Roman, argentina, soltera, nac 15/8/1969, comerciante, con DNI 20.716.764, CUIT 27-20716764-7, dom. 29 N° 241 de Berisso, partido de La Plata; y Pablo Luciano San Roman, argentino, soltero, nac. 24/11/1973, Contador Público Nacional, con DNI 23.272.978, CUIT 20-23072978-7, dom. 135 N° 715 Depto. 2 de San Carlos, partido de La Plata. 2) Dom. Social: provincia de Buenos Aires 3) 99 años. 4) Objeto: a) comercial, importadora, y exportadora, venta de hardware y desarrollo de software; b) textil; c) servicios y asesoramiento; d) instalaciones y logistica; e) Mandatos y representaciones; f) Financiera: (La soc. no tiene comprendido en su objeto la realización de las operaciones previstas en la Ley 21.526, ni aquellas que requieran el ahorro público); 5) Capital $12.000.000, 120 cuotas de $100.000 c/u; 7) Org. Administ. y Repres. Legal: un gerente, Maria Natalia San Roman, por el término de de la sociedad; Org. Fiscaliz.: Socios no gerentes. 11) Cierre de ejer. 31/5. Martinelli Eduardo Javier CPN.

GLOBAL MONITOREO Y CONTROL SA

POR 1 DÍA - (Complementario). Por escritura constitutiva N° 6 de fecha 26/4/2026; y escritura N° 8 rectificatoria y aclaratoria de fecha 28/5/2026. 1) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades por si o por terceros o asociada a terceros: Vigilancia y Seguridad Presencial: En Jurisdicción de la provincia de Buenos Aires la sociedad sólo podrá realizar aquellas actividades previstas en el artículo segundo de la Ley 12.297 y su decreto reglamentario 1897/02, concordantes, modificatorias o que sean dictadas en su reemplazo en el futuro, a saber: 1. Vigilancia y protección de bienes. 2. Escolta y protección de personas. 3. Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales. 4. Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. La sociedad cumplirá con la ley provincial de Buenos Aires N° 13.964 - Decreto Reglamentario N° 1096/09; 5. Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o des incriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. La custodia, vigilancia y protección de bienes y personas incluye la prestación de servicio de vigilancia a través de sistemas de alarmas, fijas o móviles, siempre que se trate de un servicio permanente con conexión a una central de monitoreo. Las personas que realicen los servicios enumerados en este artículo se denominan prestadores de servicios de seguridad privada. También desarrollará las siguientes actividades: servicios con autorización de uso de armas de fuego: Los de custodias personales, mercaderías en tránsito, excepto el transporte de caudales regulado por la Ley Nacional N° 19.130, y en depósitos, cuyo objeto es el acompañamiento y la protección de personas o bienes en la vía pública, y en los lugares en que éstos se depositen. Los de vigilancia privada en lugares fijos sin acceso de público, cuyo objeto es resguardar la seguridad de personas o bienes en espacios privados cerrados, con control e identificación de acceso de personas, Servicios sin autorización de armas de fuego: Los de vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, cuyo objeto es la seguridad de personas o bienes e espacios privados de acceso público con fines diversos. Los de custodia y portería de locales de baile, confiterías y de espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación. Los de vigilancia privada de lugares fijos privados o edificios de propiedad horizontal. Los de vigilancia por medios electrónicos, ópticos y electro ópticos, cuyo objeto es brindar servicios con dispositivos centrales de observación, registro de imagen, audio y alarmas. Para el desarrollo de su objeto, la sociedad cumplirá con la Ley 5.688 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nacional 26.370 y las que en el futuro las modifiquen o complementen. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. CP Maria Victoria Mazzeo.

EMPRENDIMIENTOS MÉDICOS TECNOLÓGICOS SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 04/03/2026 se resolvió: (i) Revocar a Oscar Raúl Casas como Director Titular; (ii) designar al siguiente Directorio: Presidente: Néstor Miguel Antonovich; Vicepresidente: Guillermo Malm Green; Director Titular: Martín Elías Sucari; Director Suplente: Javier Adolfo Fernández Verstegen. Todos los directores aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en Olga Cossettini 363, piso 3, CABA. Noelia Belén Villar, Abogada.

PUERTO PIRATA SRL

POR 1 DÍA - 1) Por Instrumento Privado de Cesión de Cuotas del 7/05/2025 con certificación de firmas se informa que: 1) Carlos Delli Antoni, argentino, con DNI N° 4.982.511, casado en 1° nupcias con Norma Alicia Gherghi, comerciante, cedió el total de sus 180 cuotas sociales a Hernán Delli Antoni, argentino, con DNI N° 25.314.768, CUIT 20-25314768-8, y Martín Delli Antoni, argentino, con DNI N° 23.906.410, CUIT 20-23906410-9, ambos comerciantes, solteros, e hijos de Carlos Delli Antoni y Norma Alicia Gherghi; de valor nominal Pesos Cien c/u, con derecho a un voto por cuota, gratuita. El cedente queda totalmente desvinculado de la sociedad. Conformidad: Juan Carlos Raffone y Agustín Raffone, prestan conformidad a la presente cesión. Composición societaria resultante: Juan Carlos Raffone, beneficiario final en un 50,00 %, Agustín Raffone beneficiario final en un 16,66 %, Hernán Delli Antoni y Martín Delli Antoni beneficiario final en un 16,67 % respectivamente c/u. 2) Designar nuevos socios gerentes a Juan Carlos Raffone, argentino, con DNI N° 17.974.525 y Agustín Raffone, argentino, con DNI N° 36.070.835, ambos con mandato por todo el plazo de duración de la sociedad, quienes aceptan cargos y constituyen domicilio especial en Lisandro de la Torre N° 1357, de la ciudad de Luis Guillón, provincia de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Cesión de cuotas sociales de fecha 7/05/2025 Eduardo Norberto Capurro, Abogado T° XXVII F° 206 CALZ.

SRV INDUSTRIAS SRL

POR 1 DÍA - Constitución de SRL. Instrumento privado de fecha 05/05/2026. Socios: Alexis Sebastián Veneroni, argentino, nacido el 10/09/2003, soltero, comerciante, DNI 45.293.983, CUIT 20-45293983-6; y Sebastián Raúl Veneroni, argentino, nacido el 20/08/1981, casado, comerciante, DNI 28.822.233, CUIT 23-28822233-9, ambos domiciliados en Padre Kaufmann s/n de la ciudad de San Andrés de Giles, Provincia de Buenos Aires. Domicilio social: Padre Kaufmann y Prolongación Caminera, ciudad y partido de San Andrés de Giles, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) fabricación, industrialización, armado, montaje, reparación, mantenimiento, comercialización, modificación, adaptación, intervención técnica, distribución, importación, exportación, comisión, consignación, permuta, licencia, leasing, de remolques, semirremolques, acoplados, carretones, trailers, unidades especiales de transporte, en todas sus variantes y configuraciones, implementos y equipos agrícolas, maquinarias y productos destinados a la logística y manipulación de mercaderías, incluyendo autoelevadores, zorras hidráulicas manuales y eléctricas, apiladores y demás equipos afines, trabajos metalúrgicos en general, incluyendo corte, plegado, soldadura, tornería mecánica e industrial, fabricación de piezas, matricería y mecanizado de metales ferrosos y no ferrosos, así como el montaje de estructuras metálicas; b) compra, venta, comercialización, financiación, importación, exportación y distribución de componentes, repuestos y accesorios vinculados a los productos mencionados, artículos y máquinas de ferretería industrial, materiales para la construcción, materiales siderúrgicos: hierros, chapas, caños, aceros, tubos, perfiles, corte y plegado de chapas, herramientas y accesorios, con todos sus subproductos; como así también el fraccionamiento de toda clase de materiales y

productos para la industria metalúrgica y constructora. c) realizar servicios de transporte, flete y traslado de bienes y mercaderías vinculados con su actividad, mediante vehículos propios o de terceros, quedando excluida la prestación de servicios públicos de transporte y el transporte de pasajeros; d) fabricación, construcción, montaje y comercialización de estructuras metálicas, construcciones modulares, oficinas, viviendas industrializadas y obras bajo sistema steel frame, incluyendo galpones y naves industriales; e) compra, venta, permuta, consignación y comercialización de bienes nuevos y usados relacionados con su actividad, incluyendo vehículos automotores, maquinarias, equipos y estructuras; f) representación, comercialización y explotación de marcas, patentes y licencias, relacionadas con la industria metalúrgica, del transporte, logística y construcción; g) A los fines del cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar operaciones financieras con fondos propios, incluyendo la financiación de operaciones comerciales, inversiones inmobiliarias, constitución de garantías reales y personales, tales como prendas e hipotecas, y la celebración de contratos de leasing, quedando expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos jurídicos, comerciales, industriales y financieros que resulten necesarios, conexos o complementarios para el cumplimiento de su objeto principal, incluyendo la participación en otras sociedades y la contratación en licitaciones públicas y privadas. Capital social: pesos un millón ($1.000.000), dividido en diez mil (10.000) cuotas sociales de pesos cien ($100) valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. Administración y representación legal: a cargo de Alexis Sebastián Veneroni y Sebastián Raúl Veneroni, quienes actuarán en forma indistinta por el término de duración de la sociedad. Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura conforme artículo 284 de la Ley General de Sociedades. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Fdo. Juan Cruz Rosello, Abogado - T° XII - F° 177 CADJME. Rosello Juan Cruz - DNI N° 40.814.115.

RESERVA BALLENERA SA

POR 1 DÍA - 1) Matias Iriarte, 11/08/1976, DNI 25.429.656, CUIT/CUIL 20-25429656-3, empresario, domicilio Paunero N° 3555; Carlos Santiago Losada, 27/01/1982, DNI 29.359.453, CUIT/CUIL 20-29359453-9, arquitecto, domicilio General Lavalle N° 2725; y Luis María Martinez Pita, 1/06/1982, DNI 29.544.155, CUIT/CUIL 20-29544155-1, diseñador gráfico, domicilio General Lavalle N° 2464. Todos argentinos, casados y domicilio en Mar del Plata, pdo. G. Pueyrredón, Bs. As. 2) Esc. Púb. N° 168 del 29/05/2026. 3) Reserva Ballenera SA. 4) Bernardo de Irigoyen N° 3918, piso 1, Mar del Plata, pdo. Pueyrredón, Bs. As. 5) I) Constructora: realización de todo tipo de obras civiles, industriales, viales, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, metalúrgicas, mecánicas y electromecánicas; II) Construcción en seco; III) Exportación e Importación. IV) Representaciones. V) Logística y distribución. VI) Transporte: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional; VII) Inmobiliarias: adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos o rurales. VIII) Financieras: realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) $ 30.000.000 div. en 30.000 acciones ord. nom. no endos. de $1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la ley 19.550. Dtor. Tit. Pte.: Luis María Martinez Pita; Dtor. Sup.: Carlos Santiago Losada. Duración: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Luis María Martinez Pita. 10) 30/06 c/año. Dr. Manuel Chuburu.

HOTEL MOLINAR SA

POR 1 DÍA - Por acta de AGO del 19/01/2026 se designa Directorio: Presidente: Sergio Esteban Viccia, DNI 16.011.791, CUIL/CUIT 20-16011791-6; Director Suplente: Graciela Patricia Gutierrez, DNI 18.080.595, CUIL/CUIT 27-18080595-7, ambos con domicilio real y especial en Prol Medrano N° 3410, Chacras de Coria, de la ciudad de Lujan de Cuyo, pcia. Mendoza. Dr. Manuel Chuburu.

EL SECRETO W&L SRL

POR 1 DÍA - 1) Constitución: instrumento privado 20/05/2026. 2) Denominación: El Secreto W&L SRL. 3) Socios: Sebastian Emiliano Valbuena, DNI 24.497.509, CUIT 20-24497509-8, argentino, 16/03/1975, medico, casado en primeras nupcias con María Virginia Lage, 8 N° 1336, ciudad y partido de La Plata, Pcia. de Bs. As.; y Sofia Alejandra Rojas Roberts, DNI 35.885.276, CUIT 27-35885276-4 , argentina, 24/09/1991, comerciante, soltera, Puerto español N° 1366, ciudad y partido de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego. 4) Plazo: 99 años 5)Objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Explotación Comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como cafetería, confitería, restaurante, bar, restobar, cervecería, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, panadería, pastelería, venta de toda clase de productos alimenticios, venta y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre-elaborados y elaborados y en general cualquier actividad afín relacionada con el rubro gastronómico. b) Fabricación, elaboración, comercialización, en todas sus formas de productos panificados, y productos alimenticios para consumo humano, envasados o no. c) Prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos, sea en lugares públicos o privados, a particulares y empresas, incluido el servicio de distribución a domicilio (delivery), y la prestación gastronómica integral (catering); d) Alquiler, montaje o venta de mobiliario, vajillas, mantelerías, cuberterías, electrodomésticos y aparatos de cocina. e) La explotación de concesiones gastronómicas privadas, compra-venta de fondos de comercios y de inmuebles; y f) La prestación de asesoramiento del ramo. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante.6) Capital: $1.000.000 representado por 1.000 cuotas de $1.000 valor nominal cada una. Sebastián E. Valbuena 900 cuotas. Sofia A. Rojas Roberts 100 cuotas. 7) La administración y representación legal: estarán a cargo de uno o varios gerentes, socios o no, en forma individual o conjunta por todo el término de duración de la sociedad. 8) Gerente: Sebastian Emiliano Valbuena. 9) Fiscalización: por los socios. 10) Cierre de ejercicio: 31/12. 11) Sede social y domicilio, especial de los socios: 27 N° 971, departamento “B”, City Bell, partido de La Plata, pcia. de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado María Cecilia

Enriquez, Abogada.

KMP AUDITORES SA

POR 1 DÍA - 1) Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 02/02/2026 se designa el siguiente directorio: Presidente: Paola Vanesa Manzo, CUIT 23-25562058-4, domic. Estado de Israel 2545, MdP; Director Titular: María Marta Santorsola Rodríguez, CUIT 27-30506386-5, domic. Necochea 3538, MdP; Director Suplente: Diego Lujan Namur, CUIT 20-27240261-3, MdP y 2) Por Acta de Directorio de fecha 26/05/2026 se produce un cambio de sede social: domic. Saavedra N° 2906, MdP. CPN. Ignacio Pereda.

SHAKO SOLUTIONS GROUP SA

POR 1 DÍA - 1) Ana Maria Bagliani Mainers, 13/5/85, DNI 31.692.430., Gestora, Defensa 275, Florencio Varela, Bs. As.; y Yanina Noelia Bagliani, 6/1/77, DNI 25.467.566., Comerciante, Autopista La Plata, Km. 33.5, Barrio Abril, Barrio Retoños 12, Hudson, Berazategui, Bs.As.; Ambas argentinas y solteras. 2) Esc. 103 del 01/06/26; 3) Shako Solutions Group SA. 4) Av. Presidente Perón 2533, Estanislao Severo Zeballos, Florencio Varela, Bs. As.; 5) Compra, venta, permuta, consignación, acopio, fraccionamiento, envasado, distribución y comercialización en todas sus formas, tanto al por mayor como al por menor, de todo tipo de productos alimenticios, de almacén, fiambrería, quesería, productos frescos, secos, congelados y refrigerados. Comercialización de carnes, verduras, frutas, productos de panadería, pastelería y confitería. Venta mayorista y minorista de bebidas con y sin alcohol, aguas, gaseosas, jugos, así como la explotación del rubro de vinoteca, comercialización de vinos finos, licores, cervezas artesanales e industriales, y bebidas espirituosas en general. Compra, venta y distribución de artículos de limpieza del hogar e industrial, productos de higiene personal, perfumería, cosmética, artículos de bazar, cotillón, descartables, embalajes y todo tipo de insumos y mercaderías complementarias para el abastecimiento de hogares, comercios e industrias. Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cantina, bar, cafetería, rotisería, fiambrería, pizzería, parrilla, cervecería, hamburguesería, restobar, salones de fiestas y eventos, y food trucks. Prestación de servicios de catering, lunch, banquetería y viandas para eventos públicos o privados, corporativos, empresariales, institucionales o familiares, incluyendo el suministro de personal de servicio, mozos, camareros, cocineros, el diseño de menús y la provisión integral de alimentos y bebidas preparados o listos para consumir. Elaboración propia o por cuenta de terceros de comidas preparadas, platos listos y servicio de delivery y despacho de alimentos y bebidas en general. La explotación de concesiones gastronómicas en clubes, empresas, colegios, universidades, hospitales y organismos públicos, así como la compra y venta de fondos de comercio e inmuebles, siempre en relación con la actividad gastronómica descrita. Mediante la organización, dirección y planificación de todo tipo de shows, eventos y espectáculos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluida la contratación tanto de artistas nacionales como internacionales, la publicidad, y/o la musicalización y promoción de estos; alquiler de mantelería, vajilla, mesas, sillas, gazebos, carpas, livings, hornos, parrillas, anafes, tarimas, stands, vayas, alfombras, vehículos, uniformes, equipos de luces, equipos de sonido y cualquier otro objeto necesario para la realización de los eventos; servicio de mozos y/o camarero y/o promotoras. Representaciones, franchising, y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social. Prestación de servicios integrales de logística, que comprenden el transporte, carga, descarga, distribución, fletes, acarreos y reparto de mercaderías en general, especialmente alimentos, bebidas y productos de limpieza, con flota de vehículos propios o de terceros. Servicios de almacenamiento, depósito, guarda, estibaje y gestión de stock de productos propios o de terceros, incluyendo la operación de depósitos fiscales, cámaras frigoríficas, centros de transferencia de carga y logística de cadena de frío para productos congelados o refrigerados. Organización, planificación y consultoría en sistemas de distribución, gestión de cadena de suministro, embalaje, paletizado y preparación de pedidos. Comercialización de los servicios y productos descriptos en los apartados anteriores a través de internet, plataformas de comercio electrónico, aplicaciones móviles o cualquier otro medio telemático y digital. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años 7) $30.000.000 8) Directorio de 1 a 10 titulares por 3 ejercicios. Se prescinde Sindico, fiscalización a cargo de los accionistas. Presidente Ana María Bagliani Mainers, directora Suplente Yanina Noelia Bagliani 9) presidente; 10) 31 marzo; 11) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado.

DISTRIGUANACO SA

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 116 del 28/05/2026 pasada por ante el Esc. Nicolás Fabiano se const. una Soc. Anónima: 1) Socios: Mariana Verónica Días, argentina, nacida el 11/07/1980, DNI 28.366.089, CUIT 27-28366089-9, soltera, comerciante, domiciliada en San Martin y Arana s/n de Arturo Segui, pdo. La Plata y Augusto Rosato, argentino, nacido el 01/11/1990, DNI 35.499.926, CUIT 23-35499926-9, soltero, comerciante, domiciliado en calle 26 N° 669 de la ciudad de La Plata; 2) Denominación: Distriguanaco SA. 3) Sede soc.: Calle 7 N° 362 de la ciudad y partido de La Plata: 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto a) COmerciales: compra, venta, distribución, comercialización, representación, consignación, importación y exportación mayorista y minoristas de todo tipo de productos alimenticios y bebidas, sean estos nacionales o importados, envasados o a granel, incluyendo productos perecederos, no perecederos, frescos, congelados, secos o elaborados y cualquier producto alimenticio apto para el consumo humano.Especialidad Dietética: Distribución de productos dietéticos, naturales, orgánicos, ecológicos, suplementos alimenticios y alimentos para regímenes especiales de alimentación. Bebidas: Comercialización de bebidas con y sin alcohol, aguas, jugos y refrescos. Podrá realizar el fraccionamiento, empaque, etiquetado, transporte y logística de los productos alimenticios y bebidas objeto de su actividad comercial. La venta de productos a través de plataformas digitales, e-commerce y redes sociales, con entrega en domicilios u otros puntos acordados, pudiendo desarrollar logística propia o a través de terceros, incluyendo servicios de delivery y take away; Participación en agrupaciones empresarias o asociándose con otras empresas, mediante la explotación de franquicias, efectuando tareas, representación y administración.- b) Mandatos y servicios: Prestar servicios de administración y control de stocks, seguimiento de abastecimiento, procesamiento y órdenes de pedido, armado de pedidos, expedición y despachos, control de entregas, operaciones de carga y descarga, deposito, empaque, embolsado y embalaje.- Realización de toda clase de mandatos, consignaciones y representaciones. Asesoramiento y/o participación y/o

actuación en todo tipo de comercialización dentro de las leyes y reglamentaciones vigentes y sin perjuicio de la realización de los actos con intervención de los profesionales que exija la legislación vigente en la materia. C) Administradora fiduciara: Suscribir contratos de fideicomiso, actuando como fiduciario y/o fiduciante, beneficiaria o fideicomisaria, con fines de organización, desarrollo, administración y garantía de emprendimientos comerciales de todo tipo, incluyendo proyectos industriales, comerciales o inmobiliarios, de conformidad con la Ley 24.441 y legislación concordante. D) Finaciera: mediante la realización con dinero propio, de todo tipo de operaciones financieras y de créditos necesarias para el cumplimiento de los fines comerciales, préstamos con o sin garantía reales, a corto o largo plazo, como así también mediante aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes a constituirse, constitución o transferencia de hipotecas y otros derechos reales, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones o debentures y otros valores mobiliarios. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la ley N° 21.526 ni aquellas que requieran el concurso del ahorro público.- E) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, locación, loteo, fraccionamiento, venta, permuta, explotación, arrendamiento, incluso con derechos reales de garantía, administración de inmuebles urbanos, suburbanos, rurales.- Las Actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante.5) Duración: 99 años desde su inscrip. en el Reg. Púb. Com.;6) Capital: $ 30.000.000; 7) Adm.: Dir. 1 a 5 miembros tit. e igual o menor número de supl.. Mandato 3 ejerc.; 8) Pte. y Dir. Tit. Mariana Verónica Dias y Dir. Suplente: Augusto Rosato 9) Representación: a cargo del Pte. y/o Vicep. en caso de ausencia y/o impedimento de aquél; 10) Cierre ejer. 30/06 de cada año; 11) Fiscalización: Pres. de Sindicatura.- Ricardo Campodónico, Abogado T 36 F 27 CALP.

MAVEMONT ALIMENTOS SA

POR 1 DÍA - 1. Josefina Almaraz Sofía 19/09/92 dni36945812 argentina empresaria casada Country Club Pilara Lote 192 de Pilar y Veme Holdings SA, CUIT N° 30-71929325-1 sede Félix de Olazábal 1141 oficina 423 localidad y Partido Pilar Leg-304.672 DPPJ 2. 26/05/26 3. Mavemont Alimentos SA. 4. Félix de Olazábal 1141 piso 4° oficina 423 localidad y partido Pilar 5. Comercialización artículos alimentos bebidas con o sin alcohol dietéticos lácteos legumbres materias primas Agropecuaria explotación establecimientos agrícolas ganaderos apícolas tambos Transporte y logística cargas servicios logísticos Negocios gastronómicos catering franquicias Representaciones mandatos comisiones Marcas propiedad intelectual patentes propiedad intelectual 6. 99 años desd/Insc 7. $30.000.000 8/9. Rep. Pte. 1 a 5 mbros. Tit. e igual N° Suptes 3 ejerc. Fisc. art. 55° Pte. Victorio Monteverde DNI37.806.454 Country Club Pilara Lote 192 de Pilar Dir. Sup. Josefina Almaraz Sofía 10. 31/12 Contador Público Juan I. Fuse, T° 124 F° 30 CPCEBA.

SEA YASAN SA

POR 1 DÍA - Se aclara que en edicto publicado por la Constitución Social pasada en esc N° 70 del 24/2/2026 ante el esc. Matias Wertheimer titular del reg 46 de este partido, se omitieron los datos del director suplente, siendo los mismos: Hegui, Facundo Nicolás argentino, nacido el 26 de enero de 1987, soltero, hijo Susana Alicia Vivas y de Irineo Hegui, DNI 32.777.572, CUIT/CUIL. 20-32777572-4, comerciante, domiciliado en la calle España N° 460 de la ciudad de Puerto Madryn, Biedma, provincia de Chubut, domicilio especial Avenida Paso N° 2882 piso 2, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires. Y tambien se aclara que en el Acta Complementaria. Esc. N° 108 del 8/4/2026. Esc. Matias Wertheimer, Reg. 46- se Modificacó el artículo tercero del Estatuto Social: Artículo 3°: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de productos alimenticios, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Industrialización: Procesamiento, elaboración, limpieza, fileteado, congelado, salado, ahumado y enlatado de productos de la pesca, frutos del mar. b) Comercialización: La compra, venta, distribución, comercialización al por mayor y menor, tanto en el mercado nacional como internacional, de productos pesqueros procesados, semiprocesados o frescos y otros productos alimenticios.La elaboración de subproductos pesqueros, tales como harina de pescado, aceite de pescado, alimentos balanceados para animales, entre otros, aprovechando los residuos de la producción. c) Explotación: Adquisición y operación de buques pesqueros, plantas frigoríficas, logística y almacenamiento de productos frescos y congelados. d) otras actividades: Pesca, la obtención de licencias de pesca; (e) Gastronómicas: La producción de platos precocinados, comidas preparadas, conservas, ahumados La operación de restaurantes, cafeterías, puestos de comida, servicios de catering,. (f) Inmobiliarias y constructoras. La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos. (h) Transporte. Autorizado: Driussi Marcos Javier, Contador, Leg. 25937/3T10116 46. CUIT 20-21749550-5, CPCEPBA.

DIAGMED SA

POR 1 DÍA - Por Acta de AGO N° 46 del 2 de mayo de 2026, Se designó nuevo Directorio: Directores Titulares: Presidente: Liliana Eusebia Chiappe, DNI 4.257.549; Vicepresidente: Juan Carlos Mon, DNI 5.493.905; Director Suplente: Guillermo Mon, DNI 28.452.005 Director Suplente. Fdo. Mariano N. Molinelli. Escribano.

RESIDENCIA PARQUE SAN EMILIANO SA

POR 1 DÍA - AGO 30/11/2011. Se rectifica la fecha de la publicacion anterior. Julio Querzoli, CP.

TOMORROW IN NOW SA

POR 1 DÍA - 1.- Oscar Daniel Merlo, argentino, 19/02/72, DNI 22.587.540, comerciante, casado, domiciliado en calle 32 N° 1448, ciudad y partido de Balcarce, Pcia. de Bs. As., Ricardo Oscar Coppola, argentino, 09/07/1968, DNI N° 20.188.506,

Contador Público Nacional, casado, con domicilio en calle 32 N° 1542 de la ciudad y partido de Balcarce, 2. 19//01/2026. 3. Tomorrow In Now SA. 4. Avenida 59 N° 2878, de la ciudad y partido de Necochea, pcia. Bs. As. 5. La sociedad tiene por objeto principal y específico dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires y/o en el resto de la República Argentina, a la explotación, administración, gerenciamiento, operación y concesión de casinos y salas de juego, salas de tragamonedas, salas de apuestas, agencias de juego, bingos, loterías, juegos de azar y/o destreza, en cualquiera de sus modalidades actuales o futuras, presenciales, electrónicas, digitales o virtuales, conforme a la normativa aplicable y a las normas dictadas por el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, en cualquiera de las modalidades autorizadas. Desarrollar actividades complementarias o independientes tales como actividades gastronómicas, hoteleras, turísticas, culturales, comerciales y de espectáculos, inmobiliarias, construcción, transporte, importación, exportación, administración de fideicomisos, mandatos y actividad financiera excluida ley de Entidades Financieras N° 21.526. 6.- 99 años desd/insc. 7. $30.000.000. 8/9. Directorio: Director Titular-Presidente: Oscar Daniel Merlo, Director Suplente: Ricardo Oscar Coppola Fiscalización art. 55 Ley 19.550. 10. 31/12. Firma: Oscar Daniel Merlo, Socio Gerente.

CPM INGENIERÍA SRL

POR 1 DÍA - Hace saber: Constitución SRL: 1) Ariel Carlos Gioia Beherens, DNI/CUIT 20-21709718-6, nac. 25-06-1970, domic. Muzzilli 890 loc. L. Zamora, y Pablo Guillermo Witkowski, DNI/CUIT 20-22707865-1, nac. 23-04-1972, domic. Belelli 1098 loc. Banfield, ambos arg., ing., cas., pdo. L. Zamora, Pcia. Bs.As. 2) Inst. Púb. del 1/6/26, f.78 Reg. Not. 61 L. Zamora 3) CPM Ingeniería SRL 4) Muzzilli 896, loc. y pdo. L. de Zamora, Pcia. Bs. As. 5) La soc. tiene por objeto realizar por cta. propia, de terceros y/o asoc. a éstos, las sig. activ.: a) Metalúrg. y de herrería: fabric. elab., transform., montaje y reparac. de estructuras metálicas, carpintería metálica, herrería de obra, piezas y comp. ind., inc. corte, plegado, soldadura y trat. de mat. ferrosos y no ferrosos; b) Ingeniería y serv. técnicos: prest. de serv. de ingeniería, diseño, cálculo, planif., direcc. y ejec. de obras civiles, industriales y electromecánicas; desarr. de proy. técnicos, asesoramiento, inspección y mantenim. de obras e instalac.; c) Construcc. y obras: construcc., refacc., ampliac., remod. y mantenim. de todo tipo de obras púb. y priv., incl. obras civiles, industriales y de infraestructura; d) Inmobiliaria: adq., enaj., permuta, alq., leasing, loteo, fraccionamiento, urbaniz., construcc., admin. y explot. de bienes inmuebles propios o de 3ros, pud. desarr. emprend. inmob. dest a viv., ind. o com.; e) Comercial: cpa.vta de t. tipo de prod., maq., herram., materiales, repuestos e insumos vinc. con las activ. preced., pud. asumir el ej. de represent., distrib., agencias, mandatos, comis., consign., admin., gerenc. y demás formas de contratación. 6) 99 años desde inscripción. 7) $5.000.000. 8y9) Gerencia a cargo de Ariel Carlos Gioia Beherens con uso individual de firma social, por todo el término de vigencia de la soc. Fiscaliz.: los socios 10) 31/03.- Martín Teplitzky, Abogado 19/36 CALZ, autoriz. en instrum.

RAME AGROEXPORT SA

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio del publicado en fecha 08/05/2026. Según Esc N° 59 del 22/04/2026 estado civil de Gustavo Luis Granero: casado en segundas nupcias con Melina Luján Mercedes Cócaro, Abogado apoderado: Francisco Lamónica, T° LV F° 370 CALP.

AGROPECUARIA LA MANCHI SRL

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Acta Complementaria del 27/5/2026. Se aclara que: por error de tipeo se consignaron mal la cantidad de cuotas cedidas, siendo la cantidad correcta 50.360 cuotas, distribuidas de la siguiente manera: cediendo el Sr. Edgardo Luis Mondani (p), con DNI 10.098.236, CUIT 20-10098236-7 la totalidad de cuotas a su nombre cuya cantidad asciende a 22.000 a favor del Sr. Agustin Mondani, DNI 28.293.100, CUIT 20-28293100-2. Y cediendo la Sra. Ernestina María Marta Mondani, DNI 29.909.711, CUIT 27-29909711-6 la cantidad de 13640 cuotas a favor del Sr. Agustin Mondani y la cantidad de 14720 cuotas a favor del Sr. Edgardo Luis Mondani (h), DNI 26901.778, CUIT 20-26901778-4.. Mar del Plata Autorizado: Driussi Marcos Javier, Contador. Leg. 25937/3T10116 46, CUIT 20-21749550-5. CPCEPBA.

MAIDANA AUTOMOTORES SA

POR 1 DÍA - 1) Sergio Manuel Maidana, argentino, 03/03/1975, DNI 24.417.107, comerciante, soltero, hijo de Dionisio Manuel Maidana y Stella Maris Quinteros, CUIT 23-24417107-9, con domicilio en Avenida Ameghino 805, Tres Arroyos, PBA; Cintia Romina Puente, argentina, 19/02/1982, DNI 29.369.160, comerciante, soltera, hija de Hugo Armando Puente y Juana Alicia Gonzalez, CUIT 27-29369160-1, con domicilio en Avenida Ameghino 805, Tres Arroyos, PBA. 2) Escritura Pública nro. 181 de fecha 28/05/2026. 3) Maidana Automotores SA. 4) Av. Ameghino 805, localidad y partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires. 5) La Sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a otras sociedades por acciones, o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, a las siguientes actividades comerciales: La explotación integral de una concesionaria automotor, para la compraventa, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, compra, venta e importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor. A tales efectos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos, contratos y operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social, incluyendo la adquisición, enajenación y administración de bienes muebles e inmuebles, la constitución de garantías y la participación en otras sociedades, dentro de los límites de la Ley General de Sociedades. 6) 99 años. 7) $30.000.000. 8) Directorio: Presidente: Sergio Manuel Maidana; Director Suplente: Cintia Romina Puente. 9) Fiscalización: Art. 55 LGS. 10) Fecha de cierre del Ejercicio Social: 31/03. Fdo. Emilio Cervini, Escribano.

REPUESTOS VIFRAN II SRL

POR 1 DÍA - Por escritura 154 del 1/6/2026 Registro 1912 CABA se rectifica el Capital Social de la sociedad reformándose en consecuencia el artículo 4, por lo que el capital social es de $100.000 según balance de subsanación. Matías Hernán Torres, Abogado, Tomo 112 folio 280 CPACF.

AUTOPLAN DRIVE SRL

POR 1 DÍA - Socios: 1. Sayi Ailin Corbalan, argentina, nacida el 28/08/1996, DNI 39.849.159, CUIL 27-39849159-4, soltera, comerciante, domiciliada en Boero 2838, Mariano Acosta, Merlo, Provincia de Buenos Aires. 2. Patricia Noemi Duarte, argentina, nacida el 30/12/1976, DNI 25.734.055, CUIL 23-25734055-4, casada en primeras nupcias, comerciante, domiciliada en Boero 2830, Mariano Acosta, Merlo, Provincia de Buenos Aires. Constitución: Instrumento público (Escritura Número 84) de fecha 02/06/2026, pasado ante el Notario Cristian Andrés Naiman, Titular del Registro Notarial 77 del Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Denominación: Autoplan Drive SRL. Duración: 99 años contados desde la fecha de su inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, actividades: a) Comerciales: compra, venta, permuta, comercialización mayorista y minorista, distribución, importación, exportación y consignación de vehículos automotores, motovehículos, cuatriciclos, embarcaciones, sus partes, repuestos, piezas, neumáticos y accesorios; b) Intermediación y Representación: intermediación en compraventa de vehículos, gestión y comercialización de planes de ahorro previo y capitalización autorizados, representación, mandato y agencia de terminales automotrices y concesionarias; c) Servicios: explotación de talleres mecánicos de reparación integral, mantenimiento, gomería, chapa y pintura. Plena capacidad jurídica. Capital Social: $2.000.000, representado por 20.000 cuotas de $ 100 valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. Suscripción: Sayi Ailin Corbalan suscribe 10.000 cuotas y Patricia Noemi Duarte suscribe 10.000 cuotas. Integración: 25% en dinero en efectivo en este acto y el 75 % restante a integrar en un plazo de dos años. Administración y Representación: A cargo de uno o más gerentes, socios o no, titulares y/o suplentes, quienes actuarán en forma indistinta. Se designa como Gerente Titular a Sayi Ailin Corbalan y como Gerente Suplente a Patricia Noemi Duarte, ambos por plazo indeterminado, quienes constituyen domicilio especial en la sede social. Fiscalización: Se prescinde de sindicatura conforme al artículo 55 de la Ley 19.550. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Sede Social: Calle Belgrano 180, Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Autorizados según cláusulas complementarias: Cristian Andres Naiman, Facundo Julián Della Porta y Roberto Marcelo Giménez.

CAPEI SRL

POR 1 DÍA - En reunión de socios celebrada el día 07/01/2026, por unanimidad los socios resuelven modificar la forma de integración del aumento de capital dispuesto en reunión de socios de fecha 22/05/2025. El socio Gabriel Oscar Giardina resulta titular de 4.325.200 cuotas sociales y el socio Daniel José Giardina resulta titular de 221.800 cuotas sociales. El capital queda integrado en su totalidad. Gabriel Oscar Giardina, Socio Gerente.

PONTIGGIA HERMANOS Sociedad en Comandita por Acciones

POR 1 DÍA - En Asamblea del 24/09/20, se designaron los cargos de Socio Administrador Titular: Julian Pontiggia, DNI 21.446.507 y Juan Enrique Pontiggia y Macaggi. Socio Administrador Suplente: Alicia Pilar Pontiggia, LC 6.139.263 y Marta Piedad Vilela Pontiggia, DNI 20.619.236, todos const. dom. esp. en Pueyrredon N° 502 loc. y part. de Las Flores, Bs. As. Ezequiel Mazza, Abg., CALZ T° 14 F° 101.

GEMINA SRL

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios y por instrumento privado de fecha 24/04/2026, con firmas certificadas, los socios de Gemina SRL, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires bajo matrícula 132.058, legajo 229.200, CUIT 30-71547542-8, resolvieron la renuncia y designación del cargo de gerente (art. 60 LGS). Se acepta por unanimidad la renuncia de la Sra. Schumann Claudia Veronica, DNI 26.165.501 y se designa como nuevo gerente al Sr. Hainze Gabriel Martin, DNI 39.596.774, por todo el término de duración de la sociedad para ocupar el cargo de gerente con el fin de ejercer la administración y representación de Gemina S.R.L. de acuerdo a la cláusula quinta del estatuto social. Se acepta el cargo y se fija domicilio especial en Espora N° 1, Chacabuco, Chacabuco, Buenos Aires. Yaconiani Sara, DNI 44.355.820. Sara Yaconiani.

APG ADVISORS SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 11 de febrero de 2025, renovación de autoridades se designó: Presidente: al señor Facundo Martin Oviedo y Director Suplente: al señor Ramiro Peña. Notaria. Silvina Eleonora de Virgiliis. Registro N° 234 ciudad y partido La Plata.

SHOURCAS SA

POR 1 DÍA - Según Acta de AGE del 18/05/2026 se cambia la sede social a calle Las Heras N° 121 de loc. y part. de Chivilcoy, Pcia. de Bs. As. Abogado apoderado: Francisco Lamónica, T° LV F° 370 CALP.

THERMOLITE GROUP SRL

POR 1 DÍA - Por acta de socios del 26/02/2026 renuncian al cargo de gerentes los Señores Sr. Hernan Alberto Vroonland y la Sra. Rosana Mangialavori y se Ratifica como Gerente a Roberto Daniel Vincenty con domicilio especial en Ministro brin N° 3315 de la localidad y partido de Lanus, de la Provincia de Buenos Aires. Y se cambia la sede social a la calle Ministro

Brin N° 3315 de la localidad y partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires. Autorizado. Omar Natalio Acuña, DNI 369236025.

CEREALBER SRL

POR 1 DÍA - Por Acta Nº 32 del 06/04/2026, designa Socios Gerentes a Francisco Federico Bauschen e Ignacio Bauschen, mandato vigente por todo el término de duración de la sociedad. Marcelo David Bellusci, Abogado, T° 7 F° 79 CADJM. Marcelo David Bellusci, Abogado, T° 7 F° 79 CADJM.

LUMEN INDUSTRIAL Y CONSTRUCCIÓN SRL

POR 1 DÍA - Lumen Industrial y Construcción SRL. 1) Aclaratorio: Datos Socio Russo Juan Ignacio: DNI 36.073.037, CUIT 23-36073037-9, 12/11/1991, soltero, hijo de Sergio M. Russo y Liliana Beatriz Monje, argentino, empresario, Domicilio domicilio real en Santa Celia N° 1474, Del Viso, partido del Pilar, Provincia Buenos Aires. Nicolás Juan Ronconi, Cdor. Público.

DANIEL RAMON E HIJOS SRL

POR 1 DÍA - El 16-4-2026, los Sres. Marcos Daniel Ramón, Nelson Gabriel Ramón y María Florencia Ramón resolvieron constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a lo siguiente: 1) Denominación: Daniel Ramon e Hijos SRL. 2)Domicilio legal: San Luis 314, Chacabuco, provincia de Buenos Aires. 3) Socios: Marcos Daniel Ramón, nacido el 09/09/1987, argentino, casado, DNI 33.097.530, CUIT 20-33097530-0, empresario, con domicilio en la calle Mendoza 57, Chacabuco, Provincia de BuenosAires, Nelson Gabriel Ramón, nacido el 25/07/1989, argentino, casado, DNI 34.589.584, CUIT 24-34589584-2, empresario, con domicilio en la calle Diego Sedal 65, Chacabuco, Pcia. de Buenos Aires y María Florencia Ramón, nacida el 9/9/1996, argentina, soltera, DNI 39.922.507, CUIT: 27-39922507-3, contadora pública, con domicilio en la calle Combatientes en Malvinas 86, Chacabuco, Provincia de Buenos Aires. 4) Plazo: 99 años a partir de su inscripción en Reg. Púb. Com. 5) Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A. Servicios agrícolas: siembra, cosecha, roturación, preparación de suelos, fumigación, pulverización, fertilización y toda labor agrícola. Monitoreo, control, gestión y asesoramiento técnico integral en cultivos.Asistencia técnica, mantenimiento, reparación, puesta a punto y operación de maquinaria, herramientas e implementos agrícolas.Servicios ganaderos: manejo, crianza, alimentación, sanidad, clasificación, vacunación, reproducción, recría y engorde de ganado bovino, equino, ovino, caprino y porcino, gestión integral de tambos, ordeñe mecánico o manual, administración de pasturas, forrajes y establecimientos pecuarios.Explotación y contratación de maquinaria: alquiler, leasing, operación, administración y explotación de maquinaria agrícola propia o de terceros.Servicios de logística rural, acopio, transporte y distribución vinculada a la maquinaria o producción agropecuaria. Inmuebles rurales: arrendamiento, subarrendamiento, aparcerías, contratos asociativos rurales, uniones transitorias y toda modalidad admitida por ley para explotación. Administración, dirección, explotación económica y técnica de campos propios o ajenos. Comercialización: compra, venta, consignación, acopio, transporte y distribución de productos, subproductos, insumos, alimentos balanceados, semillas, agroquímicos y todo bien relacionado con la actividad agropecuaria. Importación y exportación de insumos, maquinarias, repuestos y bienes destinados a la actividad. 6)Capital: $ 300.000, representado en 300.000 cuotas de 1 peso cada una. 7)Suscripción: $100.000. 8) Integración: $75.000. 8) Administración y representación: Gerencia;9) Fiscalización: se prescinde sindicatura.10)Cierre ejercicio: 30/6;11)Gerentes: Marcos Daniel Ramón, Nelson Gabriel Ramón y María Florencia Ramón, todos con domicilio especial en San Luis 314, Chacabuco, provincia de Buenos Aires. Julieta Sabrina Gonzalez, Abogada.

PEOPE SRL

POR 1 DÍA - Edicto complementario Por acta de socios del 05/05/2026 se resolvió el cambio de jurisdicción de la sociedad a la Provincia de Buenos Aires, constituyendo su nuevo domicilio social en la calle Puente del Inca 2450, calle 9, Lote 5123B, localidad de Ezeiza, partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires. Como consecuencia quedó modificada la cláusula primera del Estatuto. Autorizado. Omar Natalio Acuña, DNI 369236025.

NOVA SRL

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta Privada del 19/05/2026, se formalizó la Constitución de “Nova SRL” Sede: Billinghurst N° 1769, de la localidad de Beccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Socios: Xianzhong Zhu, china, casado, DNI 95.510.882, CUIT 20-95510882-6, 12/03/1986, comerciante, con domicilio en Av. Avellaneda N° 1538, CABA y Candelaria Alexandra Leque Calizaya, argentina, soltera, DNI N° 46.759.137, CUIT/CUIL/CDI N° 24-46759137-8, 10/08/2005, estudiante, con domicilio en la Av. Nicolás Avellaneda N° 1538, de la localidad de San Fernando, partido homónimo, de la provincia de Buenos Aires; Objeto: Compra, venta, por mayor y menor, elaboración, fabricación, depósito, fraccionamiento, distribución, consignación, importación y exportación de toda clase de productos alimenticios envasados o no, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos, golosinas, bebidas alcohólicas o no, y afines; productos comestibles, alimentos y productos de carnicería y pescadería, frescos y congelados, lácteos, quesos, fiambres, embutidos, frutas y verduras, hortalizas; artículos de limpieza e higiene en general, perfumería, decoración, artículos de blanquería, artículos para el hogar, artículos de librería, indumentaria de todo tipo, productos plásticos y juguetes, decoración, bazar, materiales y productos de cotillón y repostería;. Con ese fin podrá también celebrar y ejecutar en el país toda clase de contratos en relación con dichas mercaderías. En cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones. Capital Social: $ 300.000, representados por 3.000 cuotas de $ 100 valor nominal cada una. Suscriptas de la siguiente manera: Xianzhong Zhu suscribe 2700 cuotas y Candelaria Alexandra Leque Calizaya suscribe

300 cuotas. Gerente: Xianzhong Zhu, constituye domicilio especial en la sede social; acepta su designación. Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año. Florencia Ricci, autorizada según estatuto.

EXSA SA

POR 1 DÍA - Ahora EXSA SAU. Asamblea General Extraordinaria 20/5/26: 1) Acepta observaciones de la DPPJ; b) Reforma art. 3 del estatuto. Patricio Mc Inerny, Abogado, T° 37 F° l53 CALP.

B Y B SECURITY GROUP SA

POR 1 DÍA - Por escritura 31 del 19/5/26. 1) Comparecen: María Fabiana Vena, argentina, 05/01/1964, DNI 16.876.485, casada, empresaria; Walter Javier Brites, argentino, 10/04/1973, DNI 22.980.946, casado, abogado; ambos con domicilio en Av. Hipólito Irigoyen 4510, San Fernando, pcia. Bs. As.; y Claudio Aníbal Bavio, argentino, 25/02/1971, casado, abogado, Rodeo de los Cocos y el Peje S/N, San Agustín, Merlo, Junín, pcia San Luís. 2) B y B Security Group SA. 3) 99 años. 4) Objeto: La Sociedad tiene por objeto en el ámbito de la provincia de Buenos Aires desarrollar la actividad de la seguridad privada contemplada en el articulo 2 de la Ley 12297, su Decreto Reglamentario, y sus modificatorias en caso de que las hubiera. Se encuentran comprendidos los servicios de vigilancia y protección de bienes, escolta y protección de personas, transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado licito, a excepción de transporte de caudales, vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas; obtención de evidencia en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legitimo en el proceso penal. 5) capital social $ 30.000.000, representado por 30.000.000 acciones de $ 1. 6) Sede social Antonio María Sáenz 2605, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 7) presidente Walter Javier Brites y director suplente Claudio Anibal Bavio. Ambos domicilios especiales en la sede social. 8) Ejercicio social 21/12. Walter Javier Brites y Claudio Anibal Bavio suscriben 10.500.000 acciones cada uno y María Fabiana VENA suscribe 9.000.000 acciones. 9) Fiz: los socios; 11) Representante: Presidente por 3 ejercicios. Gabriel Martinez Gross, Abogado Patrocinante - T° 126 F°257 CPACF - T° 24 F° 227 CASM - T° 136 F° 895 CFASM.

TRANS. SCOTT SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 2/6/26 se complementó el aviso #78012. Sede Social: Figueroa Alcorta 2732, localidad de San Justo, partido de La Matanza, PBA. Rodrigo Martin Esposito, Autorizado.

EL ANZUELO AUTDOOR SRL

POR 1 DÍA - 1) Constitución: Esc. 76 26/05/2026 Reg. 53 Partido de Avellaneda. 2) Razón social: El Anzuelos Autdoor SRL. 3) Socio 1: Flavio Gonzalo Masera, argentino, nacido 12/01/1992, DNI 19.073.019, CUIT 20-19073019-1, comerciante, soltero, domicilio real Santiago Plaul 1652, Lanús Oeste, Lanús, Pcia.Bs. As.; Socio 2: Kevin Alan Masera, argentino, nacido 24/08/1993, DNI 19.073.021, CUIT 20-19073021-3, comerciante, casado, domicilio real Batalla de Boqueron 1763, Valentín Alsina, Lanús, Pcia. Bs. As.; Socio 3: Osvaldo Rubén Masera, argentino, nacido 27/02/1957, DNI 13.193.644, CUIT 20-13193644-4, comerciante, divorciado, domicilio real Diputado Pedrera 1699, Villa de los Industriales, Lanús, Pcia Bs As; todos con domicilio especial y legal en la sede social. 4) Duración: 99 años. 5) Objeto: Comercialización de Artículos Outdoor: Comercialización, compraventa, permuta, representación, consignación, comisión, importación, exportación, administración y distribución de artículos de caza, pesca deportiva, camping, náutica, arquería, buceo, playa, vida al aire libre (outdoor) y deportes en general. Indumentaria y Calzado: La explotación comercial de locales, plataformas de comercio electrónico (e-commerce) y centros de distribución destinados a la venta de indumentaria técnica y deportiva, calzado especializado, uniformes, marroquinería, bolsos, mochilas, artículos de regalería y accesorios textiles relacionados con la actividad recreativa y deportiva. Vehículos y Embarcaciones: La comercialización, importación y exportación de embarcaciones deportivas, motores fuera de borda, repuestos y accesorios náuticos. Asimismo, la compraventa de motovehículos, cuatriciclos, trailers y vehículos recreativos, incluyendo la prestación de servicios de mantenimiento, reparación y taller mecánico especializado. Servicios y Logística: La prestación de servicios de asesoramiento técnico en las materias de su objeto, la organización de eventos deportivos, excursiones y la explotación de mandatos y representaciones comerciales de marcas nacionales o extranjeras relacionadas con el sector.- Comercio Exterior: Importación, exportación, comercialización, compraventa, distribución, representación y consignación de todo tipo de productos, bienes, maquinarias, materias primas y artículos de cualquier naturaleza, sea por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero.- 6) Capital: $10.000.000.- representado en 10.000 cuotas sociales de $1.000.- valor nominal c/u con derecho a 1 voto por cuota. Suscripción: 100 %. socio 1: 4.000 cuotas, $4.000.000.- 40 % del capital.- socio 2: 3.000 cuotas, $3.000.000.- 30 % del capital.- socio 3: 3.000 cuotas, $3.000.000.- 30 % del capital.- Integración 25 % de la suscripción. 7) Administración: gerentes, en forma individual o indistinta, socios o no, por todo el plazo del contrato. Representación legal: Gerencia. 8) Sindicatura: se prescinde. Fiscalización: ejercida por los socios. 9) Sede social: Diputado Pedrera 1699, Villa de los Industriales, Lanús, Pcia Bs As. 10) Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. 11) Gerente: Flavio Gonzalo Masera.- Gerente Suplente a Kevin Alan Masera.- Aceptación de cargos: Si. domicilio especial: sede social.- Agostina Verdinelli, Notaria.- Reg.53. CUIT 27-30408694-2.

GRUPO MASSA SA

POR 1 DÍA - Artículo 60. Por acta de Asamblea Gral. Ord. N° 43 del 30-10-2025 se decidió por unanimidad renovar las autoridades, quedando conf. el Directorio de la sig. manera: Presidente: Maximiliano Massa, DNI 24.963.676; Nacido el 29/10/1975, casado, comerciante, argentino, CUIT 20-24963676-3, con domicilio real en Av. Bernabe Marquez 1571, San Isidro, Bs. As.; Directora Titular: Monica Cristina Polanzan, DNI 10.314.660, casada, comerciante, argentina, CUIT 27-

10314660-2, con domicilio real en Av. Bernabé Márquez 191, San Isidro, Bs. As. y Directora Suplente: Agostina Massa, DNI 28.023.069, nacida el 25/5/1980, Casada, Comerciante, argentina, CUIT 27-28023069-9, con domicilio real en Perito Moreno 498, Ing. Maschwitz, Bs. As. Todos con domicilio especial en Av. 12 de octubre 10367, Pilar, Bs. As. Firmado: Jorge Alberto Bacchi, Contador.

DUO DENTAL SRL

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 21/05/2026 - Adrián Roberto De Luca, argentino, nacido el 24/08/1977, DNI 26.157.154, CUIT 20-26157154-5, soltero, comerciante, domiciliado en Balcarce 856, dpto. 1, Ramos Mejía, La Matanza, Prov. de Bs. As.; y Beker Mateo Barrera Gonzalez, colombiano, nacido el 08/11/1987, DNI 95.442.832, CUIT 20-95442832-0, soltero, odontólogo, domiciliado en Rosetti 1069, Villa Madero, La Matanza, Prov. de Bs. As., constituyeron "Duo Dental SRL". Sede social: Avenida De Mayo N° 1262, localidad Ramos Mejía, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. DuraciÓN: 99 años. Capital social: $6.000.000. Objeto: I) Profesional: La prestación de servicios odontológicos y de salud bucal en todas sus especialidades, incluyendo odontología general y especializada, ortodoncia, periodoncia, endodoncia, implantología, cirugía bucal y maxilofacial, odontopediatría, estética dental, rehabilitación oral, prótesis dental y demás prácticas vinculadas con la odontología. Las actividades que requieran habilitación serán realizadas por profesionales con título habilitante conforme a la normativa vigente. II) Asistencial: La administración, organización, dirección, gerenciamiento, promoción, instalación y explotación de consultorios odontológicos, centros de atención, clínicas, sanatorios, hospitales y establecimientos vinculados a la salud bucal, incluyendo servicios de asistencia, orientación, coordinación y auditoría odontológica. Asimismo, el alquiler y locación temporal de consultorios, gabinetes y espacios profesionales equipados o no, y la prestación de servicios complementarios. III) Comercial: La compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, distribución, locación, importación y exportación de materiales, insumos, instrumental, equipos, aparatología, tecnologías, productos descartables y demás bienes vinculados con la práctica odontológica y la salud bucal. IV) Industrial: La fabricación, producción, elaboración, transformación, desarrollo y comercialización de productos, equipos, instrumental, aparatología y tecnologías destinadas a la práctica odontológica y laboratorios dentales, incluyendo prótesis, resinas, metales, cerámicas, implantes, elementos ortodónticos, maquinaria especializada, software y sistemas tecnológicos aplicables. Asimismo, la prestación de servicios de asesoramiento técnico, instalación, mantenimiento y reparación de equipos odontológicos y de laboratorio dental. V) Académico: La investigación, desarrollo e innovación vinculados a la odontología y salud bucal. La organización y dictado de cursos, seminarios, jornadas, congresos, talleres y capacitaciones relacionadas con odontología, salud bucal, tecnologías aplicadas, procedimientos, gestión y materias afines. Administración y representación legal: 1 o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta. FiscalizacióN: a cargo de los socios. Cierre de ejercicio: 31/03 de cada año. Gerencia: Adrián Roberto De Luca y Beker Mateo Barrera González, ambos aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga, TXIV F103 CAM. Profesional Autorizada.

PASSCH SRL

POR 1 DÍA - Instrumento privado del 08/05/2026. 1) Cristian Martín Passarelli, argentino, soltero, comerciante, con DNI N.º 40.011.909, nacido el 18 de noviembre de 1996, con domicilio en Garay 769, Ramos Mejía, Buenos Aires y Cintia Yamila Schmitt, argentina, soltera, cosmiatra, con DNI N° 35.673.709, nacida el 07 de enero de 1991, con domicilio en Valentín Cardozo 1421, Ramos Mejía, La Matanza, Buenos Aires. 2) Passch SRL 3) Garay 769, Ramos Mejía, La Matanza, Buenos Aires. 4) 99 años. 5) Objeto: I) Reparación, instalación, mantenimiento, servicio técnico y puesta a punto de máquinas impresoras, equipos informáticos, computadoras y dispositivos electrónicos en general. II) Compra, venta, comercialización, distribución, importación y exportación de equipos, repuestos, accesorios, insumos y materiales vinculados a dicha actividad. 6) Capital Social: ($1.500.000), dividido en quince mil (15.000) cuotas sociales de ($100) cada una, suscripta por los socios en partes iguales. 7) 31/12. 8) Gerente: Cristian Martín Passarelli, con domicilio especial en la sede social, por todo el término de la duración de la sociedad. 9) Sin órgano de fiscalización. Autorizado según instrumento privado contrato constitutivo de fecha 08/05/2026, Adrian N. Panti, T° 184 F°205, CPBA.

LA MILAGROSA 903 SRL

POR 1 DÍA - Antes "Milo J La Milagrosa SRL. Por Acta de Reunión de Socios del 06/05/2026, los socios por unanimidad resolvieron: 1) Modificar la denominación social, sustituyéndose el artículo 1° del contrato constitutivo de fecha 13/07/2023, el que queda redactado: "Denominación: La sociedad se denomina La Milagrosa 903 SRL"; 2) Trasladar la sede social y modificar el artículo 3° del contrato constitutivo, el que queda redactado: "Domicilio: La sociedad fija su sede social en la calle Mendoza Nro. 260, Piso 11, de la localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Autorizados: Franco Gialdroni, DNI 42.498.895; Paula Dillon, DNI 40.570.328; y Dr. Joaquín Otero, T° 130 F° 430 CPACF. Franco Gialdroni, 42.498.895, autorizado.

TRANSPORTE MASOTTA SRL

POR 1 DÍA - Escritura 99 del 16/4/26; Reunión de socios del 30/3/26, ratifican como gerente a Héctor Eduardo Masotta, DNI 17634470, domicilio especial: Panamá 3880, Munro, Vicente López, Pcia. Bs. As.; cambiar duración de los mandatos y causas por Disolución; modifican artículos 6° y 8°; reordenar texto contrato; Autorizado: Damián Ariel Salave, DNI 26.403.943.

K2 CONSTRUCCIONES SA

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio del publicado en fecha 10/4/2026. Administración: presidente Sr. Masson Cristian Matias, domicilio especial en calle Pacheco N° 2143 de la ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de

Buenos Aires. Presidente suplente Sra. Gabriela Gaiba, domicilio especial en calle España N° 2125 de la ciudad de Azul, partido de Azul, provincia de Buenos Aires. Farinella Paulina, Abogada. T XVII, F 321.

MIKROFY SRL

POR 1 DÍA - Aclaratorio al edicto de Constitución, punto 5) Dirección y administración: a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta por el término de duración de la sociedad. Firma CP Silvana Gabriela Luna.

RINCÓN DE ITA CABI SA

POR 1 DÍA - Por AGE del 11/12/20 se rectifica acta AGE del 15/01/2020. Se mantiene monto del aumento ($81.633), aumentándose el capital a $4.081.633 y se rectifica monto de la prima de emisión al monto de $21.968.367. Precio total de suscripción $22.050.000. Las acciones emitidas en AGE del 15/01/2020 tienen una prima de emisión de $269,11135202675 por acción. Todas suscriptas por Grandis-Lux Sá rl. Se ratifica reforma aprobada en AGE del 15/01/2020 de los art. 4 y 5. Patricio Morán, Abogado.

MEGABOX SRL

POR 1 DÍA - Por RUS del 22/4/26. Renuncia Colafella Patricio Leonel. Gerente: Colafella Luciano, italiano, DNI 93410578, 21/6/52, casado, empresario, domicilio Islandia 3762, Lanús, Bs. As. Mariela Elvira Buda, CP.

PLONDEY SA

POR 1 DÍA - Por AGE del 09/01/26 modifica articulo 4°: El capital social es de pesos mil setecientos cuarenta y seis millones ciento diecinueve mil ochenta y dos ($1.746.119.082), y se representa en mil setecientos cuarenta y seis millones ciento diecinueve mil ochenta y dos (1.746.119.082) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por cada una y de valor nominal un peso cada acción. Patricio Morán. Abogado.

LOMFAKO SA

POR 1 DÍA - AGO 15/5/26. Presidente: Federico Torretta, de nacionalidad argentino, 29/11/78, DNI 27.026.222, casado, empresario, domicilio AV. Peron 4175, Barrio Privado el Encuentro, localidad Benavidez, BsAs; Director Suplente: Manuel Antonio Fernandez Menendez, argentina, 9/9/60, DNI 13.980.609, divorciado, empresario, domicilio Nolting 3406, piso 3, departamento B, Ciudadela, BsAs. Nueva sede social: Nolting 3406, 3 B, Ciudadela, Partido Tres de Febrero, BsAs. Julio Querzoli CP.

VÉRTICE LEXUM SA

POR 1 DÍA - Escritura del 3/6/26. Objeto: a) Compra, venta, Fabricación, importación, exportación, reparación y distribución, al por mayor y menor de electrodomésticos y/o aparatos electrónicos o de computación, muebles, sus materias primas, accesorios, maquinarias y herramientas, sus partes y complementos. Diego Sebastian Barnade CP.

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

LA AGUADA DEL VALLE SAS

POR 1 DÍA - Por Instr. Complementario del 29/5/2026 Sonia Mabel Brodsky, DNI 12.002.648, acepta el cargo de Administradora suplente de la sociedad denominada “La Aguada del Valle SAS” manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. González, Abogado, T° XI F° 134 CABB, en mi carácter de profesional autorizado. Gonzalo González, T. XI, F° 134 del CABB, Abogado.

FWD ZONE SAS

POR 1 DÍA - Por Acta de decisión de socios ratificatoria de fecha 01.06.2026, se aceptó la renuncia de la Administradora Titular Gabriela Mariel Toscanini, DNI 25.998.986. Se designaron como Administradores Titulares a Juan Manuel Formino, DNI 29.957.632, CUIT 23-29957632-9, y José María Spinelli, DNI 21.828.089, CUIT 20-21828089-8; y como Administradora Suplente a Candela Spinelli, DNI 43.178.998, CUIT 27-43178998-7, todos por plazo indeterminado. La administración y representación será ejercida en forma indistinta por cualquiera de los administradores titulares designados. Gabriela Mariel Toscanini, DNI 25.998.986, Socia. Gabriela Mariel Toscanini, DNI 25.998.986.

BUGBUSTERS SAS

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 09/04/2026 se designa Administrador Titular a Saverio Pedro Brunetti en reemplazo de la renunciante Andrea Verónica Gauna. Domicilio especial en Caamaño (46 Plaza Agora 2) 1060 oficina 117, de la localidad de La Lonja, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires. Nicolás Oscar Pascuzzi, Contador Público.

VARIOS

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1
Del Partido de Pilar

POR 3 DÍAS - El Registro de Regularización Dominial N° 1 del Partido de Pilar, cita y emplaza al/los titular/es de Dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización dominial (Ley 24. 374 art. 6° incs. "e", "f" y "g" la que deberá presentarse por escrito y debidamente en el domicilio del Escribano Integrante, Ramón Tabaré Canicoba, sito en calle Lisandro Medina N° 2153 de la ciudad de Caseros, partido 3 de Febrero, Pcia. de Bs. As., los dias lunes a viernes en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

1. 2147-084-1-0094/2025- 084-8-K-59-15- Titular/es: ASLTOFI Jorge Luis Domicilio: Posadas 3252.

2. 2147-084-1-0023/2026- 084-6-V-81-7- Titular/es: Sociedad C.A.I.S.A. Compañia Argentina Inmobiliaria Sociedad Anonima Comercial e Industrial Domicilio: Paraguay 857.

3. 2147-084-1-0027/2026- 084-9-O-27-27B-20- Titular/es: SLUSARUK Elvira Beatriz Domicilio: Manuel Luis de Oliden 5378.

4. 2147-084-1-0029/2026- 084-11-D-4-7- Titular/es: LOPEZ y GRANDA Esperanza Domicilio: Oliden 5379.

5. 2147-084-1-0305/2013- 084-10-Y-201-14- Titular/es: del SOLAR DORREGO Y GREEN Enrique Manuel Domingo Domicilio: Carlos Calvo 104.

6. 2147-084-1-0196/2013- 084-6-D-3-6-20- Titular/es: MATTIOLI dd PASQUALE Genovefa Domicilio: Leopoldo Lugones 2232.

7. 2147-084-1-0040/2026- 084-7-J-31-2- Titular/es: LOPEZ Maria Carlota Domicilio: Cordoba 1462.

8. 2147-084-1-0043/2026- 084-7-A-13-5- Titular/es: MORENO Jose Manuel - CAIMI Ricardo - GROPPO Pedro Juan Domicilio: Rawson 04.

Ramón Tabaré Canicoba, Escribano.

jun. 3 v. jun. 5

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del partido de Pilar, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L. 24.374. art. 6°. incs. "e","f" y "g") la que deben presentarse debidamente fundada, en el domicilio del Escribano Integrante, Claudia Cristina Zapata, sito en la calle Independencia 544, de la ciudad y partido de Pilar, de lunes a viernes en el horario de 10 a 13 horas.

1. 2147-084-1-0057/2015- 084-10-U-28-6- Titular/es: AENLLE Jose Jorge Domicilio: Pauli 2590

2. 2147-084-1-0231/2012- 084-9-K-40-40A-5- Titular/es: CHOUZA MONTEMUINOS Manuel - CHOUZA MURIAS Manuel Domicilio: Formosa 2242

3. 2147-084-1-0106/2024- 084-6-V-70-5- Titular/es: SOCIEDAD CAISA Compañía Argentina Inmobiliaria Sociedad Anonima Comercial e Industrial SACI Domicilio: Perú 1820

4. 2147-084-1-0047/2025- 084-11-C-44-24- Titular/es: GALLO Elisa Domicilio: Pedro Arata 1057

5. 2147-084-1-0163/2017- 084-9-L-161-3- Titular/es: PANDEL ARGENTINA SRL Domicilio: Club Náutico San Isidro 2270

6. 2147-084-1-0120/2025- 084-6-V-95-18- Titular/es: PALMISANO Oscar Mario Domicilio: Uruguay 482

7. 2147-084-1-0039/2025- 084-6-V-24-6- Titular/es: Sociedad CAISA Compañía Argentina Inmobiliaria Sociedad Anonima Comercial e Industrial Domicilio: Ecuador 43

8. 2147-084-1-0004/2025- 084-7-H-64-14- Titular/es: EDER Jose Santiago - BOTTA PARANDERA Nelly Domicilio: Mansilla 1575

9. 2147-084-1-0145/2018- 084-9-K-2-11- Titular/es: SOTO Jorge Ruben Donato Domicilio: PresidentePeron 1024

10. 2147-084-1-0136/2024- 084-6-C-53-24- Titular/es: IZZO Genaro Domicilio: Carlos Calvo 2157

11. 2147-084-1-0088/2019- 084-9-O-33-33A-6- Titular/es: PALOMO Enrique Orlando Domicilio: Santa Rita 1350

Claudia Cristina Zapata, Escribana

jun. 3 v. jun. 5

Del Partido de Villa Gesell

POR 3 DÍAS - El encargado del RNRD N° 1 del partido de Villa Gesell, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social, de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización Dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. “e”, “f”, “g”), la que deberá presentarse debidamente formada, en el domicilio de la calle Avenida Buenos Aires y Avenida 10 (Escribanía Covello), en el horario de 9:00 a 13:00 horas.

1. N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-21/2019
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI- Secc. B - Qta. 9 - Mza. 9a - Parc. 3
TITULAR: GENNARI, NÉSTOR CELESTE. -
Beneficiario: TOLOSA YAIR, TOLOSA AARON DAVID, TOLOSA AIXA

2. N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-35/2019
PARTIDO: VILLA GESELL. -
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI - Secc. B - Qta. 19 - Mza. 19e - Parc. 14
TITULAR: CARLOS IDAHO GESELL. -
Beneficiario: SOLLE BEYER SOL. -

3. N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-102/2019
PARTIDO: VILLA GESELL. -
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI- Secc. B - Qta. 8- Parc. 5i
TITULAR: GARCIA GALLO JESUS. -
Beneficiario: ZABALA RICARDO CESAR. -

3. N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-110/20219
PARTIDO: VILLA GESELL. -
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI- Secc. B - Qta. 10 - Mza. 10k -Parc. 1
TITULAR: GONZALEZ GERMAN. -
Beneficiario: BENITENDE EMIRIA LEANDRA. -

4. N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-37/2020
PARTIDO: VILLA GESELL. -
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI - Secc. A - Mza. 24ª -Parc. 1P
TITULAR: BOTTGER EBELING RICARDO FEDERICO, BOTTGER EBELING MARIA GERTRUDIS, EBELING ELISA ENRIQUETA. -
Beneficiario: MORENO ANITA LEONOR.

5. N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-38/2021
PARTIDO: VILLA GESELL. -
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI - Secc. B - Mza. 6a -Parc. 15
TITULAR: SAGANIA MARCIANO . -
Beneficiario: THOMAE CLAUDIA ISABEL. -

6. N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-2/2022
PARTIDO: VILLA GESELL. -
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI - Secc. G - Mza. 106 -Parc. 3
TITULAR: CARLOS IDAHO GESELL
Beneficiario: VERBIAN CLARA BEATRIZ. -

7. N° EXPEDIENTE 2147-125-1-7/2022
PARTIDO: VILLA GESELL. -
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI - Secc. B - Qta. 9 - Mza. 9ª -Parc. 6a
TITULAR: GEREZ, MARIO DANIEL. -
Beneficiario: FLORES MAMANI EDDY. -

8. N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-16/2022
PARTIDO: VILLA GESELL. -
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI - Secc. H - Mza. 23 -Parc. 6
TITULAR: MONTE RINCON S.A. -
Beneficiario: VILLAREAL CLELIA ALICIA. -

9. N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-23/2022
PARTIDO: VILLA GESELL. -
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI - Secc. B - Qta. 9 - Mza. 9a -Parc. 1
TITULAR: GENARI NESTOR. -
Beneficiarios: VILLASANTI CARLOS Y TOFFOLETTI MYRNA GUILLERMINA. -

10. N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-13/2023

PARTIDO: VILLA GESELL. -
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI - Secc. B - Qta. 15 - Mza. 15d -Parc. 13
TITULAR:PARDO EVA MARGARITA. -
Beneficiario: AGUILAR MARIA DE LOS ÁNGELES. -

11. N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-14/2023
PARTIDO: VILLA GESELL. -
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI - Secc. H - Mza. 48 -Parc. 3.-
TITULAR: GUILLERMO DUNCAN.-
Beneficiario: CORONEL CRISTINA DEL CARMEN. -

12. N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-29/2021
PARTIDO: VILLA GESELL. -
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI - Secc. B - Qta. 10 - Mza. 10f-SP.2
TITULAR: ORECCHIO FERNANDO EDUARDO-
Beneficiarios: KOZAK EDUARDO ANDRÉS Y LA CORTE STELLA MARIS. -

13. N° DE EXPEDIENTE: 2147-125-1-23/2021
PARTIDO: VILLA GESELL. -
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI - Secc. B - Qta. 15 - Mza. 15 f -Parc. 16
TITULAR:CARLOS IDAHO GESELL. -
Beneficiario: ALBORNOZ JOSE MARIA UZZO ELISABET INES. -

14. N° DE EXPEDIENTE: 2147-125-1-4/2024
PARTIDO: VILLA GESELL. -
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI - Secc. G - Mza. 100-Parc 15
TITULAR: CARLOS IDAHO GESELL. -
Beneficiario: SCHDMIT GRACIELA CRISTINA/SCHDMIT VANESA/SCHDMIT RAQUEL. -

15. N° DE EXPEDIENTE: 2147-125-1-32/2019
PARTIDO: VILLA GESELL. -
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI - Secc. B - Qta. 13 - Mza. 13a -Parc. 4-SP. 3
TITULAR: ALMIRON RICARDO, RIOS HORACIO CLEMENTE. -
Beneficiario: PALACIOS JOSEFA MATILDE/GARCIA GABRIELA MARISA. -

16. N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-39/2021
PARTIDO: VILLA GESELL. -
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI - Secc. B - Qta. 15 - Mza. 15d -Parc. 11.-
TITULAR: FLORENTIN HECTOR Y SALGUEIRO ROGELIO RUBEN.-
Beneficiario: SALGUEIRO NEMESIO Y SALGUEIRO JOSE LUIS

17. N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-003/2020
PARTIDO: VILLA GESELL. -
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI - Secc. A - Mza. 276 -Parc. 6.-
TITULAR: MARGARITA MARIA GORIN DE STURA
Beneficiario: ROM MARTHA LILIANA

Gustavo Barrera, DNI 18.603.434, Intendente.

jun. 3 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE MORENO
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y REGIONAL

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección P, Quinta 19, Manzana 19B, Parcela 8, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-273270-I-2025.
Leonardo Grosso, Administrador General.

jun. 3 v. jun. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción: V, Sección A, Manzana 23, Parcela 13 bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-276237-I-2025.
Leonardo Grosso, Administrador General.

jun. 3 v. jun. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción: IV, Sección A, Quinta 14, Manzana 14B, Parcela 4, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-266198-I-2024.
Leonardo Grosso, Administrador General.

jun. 3 v. jun. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección G, Quinta 57, Parcela 1, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-277724-I-2025.
Leonardo Grosso, Administrador General.

jun. 3 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente, cita y emplaza por el término de quince (15) días corridos, a las personas que acrediten derecho sobre las motocicletas y/o automotores, que fueran secuestrados por infracciones y/o faltas municipales de tránsito, hasta el mes de marzo de 2025, a presentarse ante el Juzgado de Faltas Municipal N° 1, sito en calle Castelli N° 70, de la ciudad y partido de San Vicente, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00, a fines de hacer valer los derechos que pudieren corresponder sobre los vehículos mencionados. Deberán acompañar DNI, título del vehículo, cédula de identificación del rodado y una cobertura de seguro vigente, en los términos prescriptos por el art. 1 y 3 de la Ley 26.348; ello, bajo apercibimiento de tener por abandonados los vehículos secuestrados, los cuales podrán ser sometidos al proceso de descontaminación, compactación y disposición final, en el marco del Programa de Compactación (Pro.De.Co.). Acreditada la titularidad de dominio y demás extremos, se deberán abonar las multas y aranceles correspondientes previo a su liberación.
Paulo Motto, Director

jun. 3 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales cita y emplaza a los titulares de dominio CARLOS NÉSTOR MENDEZ, DNI 5.489.817, RAÚL GREGORIO FERRÚ, DNI 5.477.203 y/o sus eventuales herederos y/o terceros que acrediten derecho o un interés legítimo sobre el inmueble baldío Nom. Cat. Circ. 6, Sec. B, Mz. 26-c, Parc. 40, pda. 113-1188, Matricula 13991, pdo. Cnel. Rosales (113) sito en calle Bernardo de Irigoyen entre los nros. 657 y 673 de la ciudad de Punta Alta, para que en el plazo máximo de treinta (30) contados desde la última publicación procedan a ejecutar las tareas pertinentes de higiene, salubridad, limpieza, desinfección y desmalezamiento que imponen la Ordenanza Municipal nº 2714 bajo apercibimiento de tomar posesión del inmueble con ánimo de dueño por parte del Departamento Ejecutivo Municipal arts. 1899 y ss. del CCCN y proceder a su ejecución por parte del Municipio con cargo de sus costos a la partida. Punta Alta, mayo de 2026.
Expediente D-80/2020.
Gustavo Bigoni, Director Legal y Técnico.

jun. 4 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. BOFFA ALBERTO LUIS - SOUTO CARMEN ESTHER, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Dardo Rocha 2014 - Punta Raza 227, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: G, Mza.: 243, Parcela 1, Pda. 117009, Matrícula N° 112350 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 34185/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

jun. 4 v. jun. 8

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MONTE GRANDE SA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle S.G.Sansinena N° 541, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: J, Mza.: 125, Parcela 23, Pda. 170762, Matrícula N° 143966 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 13831/2021, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas

actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

jun. 4 v. jun. 8

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. AMADO JUAN ALBERTO - GIAO DE AMADO ELENA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle J. Madariaga N° 1052, de la localidad de Luis Guillón, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 13 , Mza.: 13 h, Parcela 21, Pda. 24344, Matrícula N° 72350 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 60370/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

jun. 4 v. jun. 8

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. BAFICO JUÁN BAUTISTA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle L. N. Alem N° 3750, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: M, Mza.: 59, Parcela 11, Pda. 72542, Matrícula N° 76848 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 42552/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

jun. 4 v. jun. 8

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. RUSSO SAVERIO - GARCÍA ANA TERESA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Guasayán N° 327, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: H, Mza.: 35, Parcela 23, Pda. 148836, Matrícula N° 6222 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 61855/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

jun. 4 v. jun. 8

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Figueredo 2351, de la localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 13, Sección A, Manzana 135, Parcela 22, Partida inmobiliaria 063-098439-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo la Matrícula 73203, a nombre de MIGUEZ AIDA YOLANDA y FEDERICO SICKINGAR.
Gabriel Alejandro Giurliddo, **Alfredo Luis Hernández**.

jun. 4 v. jun. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle David Prando 542, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección B, Manzana 85, Parcela 7, Partida inmobiliaria 63-154354-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 902 año 1925 a nombre de PERFECTO FERNANDEZ.
Gabriel Alejandro Giurliddo, Damian Paulo Navarro.

jun. 4 v. jun. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en Laprida 2544, de la localidad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección B, Manzana 140, Parcela 29. Partida inmobiliaria 063-134474-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo Folio 3339 del año 1964, a nombre de GARCIA FRANCISCO e HILDA IGNACIA FILIPPINI.
Gabriel Alejandro Giurliddo, Navarro Damian Paulo.

jun. 4 v. jun. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ricardo Palma 490, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 130, Parcela 3 Partida inmobiliaria 063-152702-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley

24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 104614 a nombre de los herederos de los causantes de las D.H de RAYMUNDO CARLOS, MONTANARO MARÍA, RAIMUNDO CARLOS NORBERTO y LUCCI AMELIA.
Gabriel Alejandro Giurliddo, Damian Paulo Navarro.

jun. 4 v. jun. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Euskadi 1351, de la localidad Albertina y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 14, Sección D, Manzana 97, Parcela 3, Partida inmobiliaria 63-143161-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2771 del año 1959 a nombre de DALL'ASTA GUILLERMO.
Gabriel Alejandro Giurliddo, Navarro Damian Paulo.

jun. 4 v. jun. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Soler 1362, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción VIII, Sección B, Manzana 13A, Parcela 14, Partida inmobiliaria 63-192131-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 897 año 1970 a nombre de GABRIEL COHEN.
Gabriel Alejandro Giurliddo, Navarro Damian Paulo.

jun. 4 v. jun. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Azamor 2675, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección C, Manzana 11, Parcela 11, Partida inmobiliaria 063-166711-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo Matrícula 69820, a nombre de PESSAGNO ISMAEL y ARIA ANGELINA ELENA.
Gabriel Alejandro Giurliddo, Damian Paulo Navarro.

jun. 4 v. jun. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en Miguel de Unamuno 346, de la localidad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 6, Parcela 9. Partida inmobiliaria 063-077247-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 107858, a nombre de GONCALVES HIPOLITO.
Gabriel Alejandro Giurliddo, Damian Paulo Navarro.

jun. 4 v. jun. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en Gaona 1763, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 118, Parcela 29. Partida inmobiliaria 063-080980-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo Folio 2913 del año 1976, a nombre de GIORDANO ANGEL y NETTO JOAQUINA.
Gabriel Alejandro Giurliddo, Damian Paulo Navarro.

jun. 4 v. jun. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en La Haya 2481, de la localidad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 124, Parcela 12. Partida inmobiliaria 063-183815-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo Folio 912 del año 1959, a nombre de LAS CASUARINAS SRL.
Gabriel Alejandro Giurliddo, Damian Paulo Navarro.

jun. 4 v. jun. 8

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

POR 3 DÍAS - Reanudación del procedimiento de la venta en subasta pública "Según Ordenanza N° 12.009/2025" de parcelas a generarse, y que componen el denominado "Complejo Casino de Necochea" Conforme Decretos N° 18/2026, N° 21/2026 y N° 1729/26
Se comunica que por Decreto N° 1729/26 se ha dispuesto la reanudación del procedimiento de la venta en subasta pública, dispuesta por Decreto N° 18/26 y su Decreto modificatorio N° 21/26, desde la etapa precluída en fecha 06/02/2026, procedimiento el cual fuera suspendido por Decreto N° 507/26 de fecha 09/02/2026.
Inmueble a subastarse: Nuevas parcelas a generarse y que se encuentran sujetas a mensura y división a cargo del adquirente/comprador, las que se identifican como "Parcela A", "Parcela B1", "Parcela B2", "Parcela B2.1" y "Parcela B2.2" conforme anexo 2 y artículo 2° de la Ordenanza N° 12.009/25. Dichas parcelas componen el denominado "Complejo Casino de Necochea", el cual se encuentra ubicado y delimitado por Av. 2 desde Av. 91 hasta calle 4, por esta hasta Av. 2 y por esta hasta Av. 91 de la ciudad y partido de Necochea, Pcia. de Bs. As., y en la actualidad forman parte de los

inmuebles que seguidamente se detallan: Denominación catastral como: a) Circ. XII, Sec. C, Frac 65, Parcela 1, Partida 55535, creada por plano 76-102-59; b) Circ. XII, Sec. C, Frac 65, Parcela 2, Partida 55536, creada por plano 76-102-59; c) Circ. XII, Sec. C, Frac 66, Partida 74044, creada por plano 76-88-69; y d) calle a ceder definida en el plano de mensura y división N° 76-102.1959, del Lote 4 identificado con nomenclatura catastral de origen XII - C, en los términos del art. 9 del Decreto ley 9533/80 la que fuera desafectada del uso calle, mediante artículo 2° de la Ordenanza N° 10.239/20 pasando a integrar el dominio privado del Estado Municipal. Los inmuebles y calle, afectados a la nueva división parcelaria, serán objeto de mensura y división a fin de generar las nuevas parcelas que se identificarán como: (a) Parcelas “A” (7.050 mts2 Sup. Aprox.), “B1” (5.850 Mts.2 Sup. Aprox.), “B2” (13.583 mts.2 Sup. Aprox.), “B2.1” y “B2.2”, las que en su conjunto tendrán una superficie total aproximada de 26.483 metros cuadrados aproximados, parcelas las cuales resultan ser el inmueble a subastarse y a transmitir en venta de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 12.009/25. La venta en subasta se realiza en bloque y no en forma individual por parcela.
Estado del inmueble: Ocupado parcialmente por el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires y por una Dependencia de la Policía de la Provincia de Bs. As. y en el estado de uso y conservación en el que se encuentra, con todo lo adherido al suelo, edificado y/o soterrado.
Lugar del acto de subasta y fecha/hora de la misma: salón de actos "Dr. Domingo J. Taraborelli" de la Municipalidad de Necochea, sito en calle 56 N° 2945, segundo piso, de la ciudad y partido de Necochea, Pcia. de Buenos Aires, EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2026 A LAS 11:00 HS.
Martillero a cargo de la subasta: Sandra Mariana Ortega, Mat. 314 T° II F° 1 CMCPDJN, con domicilio en calle 56 N° 3123 de la ciudad y partido de Necochea.
Sandra Mariana Ortega, Martillera.

jun. 4 v. jun. 8

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERA

POR 1 DÍA - Vacancia mina Santa Catalina. La autoridad minera de la provincia de Buenos Aires hace saber la vacancia conforme artículo 219 del Código de Minería, de la mina de arcilla (segunda categoría) denominada Santa Catalina, de diez (10) pertenencias, ubicada en la Circ. V, Parcela 573a, del partido de Tandil, tramitada por expediente N° EX-2021-15855298-GDEBA-DPGMMPCEITGP. Canon adeudado: $200.- Considerándose automáticamente anulada a los tres años de la vacancia.- Requisitos para solicitar concesión: presentar nota firmada en la sede de esta Subsecretaría de Minería, sita en calle 53 N°848, Torre Gubernamental 2, Piso 12, de la ciudad de La Plata; informar y acreditar los datos personales del solicitante (DNI, CUIT, domicilio real, estatuto social, correo electrónico, etc.); acreditar la personería en el caso de actuación a nombre de otro o de una sociedad; constituir un domicilio legal en la ciudad de La Plata; acreditar el pago del canon adeudado más un recargo del 20%; y acreditar el pago de la tasa administrativa por solicitud de minas vacantes conforme ley fiscal anual vigente al momento de la solicitud; en caso contrario, de no cumplirse los requisitos antedichos u otros previstos por el Código de Minería, la solicitud será rechazada y archivada sin dar lugar a recurso alguno.- Se informa que en el plazo de treinta días de adjudicada la mina a su favor el solicitante deberá presentar: 1) la estimación del plan y monto de inversiones de capital fijo a efectuar en la mina (art. 217 del Código de Minería); 2) el proyecto de reactivación de la mina (art. 225 del Código de Minería) el cual debe incluir una actualización del recurso minero y su caracterización mineralógica, y un cronograma concreto de inicio de labores que incluya la realización de los trámites de inscripción en el Registro de Productores Mineros (decreto 3431/93) y de evaluación de impacto ambiental (decreto 968/97) necesarios para el inicio de la actividad minera; 3) reparar o reponer los mojones en caso de inexistencia, deterioro o destrucción total o parcial, en base a las constancias del acta de mensura; 4) realizar o concluir el trámite de mensura de la mina; todo ello bajo apercibimiento de caducar la concesión. La Plata, veinte de mayo de 2026.
Juan Enrique Abre, Director Provincial.

MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Regional Morón

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional Morón del Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2026-18893518-GDEBA-DLRTYEMOMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de MAGARELLI INES ALEJANDRA, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.
David Norman Ponce, Delegado Regional.

jun. 5 v. jun. 8

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa ROSSI TURISMO Y TRANSPORTE SRL (CUIT 30-71771827-1) con domicilio real en Cajaravilla n° 5081 Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-02629947-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 8 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-02629947-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Ruta 11 km 308 en el partido de La Costa el día 12 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 753; Que, por dicha acta, se imputó a la empresa Rossi Turismo y Transporte SRL (CUIT 30-71771827-1) (Habilitación CNRT 94635) por realizar servicios intercomunales sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio OXD709 realizaba un servicio con inicio en Morón y destino final Santa Teresita transportando veintinueve (29) pasajeros; Que en tiempo y forma el apoderado de la empresa, presenta descargo donde aduce que la

unidad 0XD789 la cual se encontraba con toda la Documentación correcta acorde al servicio que se estaba realizando de Turismo Nacional, modalidad Circuito Cerrado Nacional, la unidad detallada al momento de la infracción tenía toda la documentación que requiere la normativa vigente en cuanto a la habilitación nacional regulada por la Comisión Nacional de Regulación de Transporte, ya que se encontraba realizando un servicio de Jurisdicción nacional. Razón por la cual se deberá proveer la resolución de la Infracción en beneficio de la empresa por no ser real la infracción imputada en el Acta, en el cual el inspector no solo hace caso omiso de la documentación que le fue expuesta, sino que pone datos erróneos en el acta también, ..“todo para que cuadre en lo que él quiere imponer”... ya que es un error material, al momento el servicio tiene el origen en Origen: Argentina, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CABA Destino: Argentina, Buenos Aires, Santa Teresita (Contenido de la programación Turística (traslado de ida y vuelta, saliendo de caba a santa teresita, pasando por ChascomúS, Dolores, San Clemente, Santa Teresita. Circuito Cerrado. igual regreso) como se indica en la documentación DUT y el contrato de viaje. Lo cual es un servicio de Interjurisdiccional y nucleado dentro del ámbito de control de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte cumpliendo y portando con toda la documentación y medidas acorde a los estipulado por CNRT, al momento del control de Transporte de Provincia de Buenos Aires, la empresa cumplía todos las pautas del servicio que se estaba brindando acorde al servicio de Turismo Nacional modalidad de circuito cerrado nacional (el cual estipula que el origen y destino del mismo debe ser interjurisdiccional, quedando la unidad destinada a estar a la orden de contingente) Habiendo realizado el control el Inspector de Transporte de Provincia no se conforma con la documentación exhibida, obra en el acta ante una actitud totalmente subjetiva sin cumplir correctamente su función. El viaje Salió de Origen: Argentina, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CABA Destino: Argentina, Buenos Aires, Santa Teresita. Ante la negativa del sumariante de… “revisar la documentación que se le expone al momento y la discrecionalidad con la que se manejó el inspector sumariante el control no es veraz con todo”…, que sabemos y deseamos siempre que sea acorde a derecho, tanto de nuestra parte como empresa prestataria del servicio tanto como el inspector que es la cara visible de Transporte de Provincia, pero siempre debe ser acorde a derecho, y siguiendo las pautas referidas. En este caso, queda plasmado que el accionar del inspector de es totalmente errónea y no queremos pensar que sea “caprichosa y que logra manchar el fin de los controles”, desconoce qué objetivo del inspector de provincia “para perjudicarnos de tal manera al infraccionar un servicio que se excedía de su jurisdicción”, desconociendo que su control debe ser objetivo, que propiamente no es actuar de “manera caprichosa ni subjetiva sobre las reglamentaciones”, pero igual labra el acta, adjunta el DUT N° 1381949 del servicio realizado. el cual pueden constarlo en la página https://dut.cnrt.gob.ar/home en consulta de DUT ponen el número del mismo y ratificar que el DUT ingresado es fiel a la realidad y contrato de transporte como elementos probatorios, razón por la cual se solicita se resuelva a su favor por el actuar …”erróneo, subjetivo y no queremos interpretar del accionar caprichoso”… del inspector de provincia, y se dé una buena instrucción al sumariante sobre cuáles son las condiciones que debe cumplir un servicio para ser Interjurisdiccional o Intercomunal, para evitar al transportista y a la gente que se traslada el mal momento vívido por los mismos, manchando el nombre de la empresa, poniendo en situación angustiosa a los pasajeros y él pueda realizar su trabajo de la manera más justa y responsable tanto para la administración pública como para el transporte de pasajeros, reservándose el derecho de ampliar el presente; Que, analizada la defensa interpuesta, se estima corresponde su rechazo, toda vez que la misma no importa mérito suficiente para revertir la falta constatada, por lo demás la simple comprobación de la falta por la autoridad competente, como reza el art. 192 “in fine”, hace plena fe, salvo prueba en contrario, en cuanto al DUT presentado se debe tener en cuenta que no lo realiza la CNRT sino que es realizado por la empresa por lo que no sería una prueba contundente, correspondiendo en esta instancia rechazar la defensa incoada y proceder a sancionar la falta comprobada, dictando el pertinente acto administrativo; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Rossi Turismo y Transporte S.R.L. (CUIT 30-71771827-1) (Habilitación C.N.R.T. 94635) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte ($571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-11779-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa PERICOLI VIAJES SRL (CUIT 30-71096321-1), con domicilio real en Barzana N° 1931 piso 3 depto B Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-33125114-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 6 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-33125114-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las

presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Autopista Panamericana Ramal Escobar (Acceso a Fabrica Ford), partido de Tigre, el día 21 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1305; Que por dicha acta se imputó a la empresa Pericoli Viajes SRL (CUIT: 30-71096321-1), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AG666ZG e interno 2030, realizaba un servicio desde Pacheco hasta Escobar, transportando (1) pasajero; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Pericoli Viajes SRL (CUIT 30-71096321-1), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cinco Millones Quinientos Un Mil Cuatrocientos Doce ($5.501.412) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de regularización de deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1714-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTE BRIZUELA SRL (CUIT 30-71227363-8), con domicilio real en Rodríguez Peña n° 336 piso 7 depto 75 Ciudad Autónoma de Buenos Aires , que por expediente N° EX-2025-33079166-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 6 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-33079166-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en el Peaje de Hudson KM30, partido de Berazategui, el día 29 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1307; Que por dicha acta se imputó a la empresa Transporte Brizuela SRL (CUIT 30-71227363-8), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio OUI768 e interno 47, realizaba un servicio desde San Martin hasta La Plata, transportando (15) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transporte Brizuela SRL (CUIT 30-71227363-8), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cinco Millones Quinientos Un Mil Cuatrocientos Doce ($5.501.412) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de regularización de deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1715-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. PARISI FERNANDO DANIEL (CUIT 20-20215495-7) con domicilio real en 69 Quinta La Araucaria s/n, General Belgrano provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-00208960-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 6 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-00208960-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 6 de diciembre de 2024 en la Ruta 6 y Ruta 215 Ángel Echeverry, partido de La Plata, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 855; Que por dicha acta se imputó al Sr. Parisi Fernando Daniel (CUIT 20-20215495-7) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio HFD995, realizaba un servicio desde La Matanza hasta La Plata, transportando treinta y cinco (35) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte Del Ministerio De Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Parisi Fernando Daniel (CUIT 20-20215495-7) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte ($571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de regularización de deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1741-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - Notifico al señor DELSSIN DANTE RENE (CUIT 20-17929528-9) con domicilio real en San Lorenzo N° 1245 Bahía Blanca de Buenos Aires y a la firma Best Bus Viajes S.R.L. con domicilio real en Sixto Laspiur N° 882 de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-01539361-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 6 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-01539361-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros de orden provincial en el Peaje Hinojo del partido de Olavarría, el día 18 de diciembre de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2115; Que, por dicha acta, se imputó al Sr. Delssin Dante Rene (CUIT 20-17929528-9) (Habilitación CNRT 69758) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio IOJ645 interno 224 se realizaba un servicio desde Bahía Blanca y destino final La Plata, transportando cincuenta y tres (53) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que posteriormente a confeccionada el Acta y a efectos de mejor proveer, se consultó a la Dirección de Control Técnico a efectos de que de ratifique o rectifique la empresa a la que corresponde la imputación y por cuál artículo se entiende se ha incurrido en la infracción de marras, por lo que se informó que habiéndose efectuado las consultas correspondientes en la base de datos del Ministerio de Transporte y asimismo se efectuó la consulta en la base de datos de CNRT informando que la unidad NO se encuentra habilitada bajo licencia 69758 la cual se encuentra a nombre Best Bus Viajes S.R.L., por lo que correspondería rectificar el artículo aplicado por el artículo 211 de la LOTP; Que, analizadas las actuaciones, se estima que corresponde dictar el pertinente acto administrativo, dejando sin efecto el Acta de Comprobación N° 2115; e imputar al señor Delssin Dante Rene (CUIT 20-17929528-9) por el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias (por el hecho de realizar servicios intercomunales sin autorización); Que dicha modificación no altera la medida adoptada por este Organismo, ni varía el curso legal de los presentes actuados; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada en el Acta de Comprobación N° 2115 del día 18 de diciembre de 2024 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Imputar al señor Delssin Dante Rene (CUIT 20-17929528-9) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones por el hecho de realizar servicios intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio IOJ645 interno 224 se realizaba un servicio desde Bahía Blanca y destino final La Plata, transportando cincuenta y tres (53) pasajeros, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 3°. Ante lo expuesto se le otorga un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para formular los descargos que considere conveniente. Artículo 4°. Registrar, comunicar y

notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1731-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. DELMAS, SERGIO MARCELO (DNI N° 17.320.954), con domicilio real en Los Acers N° 712 José maría Jauregui provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-27000909-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 6 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-27000909-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Avenida Espora y Juan Carlos Pugliese, partido de Tandil, el día 20 de julio de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 5626; Que, por dicha acta, se imputó al Sr. Delmas, Sergio Marcelo (DNI N° 17.320.954), por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional, en el caso: con el vehículo Dominio HNR264 e interno 174, realizaba un servicio desde Merlo hasta Tandil, transportando (42) pasajeros, régimen para el cuál no fue autorizado; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Delmas, Sergio Marcelo (DNI N° 17.320.954), por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Un Millón Trescientos Sesenta Mil Veintinueve ($1.360.029). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de regularización de deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1725-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la ASOCIACIÓN CIVIL DAR MÁS PARA EL DISCAPACITADO (CUIT 30-70833912-8) con domicilio real en Guanahani N° 7045 Mar del Plata provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-37521951-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 6 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2024-37521951-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, realizado el día 4 de octubre de 2024 en la Autopista La Plata-Buenos Aires altura Peaje de Hudson del partido de Berazategui en donde que se labró el Acta de Comprobación N° 2268; Que por dicha acta se imputó a la Asociación Civil Dar Más Para El Discapacitado (CUIT 30-70833912-8), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio NMS709, se realizaba un servicio desde Mar del Plata hasta Capital, transportando catorce (14) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar la Asociación Civil Dar Más Para El Discapacitado (CUIT 30-70833912-8) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte ($571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata,

debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1744-GDEBA-DPFTMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. CONDORI APAZA MARIO (DNI N° 93.791.016) con domicilio real en Juncal N° 848 Bahía Blanca provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-32471027-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 2 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-32471027-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N°60 y Ruta Nacional N°226, partido de Azul, el día 25 de julio de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4120; Que por dicha acta, se imputó al Sr. Condori Apaza Mario (DNI N° 93.791.016), por no dotar de copiloto a los vehículos en los servicios de más de 200 kilómetros de recorrido, en el caso: con el vehículo Dominio AB313CZ, realizaba un servicio desde Bahía Blanca hasta Cañuelas; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 289 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Condori Apaza Mario (DNI N° 93.791.016), por la infracción configurada en el artículo 289 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ochocientos Dieciseis Mil Dieciocho ($816.018). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1671-GDEBA-DPFTMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la COOPERATIVA DE TRABAJO RECONSTRUIR LIMITADA (CUIT 30-70863472-3) con domicilio real en Avda San Martin N° 1555 Florencio Varela provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-02629317-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 8 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-02629317-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 3 de enero de 2025 en el Peaje de Hudson del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2911; Que por dicha acta se imputó a la empresa Cooperativa de Trabajo Reconstruir Limitada (CUIT 30-70863472-3) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio FVE900 se realizaba un servicio desde Villa Martelli hasta La Plata, transportando doce (12) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Cooperativa de Trabajo Reconstruir Limitada (CUIT 30-70863472-3) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte ($571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en

los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1771-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTES SERRANO SRL (CUIT 30-63323496-1) con domicilio real en Viamonte N° 723 piso 6 depto. A Ciudad Atónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-02628520-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 3 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-02628520-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo de la verificación realizada sobre los servicios de transporte de pasajeros en el orden provincial, efectuado en la Autopista La Plata Buenos Aires Peaje de Hudson, partido de Berazategui, el día 2 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2384; Que, por dicha acta, se imputó se imputó a la empresa Transportes Serrano SRL (CUIT 30-63323496-1) por el hecho de afectar a los servicios vehículos no habilitados, y por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del Transporte en el caso: con el vehículo Dominio AA591FT interno 7970 realizaba un servicio desde José C. Paz hasta Mar de Ajó, transportando cincuenta y cuatro (54) pasajeros, y el conductor Sr. Bocek Diego Martín DNI 26.650.737 no posee el RSPP.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que, en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis los artículos 250 y 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada registra antecedentes por el artículo 250 de la L.O.T.P., que permiten considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar la empresa Transportes Serrano SRL (CUIT 30-63323496-1) por las infracciones configuradas en los artículos 250 y 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando dos (2) multas, una multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Setenta Y Dos ($252.372), y una (1) multa de Pesos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos ($73.472) respectivamente, lo que hace un total de Pesos Trescientos Veinticinco Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro ($325.844). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1697-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. GIORDANO FEDERICO NADIR (CUIT 20-35612109-1) con domicilio real en 60 N° 2325 2° A e/141 y 142 Los Hornos provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-00201315-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 6 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-00201315-GDEBA-DSTECMTRAGP del registro del Ministerio de Transporte, y Considerando: Que las presentes actuaciones tienen inicio con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Ruta 2 km 90 del partido de Brandsen el día 3 de diciembre de 2024, donde se labró el Acta de Comprobación N° 4092; Que por dicha acta se imputó al Sr. Giordano Federico Nadir (CUIT 20-35612109-1) (Habilitación Licencia EB-1376) por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del Transporte, en el caso: con el vehículo Dominio IEN585 interno 120 realizaba un servicio desde La Plata con destino a Chascomús, transportando sesenta y dos (62) pasajeros, y el conductor Sr. Mac Dougall Sebastián Andrés (DNI 28.992.489) no tenía el R.S.P.P.P.; Que en tiempo el chofer, quien no acredita representación alguno de la empresa, presenta descargo donde alega que entre sus documentos

tiene el Registro Provincial y el Nacional (LiNTI), que le permite circular por todo el país y fuera de él, por eso al solicitarle el agenta el "rota" se encontraba vencido al no darse cuenta de la fecha de vencimiento por no usarlo al tener el LiNTI; Que, analizada la defensa interpuesta, se estima corresponde su rechazo, toda vez que la misma no importa mérito suficiente para revertir la falta constatada, correspondiendo en esta instancia proceder a sancionar la falta comprobada; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Giordano Federico Nadir (CUIT 20-35612109-1) (Habilitación Licencia EB-1376) por la infracción configurada en el configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cinco ($146.945). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1746-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa RUTY TOUR SRL (CUIT 30-69923225-0), con domicilio real en Juan de Garay N° 431 Ciudad Autónoma de Buenos Aires , que por expediente N° EX-2025-26999792-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 6 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-26999792-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N°11 KM308, partido de La Costa (San Clemente), el día 19 de julio de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1689; Que por dicha acta se imputó a la empresa Ruty Tour SRL (CUIT 30-69923225-0), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio OXQ799 e interno 128, realizaba un servicio desde José C. Paz hasta San Clemente, transportando (48) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Ruty Tour SRL (CUIT 30-69923225-0), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cinco Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Ocho ($5.287.788) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1723-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. TARANTO GUSTAVO JAVIER (DNI 25.855.097), con domicilio real en Taycahuano N° 982 Monte Grande, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-32695554-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite

ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 6 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-32695554-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 6 y Ruta Nacional N° 3, partido de Cañuelas, el día 25 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1606; Que por dicha acta se imputó al Sr. Taranto Gustavo Javier (DNI 25.855.097), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AA357EJ, realizaba un servicio desde La Matanza hasta Cañuelas, transportando (5) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Taranto Gustavo Javier (DNI 25.855.097), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cinco Millones Quinientos Un Mil Cuatrocientos Doce ($5.501.412) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo provincial del transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de regularización de deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1727-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma AUTOTRANSPORTES CERES SRL (CUIT N° 30-71097344-6), con domicilio real en Sánchez de Rial N° 2 Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires , que por expediente N° EX-2025-03870504-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-03870504-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 12 de diciembre de 2024 Bahía Blanca, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2158; Que por dicha acta se imputó a la firma Autotransporte Ceres SRL (CUIT N° 30-71097344-6) por afectar a los servicios vehículos no habilitados; en el caso: con el vehículo Dominio AB779ZN interno 131, realizaba un servicio desde Bahía Blanca hasta Monte Hermoso, transportando (30) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 250 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; en la Terminal de Ómnibus de Bahía Blanca, partido de Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Autotransporte Ceres SRL (CUIT N° 30-71097344-6) por la infracción configurada en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Trescientos Setenta y Dos ($126.372). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de regularización de deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1473-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 29 de mayo de 2026 RESO-2026-5926-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-17821036-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - OCAMPO KARINA GLADYS. Visto el EX-2026-17821036-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Karina Gladys Ocampo, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 14 de mayo de 2026, a la agente Karina Gladys Ocampo, DNI 23.541.546, Clase 1973, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase 2 - Código 1-0000-VII-2 - Categoría 9 - Portero de Escuela "C", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Almirante Brown, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 38 del mencionado distrito; Profesora provisional con dos (2) módulos semanales del Anexo N° 1 de la Escuela de Educación Secundaria N° 8, Preceptora titular interina de la Escuela de Educación Secundaria N° 37 y Encargada de Medios de Apoyo Técnico-Pedagógico de Laboratorio provisional de la Escuela de Educación Secundaria N° 10, todos los establecimientos del distrito de Almirante Brown. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 29 de mayo de 2026 RESO-2026-5953-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-17814980-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - ALMEIDA ADRIANA ELVA. Visto el EX-2026-17814980-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Adriana Elva Almeida, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 17 de abril de 2026, a la agente Adriana Elva Almeida, DNI 12.927.129, Clase 1958, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A- Código 1-0000-I-A - Categoría 15- Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Florencio Varela, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 44 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 29 de mayo de 2026 RESO-2026-5931-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-15129580-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - CARRIZO ANA FABIANA. Visto el EX-2026-15129580-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Ana Fabiana Carrizo, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 14 de abril de 2026, a la agente Ana Fabiana Carrizo, DNI 18.050.292, Clase 1967, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A - Categoría 15 - Encargado de Cocina "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Pilar, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 8 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 29 de mayo de 2026 RESO-2026-5929-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-15257940-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - MERLOS MÓNICA GRACIELA. Visto el EX-2026-15257940-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Mónica Graciela Merlos, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 9 de abril de 2026, a la agente Mónica Graciela Merlos, DNI 16.030.128, Clase 1961, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-II-A - Categoría 14 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de José C. Paz, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 7 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 29 de mayo de 2026 RESO-2026-5951-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-17729462-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - LIZARRAGA VERÓNICA ELIZABETH. Visto el EX-2026-17729462-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Verónica Elizabeth Lizarraga, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 10 de mayo de 2026, a la agente Verónica Elizabeth Lizarraga, DNI 27.251.690, Clase 1979, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase 2 - Código 1-0000-IX-2 - Categoría 7 - Portero de Escuela "C", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Merlo, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Artística N° 1 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 29 de mayo de 2026 RESO-2026-5964-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-16688120-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - VILLALBA SANTILLAN RUBÉN JOSÉ. Visto el EX-2026-16688120-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Rubén José Villalba Santillan, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 5 de mayo de 2026, al agente Rubén José Villalba Santillan, DNI 28.366.493, Clase 1980, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Obrero - Clase A - Código 2-0031-II-A - Categoría 15 - Capataz General "A", con un régimen horario de 40 horas semanales de labor, en la Dirección de Mantenimiento Zonas Norte, Centro y Sur. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban

Echeverría cita y emplaza a los Sres. MAGGIORINI CONRADO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle E. M. Gifford N° 1270, de la localidad de Luis Guillón, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 15, Mza.: 171, Parcela 10, Pda. 141061, Matrícula N° 53700(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 60787/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

jun. 5 v. jun. 9

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. HERRMANN JOSÉ ARTURO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle L. Liñán N° 1946, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: G, Mza.: 44, Parcela 14, Pda. 70745, Matrícula N° 110793(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 52601/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

jun. 5 v. jun. 9

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. AGST ROGER, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Güemes N° 2167, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: G, Mza.: 95b, Parcela 3, Pda. 75818, Folio N° 1178/55(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 20316/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

jun. 5 v. jun. 9

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. DI MENNA ESTHER VÁZQUEZ - JULIO CÉSAR, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Pérez Iglesias N° 563, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 29, Mza.: 29d, Parcela 33a, Pda. 163999, Matrícula N° 28135/2(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 58686/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

jun. 5 v. jun. 9

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MURANO FRANCISCO - MALATERRA MARÍA TERESA - MURANO y MALATERRA ANTONIO - MURANO y MALATERRA RAFAEL FRANCISCO - MURANO y MALATERRA JOSÉ - MURANO y MALATERRA ANTONIA - MURANO y MALATERRA FRANCISCO - MURANO y MALATERRA ROSA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Calle del Progreso N° 5750, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: B, Mza.: 23, Parcela 4, Pda. 27241, Matrícula N° 58231(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 35830/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

jun. 5 v. jun. 9

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en Mozzotti 1988, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 82, Parcela 42. Partida inmobiliaria 063-099154-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 72876, a nombre de MITLAG y LEIBOVICH HEBE ISABEL. MITLAG y LEIBOVICH SARA ALICIA - MITLAG y LEIBOVICH MARCOS - LEIBOVICH de MITLAG LEA.
Gabriel Alejandro Giurliddo, Damian Paulo Navarro.

jun. 5 v. jun. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Mercedes 1580, de la localidad Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IX, Sección D, Manzana 10, Parcela 9A,

Partida inmobiliaria 063-199938-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 18068 a nombre de PEREZ, SALVADOR.
Gabriel Alejandro Giurliddo, Damian Paulo Navarro.

jun. 5 v. jun. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en Benteveo 47, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 188, Parcela 4. Partida inmobiliaria 063-127772-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 72421, a nombre de LORENZI y DE MARMELS CARLOS ALFREDO - LORENZI y DE MARMELS ANA MARIA BEATRIZ.
Gabriel Alejandro Giurliddo, Damian Paulo Navarro.

jun. 5 v. jun. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en Ricardo Palma 480 , de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 130, Parcela 5. Partida inmobiliaria 063-152704-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo Folio 553 en el año 1916, a nombre de RAIMUNDO CASADO, CARLOS - RAYMUNDO ENRIQUE MARCELINO - LUISA MONTANARO DE RAYMUNDO y RAYMUNDO CARLOS NORBERTO.
Gabriel Alejandro Giurliddo, Damian Paulo Navarro.

jun. 5 v. jun. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en Juan Vucetich 4825, de la localidad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 33, Parcela 17. Partida inmobiliaria 063-093154-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo Folio 471, del año 1944 a nombre de TORRES, JUAN JOSÉ.
Gabriel Alejandro Giurliddo, Damian Paulo Navarro.

jun. 5 v. jun. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ricardo Palma 2531, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 108, Parcela 29, Partida inmobiliaria 063-085450-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 76132 a nombre de PUCHETA, MANUEL RAIMUNDO y ACOSTA, GERVACIA.
Gabriel Alejandro Giurliddo, Damian Paulo Navarro.

jun. 5 v. jun. 9

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial
Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre
Rosana Inamoratto
Claudia Juárez Verón
Lucas O. Lapolla
Eliana Pino
Sandra Postiguillo
Romina Rivera
Aldana García
Julia García
Efrain Deleris Anido
Ana P. Guzmán
Romina Cerda
Fernando H. Cuello
Mailen Desio
Romina Duhart
Lautaro Fernandez
Micael D. Gallotta
Melisa Spina
Natalia Trillini
Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Cintia Fantaguzzi
Silvia Robilotta
M. Paula Romero
Maria Yolanda Vilchez
Valeria La Ferrara
Adriana Díaz
Agustina Garra
Naila Jaschek
Agustina La Ferrara
Corina Morris
Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica